BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Viernes 12 de Noviembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9778

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don J. Bureu (hijo).

Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1926

4321 — Exple. 20.795 —[illegible]— 1926. — Visto: el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Justino Bureu (hijo), para el transporte de la correspondencia por vehículos apropiados en «General Paz» (Distrito 2.o), por el término de tres años, a contar desde el día 13 de agosto ppdo., mediante la retribución mensual de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n) moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don R. Sánchez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926
4322 — Expte. 20.794 —C— 1926. — Visto: el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Rafael Sánchez, para el transporte de la correspondencia local por vehículos apropiados en «Villa María» (Subdistrito Villa María), por el término de tres años, a contar desde el 1.o de marzo del corriente año, mediante la retribución mensual de doscientos setenta pesos ($ 270.00 m/n) moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don J. M. Puente y doña H. Meany.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926
4323 — Expte. 20.909 —C— 1926. — Visto: el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don José María Puente y doña Honoria Meany, por el arrendamiento de la casa donde funciona la «Sucursal N.o 51» (Capital Federal), por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos años más, a contar desde el día 12 de agosto ppdo., mediante el alquiler mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280.00 m/n) moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de cuatro chassis camiones de esa Dirección.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926
Acuerdo de Ministros N.o 67
4324 — Expte. 15.788 —C— 1926. — Visto: este expediente, relacionado con la licitación efectuada en la Dirección General de Correos y Telégrafos el 21 de enero ppdo., para la adquisición de cuatro chassis camiones destinados a la reconstrucción de la línea telegráfica de Comodoro Rivadavia a Puerto Deseado; y

Considerando:

Que dicho acto se llevó a cabo da por Acuerdo de 23 de Noviembre de 1925, habiéndose llenado los requisitos exijidos por la Ley de Contabilidad y atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégra- en virtud de la autorización conferi- fos, el 21 de enero del corriente año, para la provisión de cuatro chassis camiones, que se utilizarán en la construcción de la línea telegráfica de Comodoro Rivadavia a Puerto Deseado y efectuadas ad-referéndum del P. E. en la siguiente forma:

A la Compañía Argentina de Representaciones

Tres (3) Chassis camiones, para carga de dos toneladas, marca «F. W. D.» togdo de acuerdo con las características y demás condiciones expresadas en su propuesta, incluso Trust de Herramientas, con carrocerías y paneles y puerta trasera desmontable, con cadenas, construídas en madera dura, con arcos para toldos y lonas impermeables cubre cargas, con dos ruedas de auxilio, y faroles de ordenanza, asiento del conductor ampliado para tres personas, capota plegadiza para los mismos, puestos en el garage de la Repartición, funcionando, al precio unitario de pesos 9.100 m/n, el chassis y $ 930 m/n cada carrocería pesos 30.090 m/n.

Uno (1) Chassis camión, para carga de tres toneladas marca «F. W. D.» todo de acuerdo con las características y demás condiciones expresadas en su propuesta, incluso Trust de Herramientas, con carrocerías y paneles y puerta trasera desarmable con cadenas, construídas en madera dura, con arcos para los toldos y lonas impermeables, cubre cargas, con dos ruedas de auxilio y faroles de ordenanza, asiento de conductores amplia- pliado para tres personas, capota plegadiza para los mismos, puestos en el garage de la Repartición, funcionando, al precio unitario de $ 9.950 m/n., el chassis y $ 930 m/n., la carrocería pesos 10.880.00 m/n.

Total $ 41.870.00 m/n.

Art. 2.o — Este gasto que asciende a la suma de cuarenta y un mil ochocientos setenta pesos moneda nacional ($ 41.870.00 m/n), se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 29 de la Ley 11.333.

Art. 3.o — Comuníquese, con copia legalizadas al Ministerio de Obras Públicas, Contaduría General y Dirección General de Correos y Telégrafos, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. —José P. Tamborini. —Víctor M. Molina. —Angel Gallardo. —Antonio Sagarna. —M. Domecq García.

Chaco Gobernación. — Renuncia del Teniente de la gendarmería don C. Rams y se nombra a don E. Guesalaga.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926
4327 — Expte. 22.994 —C— 1926 — Visto: la precedente renuncia y propuesta de la Gobernación del Chaco,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia interpuesta por don Carlos Rams, del cargo de Teniente del Cuerpo de Gendarmería del Territorio Nacional del Chaco y nómbrase en su reemplazo a don Eladio Guesalaga.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut Gobernación. — Renuncia del Comisionado Municipal de Madryn D. E. J. James y se nombra a don R. Cosentino.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926
4328. — Visto: la renuncia interpuesta por el Comisionado Municipal de Puerto Madryn don Enrique J. James y atento a lo aconsejado por la Gobernación del Chubut,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia del Comisionado Municipal de Puerto Madryn, Don Enrique J. James, y nómbrase en su reemplazo al Doctor Rafael Cosentino, quién deberá ajustar su actuación a las facultades conferidas a los actuales Comisionados, de dicha localidad, por el decreto de 10 de septiembre ppdo.,

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut Gobernación. — Cesantía del Oficial de Policía don D. Martínez y se nombra a don A. Palazuelo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926
4329 — Expte. 21.065 —C— 1926 — Visto: lo solicitado precedentemente, por la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Oficial de Policía de la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut, don Domingo Martínez, y nómbrase en su reemplazo a don Argentino Palazuelo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Empréstito Argentino 4 o/o 1900.—Disponiendo la amortización de las sumas correspondientes a intereses acumulados.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926
2899 — Visto: que la Societé Générale de París, solicita por intermedio de la Legación Argentina en Londres la entrega de Francos 6.717.580 que se le han girado de menos con destino al servicio de amortización del Empréstito Argentino 4 o/o del año 1900 del que son Agentes, y

Considerando:

Que las sumas giradas para la amortización del mencionado Empréstito, han sido calculadas sobre el monto total de la emisión, sin acumularse al fondo amortizante de intereses correspondientes a los títulos retirados de la circulación;

Que de seguir con el actual procedimiento, la extinción del Empréstito se produciría en el año 2.100, en vez de 1957 como está previsto en el contrato de negociación;

Que según informa la Contaduría General precedentemente, corresponde abonar a la cuenta de amortización de dicho Empréstito, la cantidad de Francos 6.353.159,05, saldo entre las sumas recibidas por la Societé Générale y las que debió abonársele;

Que la diferencia entre la cantidad establecida por la Contaduría General y la que reclama la Societé Générale de París, proviene de que, para el primer servicio efectuado el 1.o de Septiembre de 1900 calcula dicha repartición el total a pagarse solamente sobre la parte del Empréstito emitido hasta esa fecha;

Por estas consideraciones,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá el giro a la Societé Générale de París, de la suma de Francos 6.353.159,05 destinados a la amortización del Empréstito 4 o/o de 1900.

Art. 2.o — Remítase a la Societé Générale de París, copia de la liquidación formulada por la Contaduría General a objeto de obtener su conformidad.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de renta y amortización. — Crédito Argentino Interno 1921. Noviembre 1.o de 1926

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926
2900. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 1.270.500 m/n) un millón doscientos setenta mil quinientos pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley 11.310 — Crédito Argentino Interno 1921 — correspondiente al trimestre del 1.o de Agosto a Octubre 31 del corriente año.

Impútese al Anexo D. Inciso Unico, Item 44a, del Presupuesto General vigente la cantidad de pesos 771.225 m/n.

La Contaduría General pedirá en oportunidad la imputación correspondiente del saldo de pesos 193.275 m/n.

Pase a dicha repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de renta y amortización. — Crédito Argentino Interno 1925 (Serie 1.a) — Noviembre 1.o de 1926.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926
2901. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 630.000 m/n) seiscientos treinta mil pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de las Leyes 11.230 y 11.319 — Crédito Argentino Interno 1925, (1.a Série) — correspondiente al trimestre 1.o de agosto a octubre 31 del corriente año

Impútese al Anexo D. Inciso Unico. Item 44 b, del Presupuesto General vigente la cantidad de $ 630.000 m/n, tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Nombrando Presidente al Señor Dr. Pedro Canale.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.
2902. — En uso de la facultad que confiere al P. E. el artículo 86 Inciso 22 de la Constitución Nacional,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase, en comisión, Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles al Dr. Pedro Canale.

Art. 2.o — Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al R. N. y B. O. y fecho archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Encargando de la Cartera de Guerra al Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926
1720. — Debiendo ausentarse de la Capital Federal, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, General de Brigada D. Agustín P. Justo,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.o — Mientras dure la ausencia del Ministro titular, queda a cargo de la Cartera de Guerra, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926
1721. — Visto el expediente I. N.o 1577, del Instituto Geográfico Militar,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en el Instituto Geográfico Militar, con imputación al inciso 1.o, ítem 6, partida 5, al siguiente personal: Calculista con sueldo de trescientos pesos moneda nacional, al ciudadano D. Enrique Beckedahl, (C. 1886, M. 1383, D. M. 68), y Dibujantes Constructores, con sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a los ciudadanos D. Eduardo Storani, (C. 1901, M. 2779, D. M. 3), y D. Domingo Tato, (C. 1902, M. 1677, D. M. 1).

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926
1722. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente G. 31.223. D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase:
En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Esteban de Luca, (inciso 6.o, ítem 1, partida 216),

Segundo Jefe del Taller de Fraguas, al Ingeniero industrial D. Horacio Gaebeler, (C. 1899, D. M. 3, M. 1598), con anterioridad del 1.o de Octubre del corriente año.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Nómina de las resoluciones por las cuales se autoriza la introducción de mercaderías mediante la adición de rótulos, en los que se llenaban los requisitos establecidos por el artículo 12 del Decreto de 30 de enero de 1925. (1)

4001 Banco de la Provincia de Buenos Aires — Expte. 2342-B-1926.
4002 Banco Anglo Sud Americano — Expte. 2334-B-1926.
4003 Dionisio Rey Brum — Expte. 2335-R-1926.
4004 Dionisio Rey Brum — Expte. 2336-R-1926.
4005 Olimpio V. García — Expte. 2349-G-1926.
4006 Julio C. Tau — Expte. 2285-T-1926.
4007 Hugo López Centeno — Expte. 2350-L-1926.
4008 Domingo Bussio — Expte. 2367-B-1926.
4009 B. D. Arzeno — Expte. 2382-A-1926.
4010 Pérez García y Cía. — Expte. 2375-P-1926.
4011 Charpentier y Cía. — Expte. 2348-C-1926.
4012 Brenta y Roncoroni — Expte. 2372-B-1926.
4013 Gonzalo Sáenz y Cía. — Expte. 1203-V-1926.
4014 Isaac Federovsky — Expte. 2385-F-1926.
4015 Croesel y Cibert. — Expte. 2400-C-1926.
4016 Jorge Ravier (hijo). — Expte. 2409-R-1926.
4017 Abraham Vitelli. — Expte. 2410-V-1926.
4018 Miguel Riviello. — Expte. 2437-R-1926.
4019 The Sud American Stores G. y Chaves. — Expte. 2438-G-1926.
4020 Domingo Bussio. — Expte. 2439-B-1926.
4021 Polledo y Cía. — Expte. 2450-P-1926.
4022 Arístides Pescio. — Expte. 2451-P-1926.
4023 A. Andrés Ardisone. — Expte. 2453-A-1926.
4024 Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, al Pacífico. — Expte. 2209-F-1926.
4025 Fermín Castelbajac. — Expte. 2461-C-1926.
4026 Copello y Pineda. — Expte. 2463-C-1926.
4027 Luis T. Minuto. — Expte. 2464-M-1926.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1926.

Harrods Bs. As. Ltda. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926
4234 Exp. N.o 4694 —H— 1926. — R. V. N.o 1338. — Vista la presentación de Harrods Bs. As. Ltda., en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de derechos sobre una partida de tejidos de algodón con seda que manifestó de más en el Manifiesto de Directo N.o 21539, presentado el 3 de Febrero del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el documento mencionado se manifestaron 3 cajones conteniendo 273 1/2 kilos tejidos de algodón con seda y de la verificación resultó la misma cantidad de cajones pero con 173 1/4 kilos:

Que la recurrente se presentó pidiendo rectificar el Manifiesto el 5 de Marzo, es decir, cuando el documento ya se hallaba en trámite, por lo que de acuerdo con lo prescripto por el Art. 99 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 11.281, el pedido que se formula es improcedente,

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Scaglia Tomás J. — Neg. devolución

Buenos Aires Octubre 22 de 1926
4 35 Exp 4055 y 4157 —S— 926. — R. V. N.o 1339. — Vistos estos expedientes en los que la firma Tomás J. Scaglia solicita la devolución de lo abonado de más en concepto de servicios que se liquidaron tomando como base el volumen en vez del valor, en mercaderías pertenecientes a los despachos de directo Nos. 102.753 y 108.136 del año en curso; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se trata de valijas de cartón alfibrado y baulitos cabina de madera y cartón barnizado, baules comunes de madera y cartón y otros análogos, mercaderías que, por no hallarse en tarifa, se despachan por su valor declarado al 25 o/o por cuya razón el servicio de almacenaje debe liquidarse por la base que más convenga al Fisco, de acuerdo con el Art. 5.o de la Ley N.o 11.248; en este caso, el valor:

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar.

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ford Motor C.o — Negando anulen reparos

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.
4.36 Exp 5308 —F— 926. — R. V. N.o 1370. — Vista la presentación de la Ford Motor C.o en la que pide se anulen los reparos Nos. 3724, 3725 y 3738, formulados en concepto de diferencia de derechos en elásticos o recortes para coches, pertenecientes a los despachos de directo números 175.914, 178.935 y 182.538 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a la mercadería en cuestión se le aplicó el aforo que fija la partida 1129 de la Tarifa de Avalúos, pero es de tener en cuenta que dicha partida se refiere a los elásticos para los vehículos comprendidos en las partidas 351 a la 361 y, en cambio, la partida 370 que también comprende a los elásticos, se refiere a los para los vehículos de la 352, con la que se relaciona;

Que los elásticos pedidos por los documentos aludidos han sido reconocidos por la recurrente como para coches automóviles y, en consecuencia, debieron despacharse por la partida 370;

Que la circunstancia de que un asunto de «elásticos para automóviles» se encuentra pendiente de resolución judicial, como lo dice la firma interesada, no justifica la suspensión del cobro de lo abonado de menos en el acto del despacho;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en casos exactamente análogos, entre ellos con fecha 19 de Julio último (Exp. 2206 —F— 926),

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Orenstein y Koppel. Conc. devolución

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926
4237 Exp. N.o 4978 —O— 1926. — R. V. N.o 1371. Vista la presentación de la firma Orestein y Koppel Arhtur Koppel, S. A., en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de derechos correspondientes a piezas de repuesto para zorras introducidas para ser utilizadas en la explotación de salinas y fábricas de sal situadas en la estación Balde, F. C. P.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.o 11.281 libera de derechos a las maquinarias y materiales destinados a las explotaciones mineras;

Que siendo las explotaciones de salinas similares a las mineras, les corresponden las franquicias que consagra la ley citada, siempre que se llenen los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de la misma;

Que, además, el certificado corriente a fs. 3 y 4 demuestra que los materiales de referencia se encuentran funcionando en los establecimientos mencionados,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

Concédese la devolución solicitada.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Sommaruga A. J. — Conc. devolución

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926.
4238 Exp. N.o 3314 —S— 1926. — R. V. N.o 1372. — Vista la presentación del señor A. J. Sommaruga, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre 40 y 25 o/o sobre una partida de platos para mesa de loza lisa pintada de un color, sin oro, perteneciente al despacho directo N.o 99362 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 15 de Enero de 1925, ha declarado que la mercadería en cuestión debe tributar a su importación el derecho de 25 o/o que establece la Ley N.o 11.281;

Que, en consecuencia, habiendo el recurrente abonado bajo protesta los derechos cuya devolución reclama, el pedido que formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 134.70 m n.) Ciento treinta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Arambarry y Echagüe. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926
4239 Exp. 2702 —A— 925 — R. V. N.o 1373. — Vista la presentación de la firma Arambarry y Echagüe en la que piden devolución de los derechos pagados por tubos de metal amarillo llamado latón y repuestos de hierro para máquinas en general, destinados al ingenio de azúcar «Ingenio Concepción», situado en Tucumán; atento lo actuado, y

Considerando:

Que para gozar del beneficio que consagra la Ley N.o 11.281 en su Art. 4.o, es menester llenar, entre otros requisitos, los exigidos por el Art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley citada, lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que, además, según lo informa el Ministerio de Agricultura, dada la clase de mercaderías, es difícil identificar si dichos materiales son efectivamente los mismos que se introdujeron por despacho directo número 30.296;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía. Luz y Fuerza Motriz de Córdoba. Concediendo devolución

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926.
4240 Exp. 4495 —C— 925. — R. V. N.o 1364. — Vista la solicitud de la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, en la que pide devolución de lo abonado en el manifiesto N.o 83.944, en concepto de derechos de materiales y maquinarias destinados al aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Primero; y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital y Contaduría General que el reclamo formulado es procedente.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule el cargo correspondiente, desglose los documentos agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Capital Aduana. — Anulando cargo

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926
4241 Exp. 3710 —C— 925. — R. V. N.o 1375. — Visto que la Aduana de la Capital dá cuenta de se halla pendiente de pago el cargo N.o 650, formulado en concepto de servicios cuyo importe asciende, a $ 30.50 m/n. a un cajón con 45 kilos libros impresos para propaganda comercial, que vino en el vapor «Balmes», entrado en el año 1922, consignado a la Embajada de España; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 25 de Septiembre de 1922, concedió el libre despacho del cajón de referencia;

Que, no habiéndose retirado de la Aduana el cajón de referencia, cayó en condición de rezagos y su contenido se destruyó por carecer de valor comercial;

Que, dado la clase de mercadería que por mandato del Art. 292 de la Ley N.o 810 está librada de todo gravamen a su importación, es de justicia, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, disponer la anulación del cargo de referencia;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bunge y Born Ltda. — Negando devolución.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926
4242 Exp. 6245 —B— 925. — R. V. N.o 1376. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltda. en la que pide devolución de los derechos de exportación pagados por duplicado, por 750 Tn. trigo correspondientes al boleto N.o 33 de la Aduana de Concepción del Uruguay; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el documento citado se embarcaron 2.253.887 kilos trigo a granel: 1.543.887 por cuenta de la recurrente y 750.000 kilos por la de la Compañía Pampa Grain Ltda.;

Que la primera cantidad se dedujo del boleto de depósito N.o 441 expedido por 3000 toneladas a favor de Bunge y Born Ltda. y la segunda del boleto N.o 445, por 1.100 toneladas, otorgado a la Pampa Grain Ltda.;

Que, en consecuencia, no existiendo la duplicidad de pago de los derechos de que se reclama, este asunto no puede prosperar;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana del Uruguay a sus efectos

Molina

Ferguson A. P. — Exonerando multa

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926
4243. — Expte. 4399 — F — 1926 — R. V. 1377. — Vista la presentación del Sr. A. P. Ferguson en la que pide se le exonere de la multa que le impone la Aduana del Rosario en los términos del art. 896 de la Ley N.o 810, por infracción a las disposiciones del art. 22 de la misma ley, por no haberse el Capitán del vapor «Balfe» munido del número de manifiestos como puertos eran los de que trajo carga para la República; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el buque nombrado procedía de Middlesbrough y escalas en Londres y Swansea, con destino al puerto de Buenos Aires, únicamente, trayendo de los tres puertos nombrados carga en tránsito para Rosario, la que sería dejada en el puerto de la Capital, para luego transportarla a Rosario en buques de cabotaje;

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Que de los certificados corrientes a fs. 5 y 7 se desprende que los cargamentos constan en los manifiestos consulares de la carga que se trajo de los tres puertos con destino al de la Capital, en tránsito a Rosario, por cuyo motivo, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de Mayo 10 de 1915, corresponde cobrarse los derechos simples que determinan los incisos 13 y 14 del art. 1.o de la Ley N.o 11.250, como lo entiende el interesado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Exonérase de la multa de que se reclama.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Croce Agustín A. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926

4244 — Expte. 5101 — C — 1926 — R. V. 1378. — Vista la presentación del Sr. Agustín A. Croce, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos entre el 30 y 40 o/o sobre una partida de fajas de lana perteneciente al Despacho de Depósito N.o 605755, presentado el 11 de enero del corriente año; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la mercadería de referencia está gravada a su importación con el derecho de 40 o/o que establece la Ley N.o 11.231 y su Decreto reglamentario;

Que, en consecuencia, tratándose de un artículo confeccionado, el derecho aplicado es el que corresponde,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Laurenzo Roque. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926

4245. — Expte. 4913 — L — 1926. — R. V. 1379. — Vista la presentación del Sr. Roque Laurenzo, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de almacenaje sobre 9 cajones conteniendo 1550 kilos bruto seda artificial para el telar, documentados por Removido de Depósito N.o 1504 del corriente año; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la liquidación del almacenaje se ajusta a las disposiciones de los Artículos 8 y 12 de la Ley N.o 11.278;

Que el Art. 12 citado exonera del pago de tres meses de almacenaje a las mercaderías que salgan de los depósitos en tránsito para el exterior y establece que el plazo comenzará a contarse desde la entrada del buque con los recargos prescriptos por el Art. 8 mencionado, para las que se excedieran de ese término,

Que, en consecuencia, habiendo la Aduana liquidado el almacenaje con sujeción estricta al Art. 8 es decir con deducción de dicho plazo, el pedido que se formula es improcedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Stoltzing Alberto C. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926

4246 — Expte. 5009 — S — 1926. — R. V. 1380. — Vista la presentación del Sr. Alberto C. Stoltzing, en la que pide se anule el cargo N.o 4253 formulado en concepto de servicios por mercaderías rezagadas que, vendidas no alcanzaron a cubrirlos; atento lo actuado; y

Considerando:

Que a las mercaderías de referencia se les liquida almacenajes de depósito por el año que permanecieron en tal condición, de conformidad con lo establecido en la ley respectiva, más los tres meses que acuerda la resolución de 16 de junio de 1917 para la subasta de las mismas; habiéndose determinado con fecha 31 de marzo de 1924 que en caso de mercaderías caídas en condición de rezagos que se vendan en pública subasta, sus documentantes deben responder de los servicios y derechos en caso de no cubrirlos lo que se obtenga del remate;

Que, en consecuencia, ajustándose los cargos impugnados a las disposiciones antes citadas, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Fábrica Argentina de Alpargatas. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926

4247. — Expte. 4333 — F — 1926. — R. V. 1381. — Vista la presentación de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas en la que pide devolución de lo abonado por errónea aplicación del derecho en cáñamo en rama sin peinar o hilar, perteneciente al despacho directo N.o 699 6, del año en curso; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el Art. 1.8 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Viña y Repetto. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926

4248. — Exptes. 4669-4667-4668-4666 V. 1926. — R. V. 1382. — Vistos estos expedientes en los que la firma Viña y Repetto solicita devolución de las sumas abonadas a la Aduana de la Capital en concepto de eslingaje correspondiente a combustibles, depositados en almacenes particulares, por los despachos de depósito Nos 34854, 43.278, 50.376, 53377, 55.176, 66.250, 70.131, 76.885, 82.784, 87.354, 93,715, 98.282, 98.281, 63.096, 70.133, 76.881, 82.783, 109.836, y 112.828, del año 1926; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Ley N.o 11.278, en su Art. 4.o, establece que el eslingaje es un impuesto que se cobrará hágase uso o no de peones fiscales, esté o no exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto;

Que, por consiguiente, todas las mercaderías están sujetas al impuesto de eslingaje y la circunstancia de ser almacenadas en depósitos de los importadores, habilitados como fiscales, no autoriza para considerarlas eximidas de tal gravamen,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Garbini A. — Negando sin efecto cargo

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926

4249. — Expte. 4907 — T — 1926 — R. V. 1383. — Vista la presentación del Sr. A. Garbini, en la que pide se deje sin efecto el cargo N.o 4191 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa del 5 o/o y doble almacenaje por demora en el retiro de los efectos pertenecientes al despacho de directo N.o 229.589 del año 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el recurrente presenta su documentación el 23 de diciembre de 1925, venciendo el plazo para el retiro el 8 de febrero de 1926;

Que, si por haber incurrido en error al hacer la declaración, el recurrente se vió obligado a tramitar una solicitud cuya resolución demandó un tiempo tal que lo hizo incurrir en multa, no puede decirse que la demora en el retiro sea imputable a la Aduana, por lo que el reclamo que se formula no procede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Ramón V. Costa.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

4250 — Expte. 5068 — C — 1926. — R. F. 291. — Vista la apelación deducida por el Sr. Ramón V. Costa, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresée su denuncia por una cantidad de mercaderías venidas entre los 14 bultos que formaban el equipaje de una artista de teatro, disponiéndose la entrega de las mismas a la interesada previo pago de los derechos de importación correspondientes; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que los bultos de referencia contenían el equipaje de la artista Margarita Beel (condición que se probó ante la Aduana con la exhibición de un contrato con una Empresa teatral de la plaza) y los de su señora madre, que le acompañaba;

Que la declaración hecha por la denunciada «objetos para uso personal, - ropas usadas - vajillas y útiles de cocina y comedor - cuadros familiar» demuestra evidentemente la existencia de mercaderías sujetas a derechos conjuntamente con las de faldas como equipajes por el artículo 201 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, en tal virtud, el empleado debió proceder como lo hizo, a verificar el contenido total de los bultos a fin de separar los artículos libres de los sujetos al pago de derechos;

Que, en consecuencia, no habiendo mediado falsa manifestación la resolución absolutoria es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«Tienda San Juan». — Concediendo recurso

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926

4251. Expte. 60.6 — C — 1926. — R. F. 2.2. — Vista la apelación deducida por la firma Grandes Almacenes «Tienda San Juan», de la resolución del Tribunal de Vistas sobre clasificación de la mercadería a que se refiere el expediente sumario N.o 103 F. 1926; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, en virtud de lo prescripto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, las resoluciones del Tribunal de Vistas sobre clasificación de mercaderías documentadas, no sientan instancia para recurrir de ellas, antes del fallo dictado por el Administrador sobre la infracción denunciada;

Que, en el presente sumario, el Administrador de la Aduana no ha dictado fallo alguno;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declarar mal concedido el recurso interpuesto.

Vuelva a la Aduana de la Capital a los efectos que corresponden.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Pillado Matheu.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926

4252 — Expte. 5470 — C — 1.26. — R. F. 293. — Vista la apelación deducida por el Sr. E. Pillado Matheu, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresée su denuncia por exceso de peso en guantes, con cargo de reposición del sellado; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que por despacho directo N.o 11.001 se pide a despacho, entre otras mercaderías, un cajón con 20.500 kilos guantes de piel, kilo $ 16, al 25 o/o, partida 2.99, y se denuncia la misma mercadería, con 32 kilos, es decir, un exceso de 11.250 kilos;

Que la mercadería de referencia viene en una caja de lata, y diez de estas cajas de latas dentro del cajón de madera;

Que, a los efectos de su despacho, no corresponde computar al peso de los guantes el de la lata que les envasa, de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en diciembre 10 de 1925 y por el Tribunal de Vistas en 30 de dicho mes y año, como consecuencia de la resolución ministerial;

Que la circunstancia de que en el presente caso sean varias las latas que vienen dentro del cajón, no es suficiente para considerarlas como envase inmediato, como lo entiende el Sr. Procurador del Tesoro;

Que, en cuanto a la reposición del sellado de estas actuaciones que se exige al apelante, es de tener en cuenta que la denuncia no reviste carácter temerario, por cuyo motivo no sería justo tal exigencia, ni tampoco reclamaría del dueño de la mercadería porque no ha habido infracción de su parte;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada en cuanto al sobreseimiento y anúlase en lo que respecta a la exigencia de reposición del sellado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926

4253 — Exp. 6844 — S — 1926. — R. D. 540. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 99796, venida en el vapor «Duca Degli Abruzzi», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Sr. Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

4254. — Exp. 6841 — B — 1926. — R. D. N.° 541. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 14908, conteniendo vestidos, venida en el vapor "Mosella", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

4255. — Exp. 6842 — E — 1926. — R. D. N.° 542. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 99761, conteniendo cigarrillos, venida en el Vapor "D. D'Abruzzi", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al consumo del Señor Embajador de EE. UU. de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Italia Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

4256. — Expte. 6843 — I — 1926.— R. D. N.° 543. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos cajones, venidos en el Vapor "Cesare Battisti", conteniendo material escolar, donado por el Gobierno Italiano a las escuelas de dicho país en la República; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.

414. — Vista la solicitud que antecede, (Expediente D. N.° 31.036, D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 30 días de licencia, sin goce de sueldo y la autorización correspondiente para trasladarse a la Ciudad de Villa del Pilar, (República del Paraguay), al Escribiente Archivero del Distrito Militar N.° 39, Pedro L. Díaz.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Ministerio de Agricultura

Asignación fijada al Delegado Permanente del Gobierno Argentino al Instituto Internacional de Agricultura de Roma

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

699. — Expediente 15621—R— 1926. —Vista la precedente nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que manifiesta la conveniencia de asignar al Señor Carlos Brebbia, Delegado Permanente del Gobierno Argentino al Instituto Internacional de Agricultura, de Roma, una suma mensual que le compense los gastos personales originados en el desempeño de dichas funciones,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

Asignar a contar desde el 1o de Enero de 1927, al Señor Carlos Brebbia, Delegado Permanente del Gobierno Argentino al Instituto Internacional de Agricultura de Roma, la suma de 500 pesos oro para los gastos de referencia, debiendo imputarse dicha cantidad a la partida correspondiente al Inciso 1o, Item 7, Partida 2, del Presupuesto vigente. de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Autorizando a la Dirección de Administración, libre orden de pago a favor del Ingeniero don Emilio B. Urdaniz, por la suma que se indica

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

700. — Expediente 16886—T.—1925. —Habiendo sido depositada por don Eleuterio Guillen, la suma de pesos 2.200 moneda nacional, importe del valor de la mensura del lote No 99 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, cuyo contrato de arrendamiento se aprobó por decreto de 2 de Julio de 1921,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1.o — Pasar este expediente a la Dirección de Administración para que disponga se libre la orden de pago respectiva, a favor del Ingeniero Emilio B. Urdaniz, por la suma de dos mil doscientos pesos moneda nacional, depositada por el Señor Eleuterio Guillen, arrendatario del lote 99 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al valor de la operación de mensura de ese lote practicada por el nombrado técnico, aprobada por decreto de 19 de Noviembre de 1921.

La Dirección de Administración deberá tener presente lo dispuesto en la última parte del decreto de 19 de Noviembre de 1921, que se refiere a la cesión de los honorarios hecha por el Señor Urdaniz a favor del Señor Alejandro A. Barberis.

2.o — Publíquese en el Boletín Oficial

Mihura

Concediendo permiso precario a «La Chaqueña» Sociedad Anónima para la ocupación de la tierra que se menciona para la construcción de una vía Decauville

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926

701. — Expediente 4483.—L.—1926. —Visto este expediente en el que «La Chaqueña» Sociedad Anónima, gestiona permiso para la construcción de una vía Decauville, dentro de la Colonia Juan José Passo en el Territorio del Chaco, en una faja de 30 metros de ancho por el largo que resulte, cuyo recorrido se determina aproximadamente en el plano de fojas 8 con destino a transporte de productos forestales y agrícolas y

Considerando:

Que en virtud de lo informado, ningún inconveniente existe en acordar el permiso que se solicita, con carácter precario, debiendo la Dirección General de Tierras celebrar con la Sociedad recordada el respectivo contrato, sujeto a la aprobación del P. E. en las condiciones determinadas en el proyecto de fojas 34, formulado por la citada Repartición.

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección General de Tierras celebre contrato a título precario con «La Chaqueña», Sociedad Anónima, para la ocupación de una faja de treinta metros de ancho por todo el largo que resulte, dentro de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, para la construcción de una vía Decauville, cuyo recorrido se determina en el plano de fojas 8, debiendo la citada Repartición ajustar las cláusulas del instrumento que se manda formular a las contenidas en el proyecto agregado a fojas 34, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

2o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

No haciendo lugar a lo solicitado por el Señor Juan Larrachou.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

702. — Expediente 1810.—L.—1921. —Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 18 de Febrero de 1921, se autorizó a la Dirección General de Tierras, celebrara contrato ad referéndum a favor del Señor Juan Larrachou, para el arrendamiento, a título precario en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicadas en el lote No 22, mitad Oeste del lote 23, ángulo Sud-Oeste del lote No 18 y ángulo Sud-Este del lote No 19, todos de la Fracción D, Sección III del Territorio del Chubut, estando pendiente de aprobación el respectivo instrumento, en virtud de los reiterados pedidos de prórroga hechos por el interesado para el pago de arrendamiento, habiéndosele concedido a ese efecto plazo hasta el 28 de Febrero de 1927, por decreto de 28 de Abril de 1925;

Que en distintas presentaciones el Señor Larrachou, solicita se le reconozcan derechos a comprar parte de la superficie arrendada, invocando a ese efecto las disposiciones de la Ley No 4167 y decreto de 8 de Noviembre de 1906;

Que debe desestimarse el pedido de compra formulado por el causante, por cuanto la tierra de que se trata, le fué concedida ad referéndum, a título precario, en las condiciones del artículo 4o del decreto de 15 de Enero de 1921, el que establece que las superficies comprendidas en la zona de influencia de los ferrocarriles de fomento se acordarán sin derecho a compra, en atención a lo dispuesto por la Ley No 5559;

Que no existe contrato formalizado y el que se dispuso extender lo fué, como se ha dicho, con carácter precario, no teniendo por lo tanto, en ninguna de las dos circunstancias, derecho a solicitar se le enajene la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado y Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1.o — No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Juan Larrachou, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que dé cumplimiento a lo dispuesto por decreto de fecha 28 de Abril de 1926.

2.o — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Concediendo plazo al Señor Claudio A. Rojo, para que abone el importe que adeuda en concepto de arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

703. — Expediente 2710.—C.—1916. —Resultando de este expediente:

Que el Señor Claudio A. Rojo, solicita prórroga para regularizar la deuda relacionada con la concesión del lote No 165 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que le fué acordado en arrendamiento por resolución de 7 de Noviembre de 1925;

Que en atención a las causas invocadas por el recurrente, puede acordársele por equidad un plazo improrrogable de 90 días a contar de la notificación, para que haga efectiva esa cantidad, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que correspondan en caso contrario; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1.o — Conceder plazo improrrogable de noventa días al Señor Claudio A. Rojo, a contar de la notificación, para que regularice la deuda por el lote No 165 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que le fué acordado en arrendamiento, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que correspondan en caso contrario, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.o — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Desestimando el pedido formulado por el Señor Felipe Crespo y mandando formular contrato de arrendamiento a favor del Señor Salvador Furfaro, por la tierra que se indica, en las condiciones vigentes

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

704. — Expediente 23119.—C.—1925. —Visto este expediente en el que el Señor Felipe Crespo solicita se le reconozcan derechos de propiedad a la Isla No 229 denominada «La Gaviota», ubicada en el Río Negro, del Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que en atención a lo informado por la Dirección General de Tierras y a los dictámenes concordantes del Señor Asesor Letrado de la citada Repartición y Señor Procurador del Tesoro, agregados a estas actuaciones, corresponde no hacer lugar a lo solicitado por el nombrado Señor Crespo;

Que habiéndose comprobado que el Señor Salvador Furfaro, ocupa personalmente la tierra de referencia con capitales propios en mejoras y cultivos indicados a fojas 83, la Dirección General recordada, celebrará con el mismo contrato ad referéndum, para el arrendamiento de la superficie de que se trata, a título precario, en las condiciones vigentes y al precio anual de pesos 45 moneda nacional por hectárea, toda vez que ha llenado las formalidades del decreto de 27 de Octubre de 1924. —La Dirección General de Tierras exigirá del Señor Furfaro el pago de la ocupación atrasada que adeuda y a cumplir los demás requisitos a que alude el informe de fojas 85; atento lo informado por la misma,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1.o — No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Felipe Crespo.

2.o — Autorizar a la Dirección General de Tierras celebre contrato ad-referéndum, a favor del Señor Salvador Furfaro, a título precario, en las condiciones vigentes y al precio anual de cuarenta y cinco pesos moneda nacional por hectárea, para el arrendamiento de la Isla No 229, denominada «La Gaviota», ubicada en el Río Negro, del Territorio del mismo nombre, debiendo la citada Repartición, exigir del nombrado el pago de la ocupación atrasada que adeuda y a cumplir los demás requisitos a que alude el informe de fojas 85, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

3.o — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Confirmando lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología sobre devolución de fondos depositados para mensura.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926.

705. — Visto este expediente (2533 M. 1926), en el que don Guillermo Lanús, apela de lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, respecto al plazo de diez días para la confirmación o desistimiento de la mensura del presente cateo, y retención de fondos conforme a la Resolución de fecha 15 de Agosto último, y

Considerando:

Que la Resolución Ministerial de 15 de Agosto último, dispone que si el interesado no hubiese desistido de sus gestiones dentro del plazo de diez días a contar del de la notificación, de que se procederá a la mensura de los pedimentos mineros, se retendrá el 10 o/o del depósito hecho, quedando el 90 o/o restante afectado según el estado en que se encuentre la tramitación de la mensura;

Que el recurrente no ha desistido de la mensura dentro del plazo establecido de diez días.

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

Confirmar lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a efectuar un estudio geológico solicitado por los Señores Obligado Hermanos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926.

706. — Visto este expediente (15946 M. 1926), en el que los Señores Obligado Hermanos, solicitan se efectúe a su costo un estudio geológico de la región comprendida en el lugar denominado Sierras de Ancaján, Departamento de Choya, Provincia de Santiago del Estero; atento lo informado por la Dirección General de Minas Geología e Hidrología

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a efectuar el estudio solicitado por los Señores Obligado Hermanos, debiendo los interesados correr con los gastos que se originen.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

Dejando sin efecto la resolución que autorizó el funcionamiento del establecimiento del Señor Francisco Savino.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

707. — Visto este expediente (15665 G. 1926), en el que el Señor Francisco Savino solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, en virtud de haber suspendido la elaboración de grasas, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1.o — Dejar sin efecto la resolución de fecha 15 de Marzo ppdo. que autorizó el funcionamiento del establecimiento del Señor Francisco Savino, ubicado en la ciudad de Santa Fe,

2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne,

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

708. — Habiéndose establecido la disolución de las Sociedades: Rubin, Domecq, Zubiaurre y Compañía —Ciceri y Compañía— Larocca y Bocro— Ortelli y Ciceri y Eduardo Brie y Compañía, a las que se acordaba la inscripción que prescribe la Ley 11,226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne;

Que la Sociedad Anónima, Sociedad Ferias Arroyo Cortense Limitada, la que también obtuviera su inscripción en aquel registro, ha enajenado las instalaciones de remates ferias que le pertenecían:

Que procede, en consecuencia disponer la anulación de dichas inscripciones;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1.º — Anular las inscripciones que prescribe la Ley Nº 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordadas a las siguientes sociedades: Rubin, Domecq, Zubiaurre y Compañía — Ciceri y Compañía — Larocca y Boero — Ortelli y Ciceri — Eduardo Brie y Compañía y Sociedad Anónima Sociedad Ferias Arroyo Corteros, Limitada.

2. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Confirmando lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología sobre devolución de fondos depositados para mensura.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926.

709. — Visto este expediente (12193 M. 1925), en la que don William E. Goldflam apela de lo resuelto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, con fecha 2 del corriente, disponiendo la retención del 10 o/o del depósito para la mensura del cateo a que se refieren estas actuaciones, y

Considerando:

Que la Resolución Ministerial de 15 de Agosto último, dispone que si el interesado no hubiese desistido de sus gestiones dentro del plazo de diez días a contar del de la notificación de que se procederá a la mensura de los pedimentos mineros, se retendrá el 10 o/o del depósito hecho, quedando el 90 o/o restante afectado según el estado en que se encuentre la tramitación de la mensura;

Que el recurrente no ha desistido de la mensura dentro del plazo establecido de diez días,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

Confirmar lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología con fecha 2 del corriente, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 8 de Agosto último.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

710. — Visto este expediente (13897 M. 1926), en el que don Faustino Rodríguez Saavedra apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 18 de Agosto último que dispone se amplíe el depósito efectuado hasta la suma de pesos 5000 moneda nacional, para responder a los gastos de mensura de las pertenencias de la mina «Germaine», y

Considerando:

Que de un nuevo presupuesto para la mensura referida, resulta que con la cantidad de pesos 2300 fijada anteriormente no es posible costear todos los gastos a efectuarse,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 18 de Agosto último debiendo oportunamente rendirse cuenta detallada al interesado de los gastos que se originen.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.

Mihura

Confirmando lo dispuesto por la Dirección General de Minas Geología e Hidrología sobre retención de depósito para mensura.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

711. — Visto este expediente (11495 M. 1926), en el que don Horacio Maldonado, apela de lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, acerca de la retención del depósito de pesos 2000 para la mensura del presente cateo, y

Considerando:

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, fijó al interesado a los efectos correspondientes un plazo de diez días, antes de afectar los fondos depositados para la mensura del presente cateo;

Que en dicho plazo el interesado no renunció a sus derechos, disponiéndose en consecuencia la salida del perito a que se había encargado de la mensura de este cateo conjuntamente con otros más, en la misma zona;

Que la Dirección General de Minas manifiesta que hasta tanto no se de fin a los trabajos de mensura, no será posible precisar el monto de los gastos que se originen y la parte que pudiera corresponder al presente.

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

Confirmar lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, sobre retención del depósito para la mensura del presente cateo, hasta tanto el perito designado termine su cometido, debiendo oportunamente rendir cuenta detallada al interesado de los gastos que estén a su cargo, y devolverle el saldo que resulte a su favor.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.

Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento de los Señores Martínez y Cía.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

712. — Visto este expediente (15887 G. 1926), en el que los Señores Martínez y Cía., solicitan la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto de 21 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1.º — Autorizar el funcionamiento del establecimiento de los Señores Martínez y Cía. ubicado en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, incluyéndolo en la 12ª categoría de la escala de asignaciones, establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Autorizando la distribución gratuita de Almanaque del Ministerio, entre varias instalaciones y personas que se indica.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

713. — Visto este expediente (13185 P. 1926), en el que se propone la remisión gratuita del Almanaque del Ministerio a las instituciones y personas que se citan en los precedentes informes,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Sección Propaganda e Informe para disponer hasta la cantidad de 20.000 ejemplares del Almanaque del Ministerio, con cargo de rendir cuenta, para su remisión gratuita a los Agrónomos Regionales, Cuerpo Consular y Diplomático en el extranjero, Cuerpo Diplomático extranjero acreditado ante nuestro Gobierno, Corresponsales del Ministerio, Veterinarios dependientes de la Dirección General de Ganadería, Seccionales de la División de Defensa Agrícola Escuelas Chacras Experimentales y Viveros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola y Directores de las Reparticiones y Jefe de Sección del Ministerio.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Sección a sus efectos,

Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento del Señor Mario L. Carretto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

714. — Visto este expediente (15883 G. 1926), en el que el Señor Mario L. Carretto, solicita la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto de 21 de Enero de 1924 y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1.º — Autorizar el funcionamiento del establecimiento del Señor Mario L. Carretto, ubicado en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, incluyéndolo en la 13ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

715 — Visto este Exp. (15910 —P— 1926), en el que el señor Pedro Ginesta, propietario del invento denominado «Nuevo sistema de tranquera automática para automóviles», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Sr. Pedro Ginesta, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo sistema de tranquera automática para automóviles».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926

716 — Visto este Exp. (15911 —P— 1926) en el que el señor Enrique Plá, propietario del invento denominado «Mueble o cuadro mecánico para propaganda y usos similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Sr. Enrique Plá, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mueble o cuadro mecánico para propaganda y usos similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

717. — Visto este Exp. (1 0 7 —P— 1926) en el que el Sr Ricardo S. Rushton, propietario del invento denominado «Mejoras en válvulas de bombas para líquidos», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Ricardo S. Rushton, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en válvulas de bombas para líquidos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

718 — Visto este Exp. (1078 —P— 1926) en el que el señor Arthur Ronald Trist, propietario del invento denominado «Mejoras en y referentes a máquinas de imprimir», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Sr. Arthur Ronald Trist, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en y referentes a máquinas para imprimir».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

719 — Visto este Exp. (1 083 —P— 1926) en el que el señor José Polledo, propietario del invento denominado «Dispositivo para hacer ligaduras o ataduras metálicas en las bolsas», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Sr José Polledo, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Dispositivo para hacer ligaduras o ataduras metálicas en las bolsas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

720 — Visto este Exp. (1 0 1 —P— 1926) en el que el señor Arthur Ronald Trist, propietario del invento denominado «Mejoras en y relativas a superficies mercuriales para impresiones», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Sr. Arthur Ronald Trist, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en y relativas a superficies mercuriales para impresiones».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

721. — Visto este Exp. (1 033 —P— 1926) en el que el señor Norman Leslie Derham, propietario del invento denominado «Mejoras en jergones, esteras y similares», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Norman Leslie Derham, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en jergones, esteras y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926

722. — Visto este Exp. (16085 —P— 1926) en el que la Corkscrew Steel Fences Limited, propietaria del invento denominado «Una varilla mejorada para cercos», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Corkscrew Steel Fences Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Una varilla mejorada para cercos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

723. — Visto este Exp. (1 0 0 —P— 1926) en el que el Sr. Carlos Doria, propietario del invento denominado

«Mejoras en plantillas de alpargatas y zapatillas», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Carlos Doria la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en plantillas de alpargatas y zapatillas».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

724. — Visto el Exp. (1.032 —P—1926) en el que la Fabricord. Inc., propietaria del invento denominado «Método y máquina para limpiar lino, cáñamo y otras fibras», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Fabricord Inc., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Método y máquina para limpiar lino, cáñamo y otras fibras».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

725 — Visto el Exp. (1.031 —P—1926) en el que el señor Ricardo S. Rushton, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en bombas para líquidos», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Sr. Ricardo S. Rushton, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en bombas para líquidos».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

726 — Visto el Exp. (1.079 —P—1926) en el que la International General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en dispositivos eléctricos de vapor», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en dispositivos eléctricos de vapor».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Designando al Ing. A. Goyía para acompañar al Profesor H. H. Wing en una jira por las regiones ganaderas del país.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.

727. — Vista la precedente nota de Secretaría Técnica, relacionada con los deseos expresados por el Profesor H. H. Wing de la Universidad de Cornell, U. S. A., de visitar nuestro país, especialmente en sus regiones ganaderas,

Se resuelve:

1.o — Designar al Jefe de la Sección Fomento de las Industrias de la Granja, Ing. A. Goyía, para que acompañe al Profesor H. H. Wing, en su jira por las regiones ganaderas de la República.

2.o — Disponer que la Dirección de Administración entregue al Ing. Goyía cinco órdenes de pasajes en blanco para los viajes a realizarse.

3.o — Comuníquese y publíquese.

J. C. Urien

Acordando a la Sociedad Rural de Goya varios premios para ser adjudicados en un certamen ganadero

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.

728 — Visto el Exp. (12613 —S—1926), en el que la Sociedad Rural de Goya, solicita de este Ministerio le acuerde premios para ser adjudicados en el certamen ganadero a realizarse en el corriente mes, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.o — Acordar a la Sociedad Rural de Goya los siguientes premios para ser discernidos en el certamen de referencia: Una plaqueta de oro, al mejor toro de pedigree de dos a tres años de edad, nacido y criado en la provincia, que reuna la mejor calificación dentro del estandard de su raza; Un equipo de tambo higiénico, compuesto de una refrescadera (capacidad 600 litros), un colador Ulax N.o 4, un tarro 30 litros y dos baldes de ordeñar, al lote de tres vacas de cualquier raza que en tres días produzcan mayor cantidad (kilogramos) de leche. La Sociedad no adjudicará este premio sino se presentarán a disputarlo, por lo menos, dos lotes de distintos propietarios; una medalla de plata dorada, al mejor carnero Rommey Marsh de pedigrée o puro por cruza, de dos dientes, — nacido y criado en la provincia.

2.o — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Suspendiendo por el término de un año al señor Adolfo De Mari por las causas y a los efectos del Art. 4.o del Decreto de 10 de Agosto de 1916 en cuanto a su intervención como despachante de aduana ante la Oficina Sanitaria de Importación de Plantas y Semillas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.

729 — Visto el Exp. (12210 —M—1923) del cual resulta que el señor Adolfo De Mari obtuvo un certificado sanitario para retirar de la Aduana una partida de porotos bajo compromiso de conducirlas a la Oficina Sanitaria de Importación de Plantas y Semillas para su desinfección sin cuyo requisito no podían ser introducidas al país, y que dicho señor eludió el cumplimiento de su compromiso introduciendo la partida de referencia sin esa desinfección; atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Suspender por el término de un año al señor Adolfo De Mari por las causas y a los efectos del Art. 4.o del Decreto de 10 de Agosto de 1916 en cuanto a su intervención como despachante de aduana ante la Oficina Sanitaria de Importación de Plantas y Semillas.

Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

Mihura

Concediendo al señor Manuel Avendaño permiso provisorio de pesca en el Lago Terraplén (Chubut)

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

730. — Visto el Exp. (1500 —A—1926) en el que el señor Manuel Avendaño solicita permiso para pescar en el Lago Terraplén, Territorio del Chubut, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Conceder al señor Manuel Avendaño permiso provisional para pescar en el Lago Terraplén, Territorio del Chubut, debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes sobre la materia y a las que se dictaren en lo sucesivo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Confirmando lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología sobre devolución de fondos depositados para mensura

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

731. — Visto el Exp. (3931 —M—1923), en el que don Guillermo Lanús apela de lo resuelto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología con fecha 1.o del corriente, disponiendo la retención del 10 o/o del depósito efectuado para la mensura del cateo a que se refieren estas actuaciones, y

Considerando:

Que la resolución Ministerial de 13 de Agosto último, dispone que si el interesado no hubiese desistido de sus gestiones dentro del plazo de diez días a contar del de la notificación de que se procederá a la mensura de los pedimentos mineros, se retendrá el 10 o/o del depósito hecho, quedando el 90 o/o restante afectado según el estado en que se encuentre la tramitación de la mensura;

Que el recurrente no ha desistido de la mensura dentro del plazo establecido de diez días,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Confirmar lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología con fecha 1.o del corriente, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Confirmando lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología sobre devolución de fondos depositados para mensura

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

732. — Visto el Exp. (1192 —M—1925), en el que don William E. Goldflam apela de lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología respecto al plazo de diez días para la confirmación o desistimiento de la mensura del presente cateo y retención de fondos conforme a la Resolución de fecha 13 de Agosto último, y

Considerando:

Que la resolución Ministerial de 13 de Agosto último, dispone que si el interesado no hubiese desistido de sus gestiones dentro del plazo de diez días a contar del de la notificación de que se procederá a la mensura de los pedimentos mineros, se retendrá el 10 o/o del depósito hecho, quedando el 90 o/o restante afectado según el estado en que se encuentre la tramitación de la mensura;

Que el recurrente no ha desistido de la mensura dentro del plazo establecido de diez días,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Confirmar lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Confirmando lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología sobre devolución de fondos depositados para mensura

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

733 — Visto el Exp. (12191 —M—1925), en el que don William Goldflam apela de lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología respecto al plazo de diez días para la confirmación o desistimiento de la mensura del presente cateo y retención de fondos conforme a la Resolución de fecha 13 de Agosto último, y

Considerando:

Que la resolución Ministerial de 13 de Agosto último, dispone que si el interesado no hubiese desistido de sus gestiones dentro del plazo de diez días a contar del de la notificación de que se procederá a la mensura de los pedimentos mineros, se retendrá el 10 o/o del depósito hecho, quedando el 90 o/o restante afectado según el estado en que se encuentre la tramitación de la mensura;

Que el recurrente no ha desistido de la mensura dentro del plazo establecido de diez días,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Confirmar lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Confirmando lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología sobre devolución de fondos depositados para mensura

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

734 — Visto el Exp. (15749 —M—1924), en el que el Dr. Eduardo Bidau apela de lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología respecto al plazo de diez días para la confirmación o desistimiento de la mensura del presente cateo y retención de fondos conforme a la Resolución de fecha 13 de Agosto último, y

Considerando:

Que la resolución Ministerial de 13 de Agosto último, dispone que si el interesado no hubiese desistido de sus gestiones dentro del plazo de diez días a contar del de la notificación de que se procederá a la mensura de los pedimentos mineros, se retendrá el 10 o/o del depósito hecho, quedando el 90 o/o restante afectado según el estado en que se encuentre la tramitación de la mensura;

Que el recurrente no ha desistido de la mensura dentro del plazo establecido de diez días,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Confirmar lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Confirmando lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología sobre devolución de fondos depositados para mensura

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

735 — Visto el Exp. (5583 —M—1923), en el que don Guillermo Lanús apela de lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología respecto al plazo de diez días para la confirmación o desistimiento de la mensura del presente cateo y retención de fondos conforme a la Resolución de fecha 13 de Agosto último, y

Considerando:

Que la resolución Ministerial de 13 de Agosto último, dispone que si el interesado no hubiese desistido de sus gestiones dentro del plazo de diez días a contar del de la notificación de que se procederá a la mensura de los pedimentos mineros, se retendrá el 10 o/o del depósito hecho, quedando el 90 o/o restante afectado según el estado en que se encuentre la tramitación de la mensura.

Que el recurrente no ha desistido de la mensura dentro del plazo establecido de diez días,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Confirmar lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Confirmando lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología sobre devolución de fondos depositados para mensura.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926

736. — Visto este expediente 3.930 M. 1925, en el que el Sr. H. R. Mc. Gregor apela de lo resuelto por la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, con fecha 1.o del corriente, disponiendo la retención del 10 o/o, del depósito efectuado para la mensura del cateo a que se refieren estas actuaciones, y

Considerando:

Que la Resolución Ministerial de 13 de Agosto último, dispone que si el interesado no hubiese desistido de sus gestiones dentro del plazo de diez días a contar del de la notificación de que se procederá a la mensura de los pedimentos mineros, se retendrá el 10 o/o del depósito hecho, quedando el 90 por ciento restante afectado según el estado en que se encuentre la tramitación de la mensura;

Que el recurrente no ha desistido de la mensura dentro del plazo establecido de diez días,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Confirmar lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar lo dispuesto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología con fecha 1º del corriente, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Acordando un premio a la Sociedad Rural de Juarez.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

737. — Visto este expediente 12.759 S. 1926, en el que la Sociedad Rural de Juarez, solicita de este Ministerio un premio para ser adjudicado en la Exposición de Ganadería, Agricultura y Concurso de Ganado Gordo y Vacas Lecheras que realizará en el corriente mes, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Acordar a la Sociedad Rural de Juarez, un premio consistente en un equipo de tambo higiénico, compuesto de tres baldes de ordeñar, un tarro de 30 litros, un filtro Ulax, N.º 2, y una refrescadora para quinientos litros por hora, para adjudicarlo bajo la denominación Premio Ministerio de Agricultura, al grupo de tres vacas que en tres días produzcan la mayor cantidad, en peso, de leche que sean presentadas en el certamen de referencia.

2do. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Acordando a la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, varios premios para ser adjudicados en la exposición feria que realizará en el corriente mes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

738. — Visto este expediente 14.775 A. 1926, en el que la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, Santa Rosa, solicita de este Ministerio le acuerde premios para ser adjudicados en la exposición feria que realizará en el corriente mes y designe el jurado para la misma; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Acordar a la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, (Santa Rosa), los siguientes premios para ser adjudicados en el certamen de referencia. Una plaqueta de plata dorada, al mejor lote de bovinos de la categoría 5ª., nacidos en La Pampa; Una plaqueta de plata dorada al mejor lote de carneros de la 3ª. categoría nacidos en La Pampa; Una plaqueta de plata al mejor reproductor porcino de la 2ª. categoría nacido en La Pampa; y Una plaqueta de plata al mejor trío de aves de la 3ª. categoría de raza ponedora.

2º. — Designar a los Doctores Pedro V. García, y Uvo Vagni, para que actuen como Jurado en el certamen de referencia.

3ro. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Acordando a los Sres. Weigel y Bohnen permiso para faenar lobos de un pelo del sexo masculino en Playa del Fondo (Territorio de Santa Cruz).

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

739. — Visto este expediente 15.657 G. 1926, en el que los Sres. Weigel y Bohnen, solicitan permiso para faenar lobos de un pelo del sexo masculino, en Playa del Fondo (Territorio de Santa Cruz), en las condiciones establecidas en el artículo 6º. del Decreto de 2 de Marzo de 1925, y atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Acordar a los Sres. Weigel y Bohnen el permiso que solicitan para faenar lobos de un pelo del sexo masculino, en Playa del Fondo (Territorio de Santa Cruz), en las condiciones establecidas en el artículo 6º. del Decreto Reglamentario del 2 de Marzo de 1925.

2. — Notificarán los permisionarios a la Dirección General de Ganadería, con quince días de anticipación, la fecha en que se iniciará la faena de lobos.

3ro. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

740. — Visto este expediente 15.677 P. 1926, en el que el Sr. Juan Bosio, propietario del invento denominado «Nueva argamasa hidrófuga para construcciones en general», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Sr. Juan Bosio, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado Nueva argamasa hidrófuga para construcciones en general.

2º. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

741. — Visto este expediente 15.678 P. 1926, en el que los Sres. Adolph Lionel Burlin, Sheldon Leicester y Leonard Baldwin Holman, propietarios del invento denominado Mejoras en y relacionadas con la fabricación de dentaduras y lo similar, solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los Sres. Adolph Lionel Burlin Sheldon Leicester y Leonard Baldwin Holman, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado Mejoras en y relacionadas con la fabricación de dentaduras y lo similar.

2º. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

742. — Visto este expediente 15.472 P. 1926, en el que los Sres. Richard Samuel Prendergast, Charles Scott Prendergast y Asbjorn Sons hagen propietarios del invento denominado «Mejoras en transmisores de fuerza», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los Sres. Richard Samuel Prendergast Charles Scott Prendergast y Asbjorn Sonsthagen, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en transmisores de fuerza».

2º. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

743. — Visto este expediente 15.471 P. 1926, en el que la Worthington Pump and Machinery Corporation, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos condensadores de vapor», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Worthington Pump and Machinery Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos condensadores de vapor».

2º. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

744. — Visto este expediente 15.470 P. 1926, en el que la Sociedad Anónima Comercial Luso Americana propietaria del invento denominado «Un nuevo tipo de bolsas de papel», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Sociedad Anónima Comercial Luso Americana, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un nuevo tipo de bolsas de papel».

2º. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

745. — Visto este expediente 15.469 P. 1926, en el que los Sres. Curt Pfeifer y Mauricio Bunge, propietarios del invento denominado «Nueva máquina concentradora o separadora de minerales u otras substancias similares», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los Sres. Curt Pfeifer y Mauricio Bunge, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Nueva máquina concentradora o separadora de minerales u otras substancias similares».

2º. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

746. — Visto este expediente 15.468 P. 1926, en el que el Sr. Luigi Casale, propietario del invento denominado «Procedimiento para preparar catalíticamente alcoholes y otros compuestos orgánicos oxigenados», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Sr. Luigi Casale, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento para preparar catalíticamente alcoholes y otros compuestos orgánicos oxigenados».

2º. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Dejando sin efecto la Resolución de 27 de Abril último, que autorizó el funcionamiento del establecimiento del Sr. José Postigo.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

747. — Visto este expediente 15.480 G. 1926, en el que la Dirección General de Ganadería manifiesta que habiendo el Sr. José Postigo suspendido la elaboración de productos en el establecimiento de su propiedad, corresponde se deje sin efecto la resolución que acordó la inspección sanitaria del mismo.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Dejar sin efecto la Resolución de fecha 27 de Abril ppdo., que autorizó el funcionamiento del establecimiento del Sr. José Postigo, ubicado en Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

2do. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

748. — Visto este expediente 15.680 P. 1926, en el que la Lambert Tire y Rubber Cº., propietaria del invento denominado «Mejoras en proceso para la manufactura de neumáticos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Lambert Tire y Rubber Cº., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en proceso para la manufactura de neumáticos».

2º. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

749. — Visto este expediente 15.593 P. 1926, en el que la International General Electric Company Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en cierres para rectificadores de arco al mercurio» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la International General Electric Company Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en cierres para rectificadores de arco al mercurio».

2º. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

750. — Visto este expediente 15.293 P. 1926, en el que los Sres. Jorge Magnin y Héctor Bolognini, propietarios del invento denominado «Nuevo tipo de máquina automática para fabricar botellas», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los Sres. Jorge Magnin y Héctor Bolognini, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo tipo de máquina automática para fabricar botellas».

2º. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

751. — Visto este expediente 15.294 P. 1926, en el que los Sres. Jorge Magnin y Héctor Bolognini propietarios del invento denominado «Nuevo aparato secador de vidrio», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los Sres. Jorge Magnin y Héctor Bolognini, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo aparato secador de vidrio».

2º. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-222-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don José María Castro mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el Señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. —Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será el lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente dos mil setecientos metros (2700 metros) y cinco mil doscientos metros (5200) metros) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia (fdo) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las catorce horas un minuto adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terreno que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — La presente zona de cateo de aproximadamente 1750 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX del citado Territorio y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 citado que pasan a 5200 metros y a 2700 metros respectivamente hacia el Norte de dicho límite; al Este el límite homónimo del lote 16 y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. (fdo) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor José María Castro bajo el N.° 1684 a fs. 116 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell: Escribano de Minas. — Conste: En Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis. — El Escribano de Minas.

E. 12 noviembre N.° 10.894-v-23 novbre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D-218-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Delano, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, de Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento a esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será constituído por los lados Este de los lotes 15 y 16 de la fracción D. de la Sección XXX. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote 16 y distarán respectivamente nueve mil trescientos metros (9300 metros) y diez y siete mil seiscientos metros (17.600 metros) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será una recta paralela al límite Este y distará dos mil cuatrocientos metros (2400 metros) de éste último. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cateo, solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia (fdo) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las trece horas cuarenta y dos minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas (interino). — Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso del Señor Alfredo Delano bajo el N.° 1682 a fs. 112 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Conste: En Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 12 noviembre N.° 10.895-v-23 novbre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D. 216|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Delano, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato, conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será el lado Este del lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX. Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente cinco mil doscientos metros (5.200 metros) y siete mil trescientos metros (7.300 metros) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches, del Territorio del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona de cateo de 1743 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 citado, que dista respectivamente 7.300 metros y 5.200 metros hácia el Norte de dicho límite; al Este, el límite homónimo del lote 16 mencionado y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona solicitada sorresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Delano, bajo el N.° 1680, a fojas 109 vuelta, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste, (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.897 v23 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T. 220|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, chileno, casado, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El límite Oeste será constituído por los lados Este de los lotes 15 y 16 de la fracción D., de la Sección XXX.— Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote 16 y distarán respectivamente cuatro mil metros (4.000 metros) y catorce mil metros (14.000 metros) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Este será una recta paralela al límite Oeste y distará dos mil metros (2.000 metros) de este último. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas cincuenta y dos minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas. (Fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Toro bajo el N.° 1683, a fojas 114 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste, (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.896 v 23 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D., 217|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo De-

lano, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Los límites Este y Sud serán respectivamente los lados Este y Sud del lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX. El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. El límite Norte será una recta paralela al límite Sud y distará dos mil setecientos metros (2.700 metros) de éste último. Sírvase el señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas treinta y nueve minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste, (Fdo.): Natalio Aeb Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. La presente zona para cateo de aproximadamente 1755 hectáreas, se ha ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Este y al Sud los límites homónimos del lote 16 mencionado; al Norte una recta paralela al límite Sud definido que dista 2.700 metros hácia el Norte de dicho límite y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Delano, bajo el N.° 1681 a fojas 111 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.898 v23 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C., 223|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación del señor José María Castro, mayor de edad, casado, chileno, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. — Que mi mandante descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá; ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será el lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX. Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente siete mil trescientos metros (7300 metros) y nueve mil trescientos metros (9300 metros) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será Justicia (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas, cinco minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; el Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: Eleva a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pehuenches, del Territorio Nacional del Neuquén, en terreno que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La presente zona de cateo de aproximadamente 1920 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 16 y 17 de la fracción D, de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 citado, que pasan respectivamente a 9300 metros y a 7300 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este el límite homónimo del mencionado lote 16 y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. — (fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (Interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor José M. Castro, bajo el número 1685 a fs. 117 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.898 v23 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

co. — Mejoras para la descarga de encomiendas, estación Junín.

Octubre 20 de 1926. — Expediente 030505 — P — 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Junín, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Abril 21 de 1925, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 1.494.25 o/s.), un mil cuatrocientos cuatro pesos con veinticinco centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística y Sección de Control respectiva, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Pilón vapor talleres Liniers

Octubre 20 de 1926. — Expediente 026715 — O — 1923. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en los Talleres de Liniers del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha 23 de Enero de 1924, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de (pesos 82.987.22), ochenta y dos mil novecientos ochenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística y Sección de Control respectiva, fecho, vuelva lo actuado al archivo.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ensanche Taller de Máquinas en la estación Alta Córdoba.

Octubre 20 de 1926. — Expediente 019742 — C — 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G°. 2203/O., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta el ensanche del Taller de Máquinas, en su estación Alta Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística. fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Construcción galpón en los Talleres de Alta Córdoba.

Octubre 20 de 1926. — Expediente 020316 — C — 1925. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G°. 2451/O., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta la construcción de un galpón para reparación de bombas y básculas en los Talleres de su estación Alta Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística. fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Cruce de cables, calle Teuco. — Compañía General

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926

Expediente 024542 —C— 1926. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, solicita autorización para efectuar un cruce de cables por debajo de las vías de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, al Este de la calle Teuco; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar el cruce en cuestión, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica, Vice-Dirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Obras generales de desagüe en sus líneas

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.

Expediente. 025581 —S— 1926. — Visto el informe que antecede, sobre las condiciones que es necesario satisfagan las obras de desagüe que debe llevar a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud en las líneas de su pertenencia que cruzan las regiones inundables de la Provincia de Buenos Aires; condiciones que han sido determinadas con los más amplios y fundados elementos de apreciación, obtenidos mediante los estudios propios de esta Dirección General que si bien han sido comparados con los que por su parte ha efectuado la Empresa, tienen por base fundamental el sistema adoptado por el Gobierno de la Provincia para los desagües generales en la misma y en cuanto con esa base pueden computarse los caudales de agua a que ha de darse curso al través de las vías en las zonas respectivas y en cada punto; cumpliendo la Empresa las prescripciones de la Ley General de Ferrocarril en su Art. 5°, inciso 10; y

Considerando:

Que las obras de arte que para dar cumplimiento a esas prescripciones ha propuesto la Empresa, satisfacen en principio las condiciones de desagüe que hasta el presente se ha comprobado que son suficientes en su rea para ponerla a cubierto de inundaciones; pero

Teniendo en cuenta:

Que las velocidades de escurrimiento aparte significar un valor bastante elevado para el remanso, pueden en casos particulares ser peligrosos para la estabilidad de la obra, dado que los valores admitidos hacen posibles las erosiones en las tierras,

Se resuelve:

1° Autorizar a la Emp. del F. C. del Sud para llevar a cabo en sus líneas bajo las prescripciones que más abajo se establecen, las obras de desagüe por ella proyectadas y cuyos planos y demás documentos enumerados, que se aprueban, ha presentado en los expedientes respectivos, en uno de los cuales, el 0653 -S- 924, agregado al 013359 -S- 19, ya se ha dictado resolución aprobatoria el 8 de Mayo de 1925; y que son:

Números 07075 -S- 925, 013573 -S 925, y 029310 -S- 925, Barrow e Ing. White, planos 029468/1, 025061 B. C. R., 02518 2515, 2530, 2517, 2516/B. C. R., sus memorias descriptivas correspondientes y presupuestos.

Números 08511 -S- 926, 0773 -S 926, Bolivar a Recalde, planos 1054/G y 2504/B. C. R., sus memorias descriptivas correspondientes y presupuestos.

Número 010141 -S- 925, agregado al 013359 -S- 1919, Barrow - Ing. White, plano 2502/B. C. R., su memoria descriptiva correspondiente y presupuesto.

Número 017130 -S- 926, Bolivar a Recalde, plano G/1054/G., su memoria descriptiva correspondiente y presupuesto.

Número 017650 -S- 926, General Alvear - Recalde., planos G/1174 y S G/1174/G., su memoria descriptiva correspondiente.

Número 017524 -S- 926, General Lamadrid - Pigüé - Bahía Blanca, planos G/1167 G. y G 1167 y su memoria descriptiva correspondiente.

Número 017523 -S- 926, Olavarría -General Lamadrid, planos G/1169/G. y 1169 y su memoria descriptiva correspondiente.

Número 017777 -S- 926, Las Flores - Olavarría, planos G/1191/G., y 1191 y su memoria descriptiva correspondiente.

Número 018624 -S- Recalde - Pigüé, plano G/1031/G., su memoria descriptiva correspondiente y presupuesto.

Números 012120 -S- 923 y 012118 -S- 926, Puente sobre el Río Salado línea de Empalme Lobos a 25 de Mayo, planos 2332/1 B. C. R, y P. 77 y su memoria descriptiva correspondiente.

Número 018726 -S- 926, General Alvear - Olavarría, planos G/1181-S y 1181 y su memoria descriptiva correspondiente.

Número 019744 -S- 1926, Olavarría -Vela, planos G. 795 y G. 795/1, su memoria descriptiva correspondiente y presupuesto.

Número 021665 -S- 1926, Lobos -Bolívar, planos G. 1187/G y G. 1187 y su memoria descriptiva correspondiente.

Número 021664 -S- 1926, Bolívar -Guaminí - Saavedra, plano G. 1278 y su memoria descriptiva correspondiente.

2°. Fijar a la Empresa un plazo de sesenta días para que someta a la aprobación los presupuestos correspondientes a las obras aproba-

das en los expedientes: 017650 -S- 1926, 017524 -S- 1926, 075523 —S— 1926, 017773 -S- 1926, 012120 —S— 1926, y 012118 -S- 1926, 018726 -S 1926, 021665 -S- 1925 y 021654 -S 1926.

3º. La Sección de Control respectiva, durante el período de construcción de las obras indicará las en que a su juicio, sea necesarios consolidar el lecho de desagüe bajo el alcantarillado, para ponerlo a cubierto de los peligros dimanantes de las erosiones o cualquier otras causas que comprometen la estabilidad de las obras.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y de Administrativa y en la Vice-Dirección y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mesa giratoria, estación Los Sarmientos.

Octubre 20 de 1926. — Expediente 027100 — C — 1925. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº. 2509/O., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta la instalación de una mesa giratoria en su estación Los Sarmientos.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Habilitación, Desvío kilómetro 516, ramal Cruz del Eje a Serrezuela.

Octubre 22 de 1926. — Expediente 017349 — C — 1926. — Resultando de las informaciones producidas en este expediente que la habilitación para el servicio de cargas y pasajeros del Desvío existente en el kilómetro 516 del ramal de Cruz del Eje a Serrezuela, para lo cual solicita autorización la Administración de los Ferrocarriles del Estado, tendría efectos favorables para el tráfico de la zona en que el desvío se halla, pues concurrirían a él los productos forestales o agrícolas de «El Bañado», «Las Lomitas», «Zuri-Pozo», y otros lugares existentes en las proximidades, lo que correlativamente fomentaría el transporte de pasajeros, pero,

Teniendo en cuenta que se requieren mejoras y ampliaciones en el Desvío, para poder efectuar en él cumplidamente dichos servicios;

Se resuelve:

Autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que con carácter provisorio habilite para el servicio de pasajeros y cargas el mencionado Desvío.

Fijar un plazo de treinta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que someta a la aprobación los planos y demás documentos relativos a la construcción de una terpequeño local para equipajes y enpequeño local para eqquipajes y encomiendas en el citado Desvío, dependencias necesarias en el mismo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Vicedirección General, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección Control respectica, la que lo reservará hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ensanche plataforma estación Rosario.

Octubre 22 de 1926. — Expediente 016138 — C — 1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº. 2714/O., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta ensanchar la plataforma de carga existente en su estación Rosario.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa y Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Paso a nivel particular en Km. 708/070. F. C. C. C.

Octubre 22 de 1926. — Expediente 022579 — C — 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a pedido de los Señores Robiolo y Bertazzi, somete a la aprobación el plano N.º 2319/O., y memoria descriptiva, relativos a la apertura de un paso a nivel particular en el Km. 708/070; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 2819/O., y memoria descriptiva, estableciéndose que los gastos correrán por cuenta de los interesados.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística y pase a la Sección, a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cañería e hidrantes estación Alta Córdoba.

Octubre 22 de 1926. — Expediente 017813 — C — 1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº. 2676/O., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta la prolongación de una cañería existente y la colocación de dos hidrantes en su estación Alta Córdoba, a fin de facilitar el suministro de agua a los coches de pasajeros.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Casilla de mampostería estación «El Tío».

Octubre 22 de 1926. — Expediente 016709 — C — 1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº. 2674/O., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta la construcción de una casilla de mampostería para depósito de lubrificantes, en su estación «El Tío».

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección, a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Paso a nivel público Boulevard Avellaneda del Rosario.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 021733 —P— 1923. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 8027 bis., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta construir un paso a nivel público en el cruce de sus vías con el Boulevard Avellaneda y la calle San Lorenzo, de la ciudad de Rosario de Santa Fe.

Anular los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 30 de 1921, sustituídos por los ahora presentados.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales y en la Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Recalentadores «Schmidt a 2 locomotoras 8», serie Nos. 251 a 257 y 261 a 270. — F. C. S. F.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 028887 —P— 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación el presupuesto definitivo, referente a la aplicación de recalentadores a grandes tubos, sistema «Schmidt», a dos locomotoras 8, serie Nos. 251 a 257 y 261 a 270, obra que fué autorizada por resolución de 19 de Junio de 1925; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo que asciende a la suma de diez y seis mil seiscientos veintinueve pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 16.629,90 m/n).

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y previo desglose de la tela, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción zanja cenicera.—Pozo del Molle.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 022852 —P— 1923. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Pozo del Molle del Ferrocarril de Santa Fe, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución del 29 de Febrero de 1924 y cuyo importe de tres mil quinientos sesenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 3.5.8 80 m/n) se imputará a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Extensión andén y servicio agua Estación.—Diego de Alvear.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 026092 —P— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 822 J., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone llevar a cabo la extensión del andén y servicio de agua en su estación Diego de Alvear.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Letrina portátil y estufa en Palmira —F. C. Pacífico.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 026388 —P— 1925. — Visto este expediente y los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, cuyo importe asciende a la suma de ciento treinta y tres pesos con once centavos oro sellado ($ 133.11 o/s) relativo a la instalación de una letrina portátil y una estufa para uso de los señaleros de la garita N.º 2, en su estación Palmira, obra autorizada por resolución de 27 de Febrero de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y prévio desglose del croquis, archívese.

H. Capdevila

Barreras y casillas. — F. C. Pacífico

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 015187 —P— 1925. — Visto este expediente y los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, cuyo importe asciende a la suma de un mil veintiun pesos con ocho centavos oro sellado ($ 1.021.08 o/s), relativo a la instalación de barreras y casilla para el guardabarrera en el paso a nivel público del Kilómetro 4/793,95 del ramal a Marquesado (División Cuyo), obra que fué autorizada por resolución de 23 de Octubre de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y prévio desglose de la tela, archívese.

H. Capdevila

Galpón para cereales estación B. Gould. — Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 018991 — C — 1924. — Visto: que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, manifiesta que el galpón para almacenar cereales en Estación B. Gould, cuya construcción fué autorizada por resolución de fecha 30 de marzo se ejecutará de acuerdo al plano tipo N.º 422/3 con piso del tipo indicado en el plano T. N. 428/1, en vez de hacerlo según el plano T. 13.776 aprobada en la citada resolución y que con el objeto de no demorar los trabajos ha dispuesto el comienzo de los mismos; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Autorizar la construcción del galpón de que se trata en la forma propuesta debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presentar a la brevedad los planos y demás documentos correspondientes al tipo de obra adoptado.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, fecho pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Aparatos sistema «Parry» en 14 locomotoras. — Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 025797 — C — 1924. — Visto: este expediente y los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, cuyo importe asciende a la suma de cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional, ($ 5.142,28 m/n), relativos a la colocación de limpiadores «Parry» en 14 locomotoras de las Séries P. 8 b.; C. 3. 6. a. y B. 3. a, obra autorizada por resolución de 6 de febrero de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Barreras en Estación Sanford. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 024750 — C — 1925. — Visto: este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento a las resoluciones de fechas 26 de abril y 31 de agosto ppdo., en los que se le ordenaba la instalación de barreras en el paso a nivel lado Chavas, de la Estación Sanford; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa un nuevo plazo improrrogable de 20 días para que dé cumplimiento a lo ordenado en las resoluciones mencionadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Alumbrado eléctrico en playa Estación Colegiales. — Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 02991 — C — 1924. — Visto: este expediente y los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que asciende a la suma de seis mil doscientos veintiún pesos con seis centavos m-n (pesos 6.221,06 m/n) con cargo en la forma propuesta por la Empresa, relativo a la instalación de alumbrado eléctrico en la playa de cargas de la Estación Colegiales, obra autorizada por resolución de 16 de septiembre de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Cruce de cables calle Dehesa. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 021930 — C — 1926. — Visto: que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, solicita autorización para efectuar un cruce de cable y caño por debajo de las vías del F. C. C. A. al Este de la calle Dehesa; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar el cruce de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Prévia reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica, Vicedirección y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Servicio de agua en Estación Modesto Acuña y Dehesa. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 07285 — C — 1923. — Visto: este expediente y los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, cuyas inversiones ascienden a las sumas de dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos con diez y siete centavos moneda nacional, ($ 2.264,17 m/n) y cuatro mil seiscientos catorce pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 4.614 61 m/n) respectivamente, relativas a la instalación de servicio de agua en las estaciones Modesto Acuña y Deheza, obra autorizada por resolución de 31 de enero de 1924.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Alumbrado eléctrico en General Urquiza. — Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 011865 — C — 1924. — Visto: este expediente y los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, cuyo importe imputará: tres mil novecientos setenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 3.972,67 m/n) a la Cuenta Capital y ciento treinta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 139,30 m/n) a la de Renovación, relativo a la instalación de alumbrado eléctrico en su estación General Urquiza, obra autorizada por resolución de 8 de agosto de 1924.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Instalación teléfono y timbre en Estación Mendoza. — Ferrocarril Trasandino Argentino.

Buenos Aires Octubre 22 de 1926

Expediente 0363 —T— 1924. — Visto este expediente y los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, cuyo importe que asciende a la suma de dos mil veinticinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.025,88 m/n.) imputará a Cuenta Capital, relativos a la instalación de servicio telefónico y timbres en las oficinas de la Estación Mendoza, obra que fué autorizada por resolución de 30 de Abril de 1924.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

Expediente 03656 —T— 1924. — Visto lo informado, apruébase el presupuesto definitivo de $ 236.72 o/s, presentado por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino en concepto de lo invertido en la construcción del paradero para parajeros en Km. 13, sin perjuicio de los reparos que pudieran formularse al contabilizarse las obras referidas en el ejercicio respectivo.

Comuníquese, tómese razón en la Sección, Administrativa y Construcciones, fecho archívese.

H. Capdevila

Tanque motor y acoplado para petróleo. — Compañía Tranvías Bs. Aires, y Quilmes.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 020835 —T— 1923. — Visto este expediente y los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo **presentado** por la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes, **cuyo importe** que asciende a la suma de **setenta y** seis mil seiscientos setenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (pesos 76.678.87 m/n), imputará a la Cuenta Capital, referente a la construcción de dos tanques-motores Nos. 501 y 502 y dos vagones tanques Nos. 551 y 552, de 13 y 17 toneladas de capacidad, cada uno, que fueron aprobados por resolución de 31 de Octubre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese, prévia reposición de sellos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Alcantarilla Km. 250/635.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 016974 —P— 1920. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la nueva memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos se propone llevar a cabo en el Kilómetro 250.635 de su ramal a Gualeguay la ejecución de los trabajos autorizados en este mismo expediente por resolución de fecha 6 de Octubre de 1920, los que no se han podido realizar en aquella época por razones de economías y

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Eliminación plantel generador eléctrico a gas pobre - Paraná. — Ferrocarriles de Entre Ríos.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 09631 —P— 1926. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referente a la eliminación del plantel generador eléctrico a gas probre, instalado en los Talleres de Paraná, por hallarse fuera de uso desde el año 1916, y.

Atento los informes que preceden

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto, acreditando a Cuenta Capital el costo de veinticuatro mil trescientos veintiun pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 24.321.48 m/n) a su Cuenta Capital, con cargo en la siguiente forma: catorce mil quinientos noventa y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ m/n. 14.592,89) a la Cuenta Renovación y nueve mil setecientos veintiocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 9.728,59 m/n) a la de Almacenes.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Vicedirección la Sección y fecho, archívese.

H. Capdevila

Colocacion de un torno. — F. C. Entre Ríos.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 025374 —P— 1925. — Visto este expediente y los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, cuyo importe asciende a la suma de seis mil novecientos setenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 6.977,58 m/n.), referente a la instalación de un torno vertical en los Talleres de Paraná, obra autorizada por resolución de 7 de Febrero de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Instalación alumbrado eléctrico, Crespo.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 019856 —P— 1924. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Crespo del Ferrocarril de Entre Ríos, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución del 29 de Septiembre de 1923 y cuyo importe **de** quinientos **setenta** y un pesos **con** **sesenta y siete centavos moneda nacional** ($ 571,67 m/n.), se imputará a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho archívese

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Cadenas para asegurar vagones cargados.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

Expediente 029009 —P— 1925. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a la confección de 198 cadenas para asegurar las maderas que se cargan en vagones del Ferrocarril de Entre Ríos, de acuerdo a los documentos aprobados por resolución del 31 de Mayo de 1926 y cuyo importe de tres mil quinientos catorce pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 3.514,86 m/n), se imputará a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho archívese

H. Capdevila

Examen foguista M. Tonizzo Ferrocarril Central Argentino.—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Exp. 016187. —C— 1925. Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado cumplimiento a la resolución del 26 de Abril ppdo. al no incluir al foguista M. Tonizzo en la lista de aspirantes para rendir examen de maquinista; y

Atento los informes que preceden

Se resuelve:

Hacer saber a la citada Empresa que deberá incluir en la respectiva lista de aspirantes a maquinistas al foguista antes mencionado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Alumbrado Estación Arrecifes y Capitan Sarmiento Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Exp. 014507. —C— 1926. Visto este expediente en el que la Municipalidad respectiva solicita que las Estaciones Arrecifes y Capitan Sarmiento sean dotadas de alumbrado eléctrico, a fin de evitarse los incovenientes y molestias que ocasiona a los viajeros el sistema actual de alumbrado, y

Considerando?

Que las respectivas localidades cuentan con servicio de alumbrado eléctrico durante toda la noche, la dotación de sus servicio en las citadas estaciones subsanaría los incovenientes denunciados por la recurrente; y

Atentos los informes que preceden

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el plazo de 30 días para que presente el proyecto de alumbrado elétrico en las referidas estaciones y otro plazo de 30 días para la ejecución de los trabajos, contado desde la fecha de aprobación del mismo.

Comuníquese tómese razón en Técnica fecho pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba Desvio y tinglado para aserradero talleres Alta Cordoba

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Exp. 017131—C—1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos Go. 2162/D. y Go. 253 /D. sus memorias descriptivas correspondientes y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta construir frente a la Usina de sus Talleres de Alta Córdoba un desvio de 170 metros de largo, con el objeto de facilitar la descarga de leña para combustible, y un tinglado de 14.30 metros de largo por 5 metros ancho para el aserradero de la misma.

Comuníquese tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística fecho pase el expediente a la Sección de Contról respectiva a sus demas efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino.— Renovación techo herreria Estación Monte Caseros.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Exp. 014746. —N— 1926. Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se Resuelve:

Aprobar el plano N.° 5415/I. su memorias descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino se propone renovar y modificar el techo de la herreria en su estación Monte Caseros.

Comuníquese, tómese razón en Construcción, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Contról respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe.— Modificación de vías en Estación Vera.

Buenos Aires Septiembre 30 de 1926

Exp. 01110. —P— 1925 Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Vera, del Ferrocarril de Santa Fé de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 31 de 1925 en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 193.42 m/n.) ciento noventa y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, y Sección de Contról respectiva, fecho archívese el expediente.

H. Capdevila

Ferrocarril Trasandino Argentino.— Tipo casa Recorredor de Vías.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.

Exp. 010322. —T— 1926. Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano tipo T.1.131. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino proyecta un tipo de casa para vivienda de Guarda-Vías las que se construirán en distinto puntos de la línea donde sea necesario subsanar la falta de esas viviendas.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Contról respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Molino en Estación Volta Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926.

Exp. 027785. —O— 1926. Visto este expediente y los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que asciende a la suma de un mil setecientos veintinueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.729.63 m/n) que se imputará a la cuenta Capital, relativo a la colocación de un molino a viento en la estación Volta obra autorizada por resolución de 19 de Febrero ppdo.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, y archívese.

H. Capdevila

Eliminación vagon hacienda 972 F. C.N E.A.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926.

Exp. 018721. —N— 1926. Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete a la probación la memoria descriptiva y presupuesto, referente a la eliminación del vagon de hacienda N.° 972, destrozado en el descarrilamiento del tren 131 en el Km. 85 p.7; y

Atento los informes que preceden

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto eliminando de su Cuenta Capital la suma de un mil ochocientos treinta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.832.72 m/n) con cargo en la siguiente forma: ciento doce pesos con diez centavos moneda nacional ($ 112 110 m/n) a la Cuenta Almacenes y un mil setecientos veinte pesos con sesenta y tres

centavos moneda nacional ($ 1.720.53 m/n) a la Cuenta Renovación.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa Vice Dirección, la Sección y fecho, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino.—Barreras en paso a nivel km. 526/808 Estación Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1925.

Exp. 026439. —N— 1923. Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a la obras ejecutadas en el paso a nivel del Km. 526./808 de la línea a Corrientes, del Ferrocarril Nord-Este Argentino, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución del 16 de Junio de 1925 y cuyo importe, de mil seiscientos setenta pesos con diez y seis centavos moneda nacional, ($ 1.670.16 m/n), se imputará a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, y previo desglose del plano aprobado, archívese.

H. Capdevila

Instalación tanques a 7 coches comedores. Compañía General.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1925.

Exp. 029714. —C— 1925. Visto este expediente y los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Compañía General de Ferrocarril en la Provincia de Buenos Aires, cuyo importe que asciende a la suma de un mil treinta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.034,68 m/n), imputará a Capital, relativo a la colocación de un tanque para agua destinada al consumo de la mesa, en los coches comedores C. 1. a 5. y 0.8 a 9 obra que fué autorizada por resolución de 22 de Abril de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Modificación en coches de pasajeros de 2.a clase F.C.C. Córdoba

Buenos Aires, Octubre 25 de 1925.

Exp. 027577 —C— 1925. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano N.o G.237, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la modificación de los asientos y plataformas en coches de pasajeros de segunda clase de la série S. 721 752; y

Considerando:

Que a pesar de los que manifiesta la Empresa en su vista de 13 de Agosto último, los enganches automáticos representan un complemento necesario, del que carecían los coches en cambio, la disminución de asientos ya existentes, disminuye la capacidad de esos mismos coches, lo que, para el transporte de igual número de pasajeros obliga a utilizar mayor número de vehículos; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o G.287 memoria descriptiva y presupuesto de máxima cuya imputación se efectuará en la siguiente forma; Crédito a Capital equivalente al 18/83 de costo primitivo de cada coche que corresponde a la menor capacidad en el transporte más el costo original de los enganches a retirar; Débito a Capital el costo unicamente de los materiales a emplear en los nuevos enganches. Débito a Renovación con el costo restante, prévia deducción de los materiales Scrap, estableciendose que la Empresa tomará las medidas del caso para aumentar el número total de asientos que según el número fijado por el decreto de 12 de Junio de 1923 debe alcanzar a 12100, y asimismo ajustarse a lo dispuesto de la Circular N.o 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Compañía General.— Ampliación de alumbrado eléctrico en la playa Mirave, de la estación Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1925.

Exp. 07716. —C— 1912 02 5 9. —C— 1925 Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la playa Mirave de la estación Buenos Aires de la Compañía General, de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución del 24 de Noviembre de 1925, y cuyo importe, de mil ciento veintisiete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.127,25 m/n), se imputará a la Cuenta Capital, obra autorizada por resolución de nistrativa, y previo desglose del plano aprobado archívese.

H. Capdevila

T. del P. — Horario de verano 1926 1927.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926.

Expediente 02283 -T- 1926. — Visto que la Buenos Aires Town And Docks Tramways Limited, somete a la aprobación el horario de verano, para la temporada 1926/1927, a regir en sus líneas; y

Atento lo precedentemente informado,

Se resuelve:

Aprobar el horario en cuestión, con la condición de que se aumentará el número de coches si las necesidades del servicio lo requiriesen y de que no se podrá cortar el recorrido de los mismos antes de llegar a destino, debiendo entrar en vigencia el 1o de Noviembre próximo, como asimismo proceder a la publicación de los avisos y remitir los ejemplares de práctica a esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila

Tranvía Anglo Argentina. — Horario de verano 1926/1927, línea a Quilmes.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926.

Expediente 020595 —T— 1926. — Visto que la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, somete a la aprobación el horario de verano para la temporada 1926/1927, a regir en su línea No 22, entre Buenos Aires y Quilmes, a partir desde el 1o de Diciembre próximo; y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el horario en cuestión, con la condición de que sea puesto en vigencia el 1o de Noviembre próximo y con la obligación de que los servicios serán aumentados si así lo requieren las necesidades del público, debiendo remitir a esta Dirección General los avisos y ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Corral y antecorral, estación Coronel Suárez

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926.

Expediente 023222 —S— 1924. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Coronel Suárez del Ferrocarril del Sud, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución del 7 de Abril de 1925 y cuyo importe asciende a la suma de tres mil trescientos diez y siete pesos con cincuenta y seis centavos oro sellado ($ 3.317,56 o/s).

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho, archívese previo desglose del plano aprobado.

H. Capdevila

C. T. P. del Sud. — Horario verano 9 6/27.

Buenos Aires Octubre 23 de 1926.

Expediente 02[illegible] —T— 1 26 — Visto que la Compañía de Tranvías [illegible] de Sud somete a la aprobación el horario para la próxima [illegible] 1926 1927, a regir en sus líneas y

Atento lo precedentemente informado,

Se resuelve:

Aprobar el horario en cuestión con las siguientes condiciones:

1o Que la Compañía mantendrá el servicio de la línea 102, cada 20 minutos hasta las 21 horas.

2o. Que los coches correrán todo el trayecto fijado sin poder cortar el viaje antes de llegar a destino.

3o. Que se aumentará el número de coches en caso de que las necesidades del servicio lo requieran.

Además, como es de práctica, efectuará las publicaciones reglamentarias y remitirá a esta Dirección General los ejemplares respectivos.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Servicio de agua

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926.

Expediente 010262 —P— 1925. — Visto este expediente y los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, cuyo importe asciende a la suma de noventa y cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ m/n. 94,93), relativo a la instalación de agua corriente en la casilla del guardabarrera de la calle Santa Fe, en Estación Rosario, de la línea de Santa Fe, a Rosario, obra autorizada por resolución de 27 de Noviembre de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 10 de Noviembre de 1926

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.80
Por venta de Boletines . . .	4.—
,, subscripción	18.—
,, marcas	492.—
,, avisos varios	1.418.80
,, adicional	74.—
	2.007.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.20
Número atrasado de más de un mes	,,	0.50
Semestre	,,	6.—
Año	,,	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., ídem, ídem, que ocupe mas de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare [illegible] (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador

---

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LIMITADA

PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "Piccardo y Cía. Ltda.", que el dividendo correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926, y sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1926, podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, calle Defensa 1220, como igualmente en la Sucursal establecida en la ciudad del Rosario de Santa Fe, calle Rodríguez número 39 B, desde el lunes 15 de Noviembre de 1926, todos los días hábiles de 9 a 11, menos los sábados, a razón de pesos 6.50 curso legal por cada acción Ordinaria o $ 6.50 curso legal por cada acción Preferida de cien pesos moneda nacional, debiendo al efecto presentarse el cupón de dividendo N.° 7.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

e12 novbr. N.° 10.884 v15 novbr.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES S. A.

Florida 824 — Capital

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de la cuarta serie de acciones por valor nominal de $ 100.000 m|legal en títulos de $ 100.00 m|l cada uno invitando a los señores accionistas a ejercer su preferencia que para la suscripción de las mismas le reconocen los Estatutos por el término de 30 días a contar del día 18 de Noviembre de 1926.

Las condiciones de suscripción y pago erán informadas en la Administración. — El Presidente.

e3 novb. Nos. 10799-10863 v20 novb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; [illegible], deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1959

"La Hispano-Argentina"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avda. de Mayo 676
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

OPERA ÚNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO
Capital autorizado .... $ c/l. 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926 — 1°. Trimestre del 37° Ejercicio

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas		—	—
Caja y Bancos:			
Caja	$ 6 77		
Banco Español del Río de la Plata	» 101 7(		
» de Galicia y Buenos Aires	» 16788 62		
» Comercial del Azul	» 1292 68		
» Argentino-Uruguayo	» 33605 11		51794 89
Propiedades inmuebles		—	561260 93
Títulos de renta y Valores diversos		—	1798091 81
Préstamos hipotecarios y s/. valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material		—	—
Diversos deudores		6) 5(	(702 67
Comisiones descontadas Secc. Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Gastos de explotación		1907 53	60224 59
Siniestros		—	
Menos: porción reasegurada		—	—
Cuentas de orden		515 27	
		2483 30	2477084 89

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto y realizado	—	1500000 —
Reservas	—	801461 08
Beneficios asegurados Vida	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	49522 24
Cuentas de orden	—	1171 09
Cuenta de explotación	2488 30	124930 48
	2483 30	2477084 89

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926
Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"
Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — V. Caride Llames, síndico
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E-9 Nov. N. 10957 v-13 Nov.

2079

PRUDENCIA —

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

CANGALLO 301—BUENOS AIRES
Autorizada en fecha 22 de Marzo de 1923
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.(00 —
» suscripto .... « 500.000 —
» realizado .... « 250.000 —
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1926
(1er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	250000 —	
Caja y Bancos	27196 45	
Propiedades inmuebles	18475 —	
Títulos de renta y valores diversos	50598 50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	87000 —	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	15834 46	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	21933 23	
Siniestros	17005 44	
Cuentas de orden	597250 —	
Capital suscripto		500000 —
Reservas		54507 93
Beneficios de asegurados Vida		
Siniestros pendientes		6000 —
Diversos acreedores		26188 77
Cuentas de orden		597250 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc,)		41841 48
	1225288 18	1225288 18

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926.
Mario J. Rossi, presidente— Adolfo Calzetta, gerente.—
José M. Alcorta, contador. — Augusto E. Martín, síndico.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 Nov. N. 10880 v-13 Nov.

2056

España y Río de la Plata

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N° 962
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales
CAPITAL
Autorizado y subscripto .... $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 9(0000 —
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1926
(3er. trimestre — 16° ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	100000 —	
Caja y Bancos	28945 90	
Propiedades inmuebles	1686937 06	
Títulos de renta y valores diversos	1452'5 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3 18 60	
Préstamos sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	5920 11	
Diversos deudores	131240 90	
Comisiones descontadas (Vida)	—	
Gastos organización a amortizar	—	
Cuentas de explotación	678911 49	
Siniestros	107561 67	
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores	110000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		683296 33
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		55030 —
Diversos acreedores		189662 12
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		10.5.52 28
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores		110000 —
	29 9 41 73	2993 10 73

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926
Joaquín Peña Seisdelos, presidente.—Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador.—V° B°: Víctor Manaut, síndico suplente
Buenos Aires. 26 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-9 Nov. N. 10850 v-13 Nov

2057

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N. 17 de Mayo de 1889
Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

(1er. Trimestre del 38°. ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		26027 07
Propiedades inmuebles		1676433 71
Títulos de renta y valores diversos		1332378 62
Préstamos hipotecarios		9699189 49
Préstamos sobre pólizas vida	8180 —	632078 90
Obligaciones a cobrar		19772 77
Mobiliario y material		55839 76
Diversos deudores	18075 38	817 94 19
Gastos de explotación	807 99	210163 64
Siniestros		162562 43
Cuentas de orden	8630 54	70700 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		134462 54
Gastos de explotación		47220 06
Siniestros y asistencia médica		55131 09
	35693 91	14981901 77

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		7475685 97
Beneficios de los asegurados vida		2217045 54
Siniestros pendientes		138167 —
Diversos acreedores	13501 27	1095320 54
Cuentas de orden		90314 85
Cuentas de explotación	22492 64	668399 64
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		102018 23
Reservas		140000 —
Siniestros pendientes		55000 —
	35993 91	14981901 77

J. B. Mignaquy, presidente. — R. Candriani, sub-gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis T. Galli, síndico
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 10 Nov. N. 10875 v-13 Nov.

1894

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires, calle Cangallo 315

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1908

Capital autorizado.............................. $ o/s 2.000.000 —
» suscripto y realizado.............................. » » 1.787.600 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 30 de Septiembre de 1926.

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, fábricas y cremerías..............		149140 9	
Campo «El Carmen»..............			301706 48
Edificios y construcciones, fábricas y cremerías..............	807316 56		
Amortizaciones del ejercicio..............	48586 77	768729 79	
Renovaciones..............			129231 77
Maquinarias, fábricas y cremerías..............	518815 65		
Amortizaciones del ejercicio..............	27383 82	491431 83	
Enseres y útiles, fábricas y cremerías..............	221911 34		
Amortizaciones del ejercicio..............	27740 55	194170 79	
Muebles..............	4087 89		
Amortizaciones del ejercicio..............	451 98	3635 9	
	$ m/n		
Edificios y construcciones; establecimientos ganaderos..............	207775 48		
Amortizaciones del ejercicio..............	36153 2		171322 28
Enseres y útiles, establecimientos ganaderos..............	55665 02		
Amortizaciones del ejercicio..............	8349 71		47315 31
Alfalfares establecimientos ganaderos..............	148937 9		
Amortizaciones del ejercicio..............	22340 68		126597 28
		1602409 23	776175 07
II. Activo circulante:			
Productos elaborados..............	351594 32		
Mercaderías..............	239583 46		
Haciendas..............	1271524 37		
Cereales..............	155421 12		2018123 27
III. Activo disponible:			
Caja..............	33174 60		
Bancos..............	22835 48		
Cheques, giros y valos..............	52203 03		108213 11
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes..............	1841670 92		
Deudores hipotecarios..............	316250 —		
Letras a cobrar..............	4186 60		2162107 52
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros..............			65901 65
VI. Activo nominal:			
No existe.			
	$ o/s		
Cuentas de orden:			
Acciones en custodia..............	25000 —		
Permutación..............	1063951 93	1088951 93	
		2691361 16	5130518 62
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto..............	1787600 —		
Reserva legal..............	135279 —		
Fondo de previsión..............	305000 —		
Reserva cambios..............	10014 88	2237893 88	
» especial..............			409317 79
	$ m/n		
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes..............	723400 66	69795 28	
Bancos..............	316941 26		
Banco Hipot. Nacional:			
Hipoteca campo «El Carmen»..............	177184 45		
Banco Hipot. Nacional:			
Hip. O. Urquiza 2218..............	2480 76		
Letras a pagar..............	2000 0 —		1412007 13
Debentures £ 50.000 (a 5,04)..............		252000 —	
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio..............			771121 13
Dividendos a pagar..............		304 —	
	$ o/s		
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior..............	6921 80		
Utilidad del presente ejercicio..............	99446 20	106368 —	
Cuentas de orden:			
Directorio, acciones en garantía..............		25000 —	
Permutación..............			2418072 57
		2691361 16	5130518 62

The River Plate Dairy Co. Ltda

John R. Moss, presidente.— W. H. Krabbe, vice-presidente.— J. Dodds Watson, secretario — C. M. Rivero Haedo, vocal.— Thos C. Fowler, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Septiembre 29 de 1925		
A remuneración síndico y directores..............	10704 30	
» fondo de reserva legal..............	7586 91	
» dividendo Ejercicio 17.°..............	143008 —	
Junio 30 de 1926		
A sueldos..............		160785 —
» intereses..............		18641 14
» gastos generales..............		112461 87
» patentes e impuestos..............		9855 49
» depreciaciones..............	99163 12	67143 59
» permutación..............	34010 58	
» saldo..............	106368 —	
	400840 86	368887 09
HABER		
Julio 1.° de 1925		
Por saldo..............	168221 01	
Junio 30 de 1926		
Por productos elaborados y mercaderías..............	232619 85	160519 42
» establecimientos ganaderos..............		41355 26
» arrendamientos..............		22815 93
» hacienda porcina..............		66899 84
» permutación..............		77296 64
	400840 86	368887 09
Julio 1.° de 1926		
Por saldo..............	106368 —	

The River Plate Dairy Co. Ltd.

John R. Moss, presidente.— W. H. Krabbe, vice-presidente.— J. Dodds Watson, secretario. — C. M. Rivero Haedo, vocal. — Thos C. Fowler, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-12 Nov. N. 10891 v-12 Nov.

1895

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista Nº 30—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado.............................. $ m/n 1000000. —
» suscripto.............................. » » 1000000. —
» realizado.............................. » » 500000. —

BALANCE DE SALDOS

al 31 de Agosto de 1926 (1er. Trimestre del 9o. Ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas..............		500000 —
Caja y Bancos..............		75217 01
Propiedades inmuebles..............		
Títulos de renta y valores diversos..............		1369714 16
Préstamos hipotecarios y s/ valores..............		35000 —
» sobre pólizas vida..............		
Obligaciones a cobrar..............		
Mobiliario y material..............		1571 70
Diversos deudores..............	3445 18	543753 99
Corresponsales exterior..............		105608 08
Comisiones descontadas. — Sección vida..............		
Gastos de organización a amortizar..............		
Gastos de explotación..............	9385 35	558700 98
Siniestros..............		173582 —
Conversión..............	1210 69	
Cuentas de orden..............		8750 —
	14041 22	3316892 92
HABER		
Capital suscripto..............		1000000 —
Reservas..............		1173182 51
Beneficios asegurados vida..............		
Siniestros pendientes..............		2043 62
Diversos acreedores..............	2921 18	356337 90
Conversión..............		2751 66
Cuentas de orden..............		8750 —
Cuenta explotación..............	11120 04	773827 23
	14041 22	3316892 92

Alberto Berisso, presidente.— Agustín Motto, gerente. — José De Marzi síndico

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-3 Oct. N. 10849 v-13 Oct.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
SOCIEDAD ANONIMA
Puerto Guaraní, Alto Paraguay — Calle B. Mitre 544
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1926, a las 14 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 544, 3.° piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 33 de los Estatutos). — El Secretario-Tesorero.

e12 novbr. N.° 10.8[illegible] v29 novbr.

SINDICATO LACTOBA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo [illegible] de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Directorio.

e12 novbr. N.° 10.892 v29 novbr.

LA COLONIZADORA DEL SUR, S. A.
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos (Art. 313) se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 643, Escritorio 827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las renuncias de los miembros de la Comisión Liquidadora.

2.° Renovación de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han renunciado.

3.° Nombrar la Comisión Liquidadora que se haga cargo de la Sociedad a los fines de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Noviembre 1924.

4.° Designar dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

e12 novbr. N.° 10.900 v29 novbr.

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA

Estimado consocio:

Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre 670, el viernes 12 del corriente a las 21 y 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Designación del Dr. Enrique Herrero Ducloux, socio honorario de la Institución.

Saluda a Vd. atentamente.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Raúl Wernicke, presidente; Pedro A. Berdoy, secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, formará quórum el número de socios que concurra, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e12 novbr. N.° 10.901 v12 novbr.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "SUPER"
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1926, a las 17 horas, en el local calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio que termina el 31 de Julio de 1926.

2.° Elección del Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Gerencia, calle Alsina N.° 2054 o el certificado de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, artículo 29 de los Estatutos. — El Gerente

e12 novbr. N.° 10.903 v29 novbr.

CREDITO ITALO ARGENTINO
Sociedad Anónima
25 de Mayo Mayo N.° 171 — Oficina 19
Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad, el 30 de Noviembre actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico Ad. Doc. para la revisión del Balance.

2.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del 14 Ejercicio.

3.° Elección de 5 Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deben depositar con dos días de anticipación las acciones a cambio de un certificado que servirá de boleta de entrada. — El Gerente.

CREDITO ITALO ARGENTINO
Sociedad Anónima
25 de Mayo Mayo N.° 171 — Oficina 19
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la Ordinaria, en el local social, el 30 de Noviembre actual, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha de la Sociedad en el futuro, castigando capital y cartera o su disolución anticipada.

2.° Elección de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Las condiciones para concurrir son las de la Asamblea Ordinaria. — El Gerente.

e12 novbre. N.° 10.905 v30 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 667
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado acciones en cantidad suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, para celebrarla el Jueves 25 de Noviembre corriente, a las 10,30 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 24: Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con 3 días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Directorio.

e12 novbre. N.° 10.906 v25 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria — 21.° Ejercicio
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 26 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 17[illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21.° ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares; tres por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary, y Luis Puddicomb, que terminan su mandato y de don José C. Besalu, que falleció y terminaba su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Ramón S. Pasel, que renunció y terminaba su mandato en el año 1927, y elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas, deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (art. 36) de los Estatutos.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926. — Marcelo Viñas, presidente; Vicente Otaola, secretario.

e12 novbr. N.° 10.881 v26 novbr.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO
Instituto de Información, Estudios y Acción Sociales, República Argentina
ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo Superior del Museo Social Argentino del 8 del corriente mes, se convoca a los socios activos para las asambleas ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en su local social, Galería Güemes, Escritorio 500, el lunes 22 del actual, a las 17 y ½ y 18 y ½ horas, respectivamente.

La asamblea ordinaria tendrá por objeto la consideración del balance y memoria anuales e integración del Consejo Superior.

La asamblea extraordinaria deberá considerar el proyecto de incorporación del Museo Social Argentino a la Universidad Nacional de Buenos Aires.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Superior, se aceptará la representación de los socios ausentes por carta-poder.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — Carlos A. Acevedo, vicepresidente; Tomás Amadeo, secretario general.

e12 novbr. N.° 10.883 v29 novbr.

MANUFACTURA DE TABACOS PICARDO Y CIA. LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido por el artículo 39 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de Octubre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Noviembre de 1926, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán ha-

cerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas, que tratándose de una segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas que asista, media hora después de la señalada en la citación y resolverá válidamente a simple mayoría de votos presentes. (Art. 39 de los Estatutos).

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926. — Por resolución del Directorio: Emilio N. Casares, Vicepresidente interino.

e12 novbr. N.° 10.885 v25 novbr.

Convocatorias Anteriores

TEROL, SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 745

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Corrientes N.° 745, a las quince horas, el día 30 de Noviembre del corriente año a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado actual de los negocios sociales motivados por la escasez de capital circulante.

2.° Aporte de nuevos capitales por parte de los accionistas de la Serie B.

3.° En caso negativo, disolución de la Sociedad en los términos del artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio y artículo 41, párrafo 5.° de los Estatutos sociales.

4.° Nombramiento por parte de los accionistas de la Serie B de un liquidador y fijación de sus atribuciones.

5.° Designación de dos accionistas para que acepten y firmen el acta de práctica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Director-Secretario.

e9 novbr. N.° 10.856 v26 novbr.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LTD.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdoj con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Noviembre, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 515, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años. Elección de dos Directores suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e2 novbre. N.° 10.783 v18 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFCASA AMERICA LIMITADA

Sociedad Anónima

975 Avenida de Mayo 975

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 975 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.° Habilitaciones.

3.° Alquiler del nuevo local.

4.° Reformas de los Artículos 4.°, 21, 32 y 37 de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Luis Rigotti y Aquiles Zanoli, por expiración de su período.

6.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

7.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

8.° Elección de tres Directores suplentes, para el caso de aceptarse la modificación al Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — José L. Stahlberg, Presidente; Juan P. Spínola, Secretario.

e2 novbre. N.° 10.784 v19 novbre.

SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° P. — Bs. Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 18 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 29 de Octubre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1926, a las 10 y 30 horas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares que por prescripción del Art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Horacio Calderón, Presidente.

e27 octubre N.° 10.738 v12 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS HERMANOS LIMITADA

Fábrica de Bolsas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 13 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

3.° Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del señor José Bidart, fallecido, y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Pedro Roteta, también fallecido.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de los Síndicos titular y suplente por un año.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1926. — El Gerente.

E. 30 octubre N.° 10.774-v-13 novbre.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad contenida en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 18 horas en el local del Banco calle Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Bunos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Manuel López Anaya, Secretario.

E. 6 noviembre N.° 10.827-v-30 novbre

R. & N. DEL SEL, LIMITADA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la sexta Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 217|223, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1926.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones (Art. 12); Síndico y Síndico suplente (Art. 18).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Angel Vergara, secretario.

e27 octubre N.° 10.734 v15 novbre.

BERGMANN, COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo décimosexto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 1441, el 22 de Noviembre de 1926 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la transferencia de dos acciones.

2.° Varios.

3.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e29 oct. N.° 10.761 v17 novbre.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, de la Compañía, calle San Martín N.° 277, el día 17 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas para considerar los asuntos contenidos en la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926. —El Director General.

E. 30 octubre N.° 10.768-v-17 novbre.

LA ELECTRICA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a lo sseñores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 17 de Noviembre de 1926, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926. Declaración de dividendos.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El Secretario.

e28 oct. N.° 10.749 v16 novbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la asamblea convocada para el 30 de octubre de 1926, de conformidad con los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de accionistas presentes, tendrá lugar el 27 de noviembre de 1926, en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1926.

2.° Elección, por dos años, de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi, Gerardo Laya, Tomás Leivas y Timoteo Ginaca, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, Perú N. 375, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1926. El Presidente.

e4 novbre. N.° 10.811 v22 novbre.

THE BRIGHTON SOCIEDAD ANONIMA

Sombreros y Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1926 a las 15 horas en su local Sarmiento 643 (Escritorio 110) para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombrar dos Señores accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — El Presidente.

E. 3 noviembre N.° 10.790-v-20 novbre.

LOS GANADEROS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea Extraordinaria el día 16 de Noviembre de 1926, a las 10 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 715, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o certificados en las Cajas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha de su realización. (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — El Presidente.

e2 novbre. N.° 10.782 v13 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.) DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 998, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Julio pdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes por un año.

Elección de dos síndicos y dos síndicos suplentes por un año.

4.° Remuneración a los síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. —El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.703-v-15 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1926, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico suplente.

4.° Designación de un señor Accionista para que apruebe y firme el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el Art. 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Directorio.

[illegible] N.° 10.7[illegible] v18 novbre.

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA, CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1926 e informe del Síndico.

2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.

3.° Elección de Síndico titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Elección de un Director titular en reemplazo del Señor Francisco R. Zingoni.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 19 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Fernando Zingoni, Presidente.

E. 30 octubre N.° 10.766-v-18 novbre.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día Lunes 22 de Noviembre próximo á las 16 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1925|1926.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — El Directorio.

e29 oct. N.° 10.757 v17 novbre.

"LA VASCONGADA"
Productos de Lechería
Producción, Elaboración, Exportación
2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Reducción del capital social y reforma de los artículos 7.°, 8.° y 10 de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e5 novbre. N.° 10.814 v22 novbre.

BANCO POPULAR DE MISIONES
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón N.° 209, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondiente al 8.° ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de cinco Directores: cuatro por tres años y uno por un año, en reemplazo de los señores P. Walter Grobli, Juan Montejano, Ramón Enríquez, Pedro Rebollo y Juan Parola, que les corresponde salir.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas que deben subscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Noviembre de 1926. — El Gerente.

e6 novbr. N.° 10.829 v24 novbr.

RETA Y CHIARAMONTE Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Convocatoria de accionistas. — Segunda convocatoria—

Por disposiciones del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la segunda asamblea general ordinaria, (segunda convocatoria), que se llevará a cabo en el local social, calle Perú 457, el día 25 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general al 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Zunda, que renunció, quien durará en sus funciones por un año, o sea el tiempo que falta al renunciante.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Reintegración, por los accionistas actuales, del capital, en consideración a la pérdida sufrida, o en su defecto reducción del expresado capital en proporción a la aludida pérdida.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea, es necesario que los accionistas depositen en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

e8 novb. N.° 10837 v23 novb.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S. A. — Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente a las 16 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1926.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Arturo Nottebohm y Juan Ortiz de Rozas, que terminan su mandato y del señor José M.ª de Yriondo, que renunció y tres suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze, Juan Lacourrege y doctor Pedro C. Yturralde.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1926. — Gabriel Lagleyze, Secretario.

e8 novb. N.° 10838 v24 novb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL MONTALEGRE Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1926, a las 11.45 horas, a celebrarse **en el local calle Reconquistas N.° 46, Escritorio N.° 111**, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.

2.° Reforma de los Estatutos, Art. 5.° por aumento del capital.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas y su inscripción en el Registro P. de Comercio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Tres días antes al de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a la misma. — El Directorio.

E. 3 noviembre N.° 10.792-v-24 novbre.

DOMINONI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección, por el término de un año, de un Director-Suplente en reemplazo del señor Carlos Franchini, fallecido, y de un Síndico titular y un Síndico Suplente que terminan su mandato.

NOTA. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle Cangallo 1260. hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Artículo 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1926. — Pedro Dominoni, Presidente.

E. 3 noviembre N.° 10.788-v-17 novbre.

ESTABLECIMIENTOS VITI - VINICOLAS FRANCISCO URIBURU,
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1926, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Destino a dar a las utilidades.

3.° Retribución al Consejo de Administración.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Elección de Directores, (1 titular y 2 suplentes).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

e3 novb. N.° 10797 v24 novb.

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA
Sociedad Anónima
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1926, a las 11,45 horas, en el local Reconquista N.° 46, Escr. 514, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación de la Sociedad.
2.° Ratificar la distribución de los fondos provenientes de la liquidación.
3.° Nombrar a dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la calle Reconquista N.° 46, Escr. 514, o en un Banco determinado por al Comisión Liquidadora. — Los Liquidadores.

e10 novbre. N.° 10.864 v24 novbre.

CIA. IMPORTADORA MUMM, LTDA.
Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número suficiente de acciones para la primera Asamblea General Extraordinaria, se llama nuevamente para la misma, en segunda citación, para el día 20 de Noviembre de 1926, a las 19 horas, en el local México N.° 169, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y ratificación del contrato celebrado de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de fecha 24 de Junio de 1926.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e10 novbre. N.° 10.866 v20 novbre.

CARLOS CASADO, LIMITADA
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 158, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XVII Ejercicio.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Carlos M. Casado, Presidente.

e10 novbre. N.° 10.868 v27 novbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL, LTDA.
Asamblea General Ordinaria
TERCERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo N.° 760, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
2.° Renovación total de la Comisión Directiva.
3.° Designar dos Accionistas para firmar y aprobar el acta.

Por el Directorio: Juan M. Vidal, Presidente.

e10 novbre. N.° 10.869 v22 novbre.

ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores: Eduardo Laplace y Juan Despiaux, que han pasado a Directores titulares y del señor Carlos Silva Riestra, que cesa en su mandato. Igualmente elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación cuando menos de tres días a la fecha fijada para su celebración.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Directorio.

e10 novbre. N.° 10.870 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ Y Co. LTDA.

Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 28 de Octubre pdo., se cita nuevamente a los Señores Accionistas para celebrarla el día Viernes 26 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en los artículos 6.° 7.° y 33.°
2. Aumento del Capital Social en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7. de los Estatutos.
3.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e Inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 6 noviembre N.° 10.826-v-24 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA EL AVISADOR GUARDIAN ARGENTINO, APARATO AUTOMATICO DE ALARMA DE FUEGO

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea constitutiva se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, calle Bolívar 375, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares en representación de los tenedores de acciones de la serie A. Seis Directores titulares, en representación de los tenedores de acciones de la serie B.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la tesorería de la Sociedad, calle Bolívar 375, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Hugo Baguardi, Roque Blaya.

e2 novb. N.° 10.786 v22 novb.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA, LTDA.
Corrientes 1982|90 — U. T. 38, Mayo 2256
CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

Comunicamos a Vd. que el día Sábado 13 de Noviembre, a las 20 hs. (8 p. m.), se realizará en el local social, sito en la calle Corrientes 1982, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos de los Estatutos vigentes Nos. 18, 26, 21, 23, 25, 39, 44, 59 y 60.
2.° Asunto Sorotzky.
3.° Varios.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atte. Hirsel Duján, Presidente; Mateo Belaga, Secretario.

Nota: Al socio que no concurra a la Asamblea se le aplicará una multa de diez pesos por anasistencia, importe que pasará al fondo de la Caja de Socorros Mutuos.

e28 octubre N.° 10.755 v13 novbre

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décimasexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 19 de Noviembre de 1926, a las 14.30 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas que desen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926. — El Secretario.

e30 octb. N.° 10.773 v19 novb.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
(Sociedad Anónima)

Asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para el día 20 de Noviembre 1926, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del balance general y memoria correspondientes al 17 ejercicio social.
2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de ellas, en Reconquista 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la asamblea. (Art. 12 de los Estatutos). — El Directorio.

e27 octb. N.° 10729 v18 novb.

ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1926 a las 12.15 horas, en el local Cangallo 666, Escritorio 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes. — El Presidente.

e9 novbr. N.° 10.845 v18 novbr.

LA PALATINA SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja, de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.692-v-15 novbre.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.
2.° Reforma de los Estatutos propuesta por el Directorio.
3.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los Estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 3 noviembre N.° 10.791-v-20 novbre.

COMPAÑIA RICHMOND DE PETROLEOS, S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1926 a las 14.15 horas, en el local calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación de la Sociedad.

2.° Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El liquidador
e5 novbre. N.° 10.816 v19 novbre.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto
Sociedad Anónima
San Martín N.° 66

A pedido de ciertos Accionistas y de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día 15 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, San Martín N.° 66, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.

2.° Considerar la venta de la fábrica de Berisso, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Prevíénese a los señores Accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus Oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e28 octubre N.° 10.754 v15 novbre.

CARLOS EVRARD Ltda. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de noviembre de 1926, a las 15 horas en el local social, calle Bolívar N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Director, en reemplazo del señor Adolfo Spiller, saliente y reelegible.

4.° Elección de un Director suplente.

5.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta dos días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea.

El Presidente.
e4 novbre. N.° 10.810 v22 novbre.

COMPAÑIA DE CREDITO INMOBILIARIO Y COMERCIAL
Convocatoria

Por resolución del Director General y de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1926 a las 16, en el local de la sociedad, Lavalle 1059, escritorio 24, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El Director General.

e6 novbr. N.° 10.828 v24 novbr.

MEILI y ROESLI Ltda.
(Guarda Muebles y Anexos)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1926.

2. Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1926.
El Directorio.
e4 novbre. N. 10.802 v24 novbre.

CIA. EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en el edificio Banco de Boston, Escritorio 400, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad en el local social. — El Directorio.
e8 novbr. N.° 10.842 v19 nobr.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Agrícola Ganadera (S. A.)
Victoria 2045 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 del mes de Noviembre corriente, a la hora 15, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Américo I. S. Galli, Director-Gerente.
E. 6 noviembre N.° 10.824-v-29 novbre

FOMENTO AGRICOLA
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 440, **con el objeto de tomar a consideración la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Balance General.

2.° Elección de un vocal titular por dos años; un vocal suplente por dos años; y un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que en el carácter de delegados de la misma, firmen el acta juntamente con el señor Presidente y señor Secretario. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926. — El Gerente Contador.
e28 oct. N.° 10.746 v16 novbr.

G. GARCIA & Cía. Ltda. (S. A.)
Sarmiento 356 - 4.° piso
CONVOCATORIA:

De conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 19 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad en la forma que resuelva la Asamblea.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Directorio.
e21 oct. N.° 10.672 v12 novbre.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Comisión Villa Crespo

Distinguido adherente:

Por mandato de la C. D. tengo el honor de invitar a Vd a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 22 del corriente mes en el local de la Secretaría de la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo, calle Godoy Cruz N.° 542, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Autorizar la construcción de un salón de conferencias sobre profilaxis de la tuberculosis en el terreno de propiedad de la Liga, calle Malabia entre Vera y Velazco.

Art. 2.° Autorizar aceptar la propuesta de V. Pino Hnos. en $ 144.492, por ser la más baja y reunir las condiciones exigidas.

Art. 3.° Autorizar la emisión de títulos 6400 de $ 25 rescatables por sorteo y sin interés.

Art. 4.° Autorizar acudir al Banco Hipotecario Nacional para un préstamo en caso necesario, que no exceda las 2/3 partes del importe de la obra y su mobiliario, e hipotecar los bienes de la institución.

Art. 5.° Autorizar al Presidente, Secretario y Tesorero a efectuar todas las tramitaciones concernientes a la obra propuesta y su financiación.

Art. 6.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Carlos Ferrari, Presidente; Nicolás De Filpo, secretario.
e9 novbr. N.° 10.848 v22 novbr.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sdad. Anónima Comercial Importadora
Suipacha N.° 602
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme a los Artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones ordinarias, para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 22 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.

4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores don José Barbará, don H. B. Buxton, don Martín Guilayn, don J. H. Bouwer, don Arturo C. A. Buxton, don Daniel Artagaveytía, don J. Oláran Chans y don Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Por el Directorio: H. B. Buxton, Director Delegado.
e2 novbre. N.° 10.780 v19 novbre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, (S. A.)
Segunda convocatoria

No habiéndose podido efectuar, por falta de número, la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 30 de Octubre último, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día sábado 20 del corriente, a las 17 horas, en el local social calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 22, terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro directores titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Arturo S. Ortelli, Angel Merlan, Adrián Beccar Varela y Juan E. Grosso, que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por 1 año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.
e3 novb. N.° 10795 v20 novb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 diciembre

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas: Racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas: Racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas: Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas: Artículos para la Sección "Telégrafos y Teléfonos".

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

e8 novbr. o|133 v7 diciembre

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 dicbre.

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas, racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas, racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas, racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas, racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas, artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v7 dicbre.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre a horas 16, para la provisión de 20.000 y 30.000 alcancías de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de Depósito, Victoria 1708. Las propuestas se abrirán en la Administración Central. — Octubre 15|926.

v19 novb.

Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre a las 16 horas, para la provisión del siguiente vestuario con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

1.664 uniformes de paño, color gris, compuestos de chaquetilla, breech y gorra.
3.195 uniformes de paño, color gris, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.600 capotes de paño color gris.
6.374 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y pantalón.
3.187 gorras de brin.

Para el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v6 novbr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 17 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de calzado. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v17 novb.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre de 1926, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 diciembre

Llámase a licitación hasta el 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un pabellón en el Asilo General M. Rodríguez, en Mercedes, F. C. O., s|especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v16 noviembre

Llámase a licitación para el 30 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de telas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v30 novb.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de artículos de ropería, material de talleres y ferretería en general, para el consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927, y por segunda vez llámase a licitación pública, para la provisión de leche, manteca y quebracho colorado Campana, también para el consumo de dicho año.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los proponentes, en la Secretaría de este Hospicio, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Director.

v26 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de la provisión, ejecución y colocación de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatario Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen. **La licitación tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo a las 16 y 1|2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en los** de los Señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata, y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la **hora designada**, serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — El Presidente.

v12 noviembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La licitación tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de Misiones. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

v9 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, talabartería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 9 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Noviembre 9 de 1926. — El Director.

v9 dicb.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de una rama con 42 blocks numeradores, destinada a numerar billetes de Lotería de Beneficencia Nacional, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Casa de Moneda.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v27 novbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1.° de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondientes al próximo vencimiento de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907—Diciembre 15 de 1926—y Crédito Argentino Interno 1910, Enero 1.° de 1927, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 436.300 y $ o|s 65.000, respectivamente.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Obras de Salubridad de la Nación—

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 11178. Crédito Argentino Interno 1921. o$s 86.310. Ley 4569. Crédito Argentino Interno 1905. m$n 770.158. Ley 11260. Crédito Argentino Interno 1923, m$n 294.308. Ley 10998-11165. Bonos de Obras Sanitarias, (3.ª Serie), 37.500. Ley 4973. Bonos de Obras de Salubridad, 93.379.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v22 novb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCELES DE TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de los efectos que a continuación se detallan, destinados a las Cárceles de los Territorios Nacionales.

8 máquinas de coser, para sastre.
8 carros con bomba, para desinfección y blanqueo.
8 máquinas para lavado de ropa.
16 relojes de pared.
8 campanas de bronce.
16 estufas de kerosene.
8 furgones cerrados, chassis Ford.
3.000 kilos lana lavada, para colchón.
24 pistoleras para revólver Colt 38.
2.000 cucharas de madera.
2.000 tenedores de madera.
2.000 platos hondos, enlozados.
1.000 jarros enlozados de 500 gramos.
48 banderas nacionales, de lanilla, con Sol.
8 equipos de herramientas de carpintería.
8 equipos de herramientas de herrería.

540 kilos de trenza de 12 hebras.
294 metros de lona de 10 onzas, 0,90 de ancho.
40 kilos de hilo cosedera de 5 hebras.
54 carreteles de hilo blanco 16, de 500 yardas, marca Cadena.
3 mazos de cinta azul.

La licitación se celebrará el día 29 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

Las planillas y pliegos de condiciones se facilitarán a los interesados en la Comisión de Superintendencia de Cárceles (Bolívar N.° 65, altos), y en la Cárcel de Encausados, Pasco 2113, en dichas oficinas se darán los informes que se requieran sobre características de los efectos licitados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.
v29 novbre.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

Hasta el día 20 de noviembre próximo a las 10,30 horas, se recibirán en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Perú 294, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ampliación del edificio destinado al laboratorio de electrotécnica, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán obtener o conocer en la Secretaría de la misma Institución.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1926. —Eduardo Huergo, Decano. — Manuel J. Arce, Secretario.
v. 20 nov.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de las maquinarias y materiales con destino a la construcción de un galpón en este Establecimiento y confección de 1.000 bancos escolares. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en la Dirección del mencionado Establecimiento.

Nómina de las maquinarias y materiales necesarios para la construcción e instalación de un galpón con destino a la fabricación de bancos escolares—
Expte. 1264-M-924.

Máquinas para carpintería—
1 cepilladora de 400x200, con cojinetes a bolilla.
1 sierra sin-fin, de 900 mm., con cojinetes a bolilla.
1 tupí de 900x900, con cojinetes a bolilla.
6 ejes para sierras circulares, para aplicaciones con cojinetes a bolilla.
1 perforadora con pie.
1 perforadora de mesa.
1 motor eléctrico, corriente alternada de 3 HP., para cepilladora.
3 motores eléctricos, corriente alternada de 2 HP., para máquinas varias.

Máquinas para herrería—
2 perforadoras sensitivas con mandril.
2 piedras esmeril con pie.
4 punzonadoras a palanca, pequeñas.
2 punzonadoras a palanca, tamaño grande.
4 tijeras a palanca.
1 motor eléctrico corriente alternada, de 3 HP.

Materiales para la construcción del galpón—
305 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 7 pies, de 8,750 ks. cada una.
170 chapas canaleta de hierro galvanizado de 8 pies, de 10 ks. cada una.
36 chapas canaleta de hierro galvanizado de 9 pies, de 11,250 ks. cada una.
14 tirantes de pino de tea de 0,075x 0.150x5 metros de largo.
100 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075x0.100.
126 metros de tirantes de pino de tea, de 0.037x0.150.
340 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075x0.075.
384 metros de tirantes de pino de tea, de 0.050x0.075.
12 bulones de 0.156x0.012.
45 " " 0.175x0.012.
110 " " 0.115x0.012.
100 " " 0.275x0.012.
6 " " 0.125x0.012.
30 " " 0.245x0.015.
70 " " 0.195x0.009.
72 metros de hierro "T", de 0.032x 0.003.
48 metros de hierro "L", de 0.032x 0.004.
6 ruedas para portones corredizos, con sus armazones.
18 metros de planchuela de hierro, de 0.025x0.009.
20 metros de planchuela de hierro, de 0.300x0.007.
40 metros de tabla de pino tea, de 0.025x0.150.
5 chapas de hierro galvanizado, N.° 24, de 1x2 metros, con 49 kilos de peso.
14 chapas de cinc N.° 14, con 161 kilos de peso.
96 vidrios dobles, de 0.50x0.50.
1.200 clavos de techar cabeza de plomo.
20 metros de lapacho, de 0.150x0.075
10 paquetes de clavos variados.
20 litros bleck de hulla.
16 metros cúbicos de pedregrullo.
12 metros cúbicos de arena oriental gruesa.
5.400 kilos de cemento portland.
60 metros lineales de cordón de granito.

Nómina de los materiales necesarios para la construcción de 1.000 bancos escolares, modelo Lucius—
2.500 kilos de planchuela de hierro de 1 1|2"x1|4".
7.500 kilos de chapa lisa de hierro, número 12.
3.000 kilos de hierro, ángulo de 1 1|2" x3|16".
4.000 kilos de hierro "L", de 1 1|2"x 3|4"x1|8".
500 kilos de hierro redondo, de 3|8".
500 metros cuadrados de pino Brasil en tablas, elegido de 0.025x0.35.
250 metros cuadrados de pino Brasil en tablas, elegido, de 0.025x0.36
250 metros cuadrados de pino Brasil en tablas, elegido, de 0.025x0.20.
350 kilos de barniz Bakelita, transparente.
150 kilos de barniz Bakelita, negro.
8.000 bulones de cabeza y tuerca exagonal, de 0.008x0.020.
6.000 remaches cabeza grande, según muestra.
50 kilos remaches cabeza redonda, de 0.004x0.010.
20 kilos remaches cabeza redonda, de 0.007x0.019.
10.000 bulones cabeza chata y frezada de 0.006x0.030.
2.000 hojas papel lija, N.° 2.
6.000 tornillos de 20x20, cabeza frezada para madera.
6.000 arandelas de 0.010.
5 kilos de masilla blanca, común.
4 kilos de negro humo, de buena calidad.
30 kilos de sulfato de bario comercial.
8 kilos de goma laca en escamas, de buena calidad.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — El Secretario.
v15 novb.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — (C. G. B. A.)
Exp. N.° 15-L-1926.

Llámase a licitación privada hasta el día quince de Noviembre de 1926, a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento, en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan:

350.000 (trescientos cincuenta mil) ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y útiles para la fabricación de los mismos, siendo por cuenta de la Institución la provisión del material.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, personalmente o por teléfono al N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.
v15 novb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 160 máquinas de escribir, para las escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa. Rod. Peña 935. — El Secretario General.
v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los libros en blanco que necesitarán las Oficinas de la repartición, durante el año 1927.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v19 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Noviembre próximo a las 15 horas para contratar la construcción del edificio escolar Quintino Bocayuva, calle General César Díaz N.° 3650. —Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.
v15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 100 uniformes de verano, e igual número de pares de botines, con destino al personal de servicio de la Repartición y chauffeurs de los camiones de suministros. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.
v29 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir los muebles, útiles y artículos escolares, necesarios a las 32 escuelas de nueva creación en la Capital el taller de reparaciones y sección embalaje de la División Suministros, (mueblería, ferretería, librería, tienda, pianos, etc.)

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.
v24 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión y colocación de relojes eléctricos en el edificio del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v12 novbre.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. — DIVISION ELECTRICIDAD

Ampliación de la Usina Eléctrica N.° II. —Construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano. —

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de Marzo de 1927, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Reconquista 281, 2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias eléctricas y mecánicas, ejecución de obras de ingeniería civil, y demás, para la ampliación de la Usina Eléctrica N.° II, construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad, suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados descaran tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente en dicha División Electricidad, a fin de que se disponga lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval de Puerto Belgrano, acompañados de un Ingeniero de dicha División, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, Alsina 531, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad y mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el aceptar la propuesta o partes que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 1.° de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de ... días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de qui-

nientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 15 de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases de Licitación.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de seis meses, como se indica en el parágrafo 16 de la Información Técnica General.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Información sobre el Proyecto de Ampliación

CAPITULO 1.°

Finalidad

Las obras que se trata de ejecutar, tienen por objeto aumentar la producción actual de energía eléctrica de la Base Naval arriba nombrada, dotándola de máquinas adecuadas, del tipo más moderno y eficiente que sea posible obtener, para atender las necesidades presentes y las que se prevén para el futuro próximo.

Para llevar a cabo tal ampliación, se ha resuelto convertir en Usina Principal la actual Usina II (Plano I), instalándole tres turbo-alternadores de 600 K. W. cada uno (cos F=0.90), de los cuales no funcionarán normalmente más que dos a la vez, quedando el tercero como reserva.

Se dispone ya, en el mismo edificio, de una planta de calderas tubulares que suministra vapor recalentado a 350°C y a una presión de 12 atmósferas. Para el servicio exclusivo de la Usina se podría disponer permanentemente de un mínimo de cuatro calderas de 142 mts2. cada una, de superficie de calefacción. El combustible empleado es petróleo.

La generación se hará a 3000 volts, corriente trifásica de 50 períodos, que se distribuirá directamente para las instalaciones de luz de la Base y transformada en continua de 500, 250 y 125 volts, para los servicios de fuerza y para la alimentación de los buques surtos en el Puerto.

Las cuatro estaciones de transformación cuya ubicación puede verse en el plano N. 1, serán: Sub-usina I (a construir); Usina II y Usina III (existentes y a modificar); y en la Sub-usina IV (a construir).

Los grupos convertidores que se instalarán en las cuatro estaciones de transformación arriba citadas, serán los siguientes:

En la Usina Principal:

1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.

1 grupo convertidor de 250 K. W., 3000|2x250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina I:

2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|2x250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina III:

2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina IV:

En la Usina IV:

2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, debe comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de las maquinarias, accesorios y repuestos, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto

Las propuestas se presentarán divididas en tres partes, que se cotizarán separadamente, especificando con claridad lo que la firma referida se propone proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto o separadamente o la primera con una de las otras o bien solamente la primera. Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de maquinaria eléctrica y mecánica, piezas de repuesto y accesorios, C. I. F. Buenos Aires.

Esta parte incluirá, también, la dirección del montaje y la participación en los ensayos; puntos éstos que, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

Parte II. — Abarca la instalación completa de toda la maquinaria, aparatos y accesorios, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de Ingeniería Civil y comprende todas las construcciones, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Principal y en sus anexos; alteraciones y agregados en la Usina III; construcción de las Sub-usinas I y IV; fundaciones; obras sanitarias; iluminación; ventilación y obras complementarias que fueren menester para dejar a la Usina Principal, Sub-usinas y demás dependencias, mencionadas precedentemente, enteramente habilitadas para su objeto.

En el cálculo de costos de esta parte, debe tenerse presente que el Ministerio de Marina facilitará el agua dulce y la energía eléctrica que pudiera requerirse para las obras, al precio unitario de tarifa vigente en la Base.

También gestionará la rebaja de fletes para el transporte por ferrocarril, de los materiales y elementos de trabajo destinados a las obras, a fin de obtener las mismas tarifas a que tenga derecho el Gobierno Nacional.

CAPITULO 3.°

Información técnica general correspondiente a la Parte I

1) *Grupos electrógenos.* — Serán tres, idénticos, dotados cada uno de su planta de condensación completa, con máquinas auxiliares accionadas eléctricamente.

Cada turbina estará directamente acoplada a su alternador y excitatriz correspondientes; y cada grupo estará construído e instalado de manera que pueda funcionar normalmente y sin inconveniente alguno en paralelo con cualesquiera de los otros dos, o con ambos a la vez, en todas las condiciones de carga correspondientes a la potencia de los grupos referidos.

Cada alternador, como se dijo más arriba, deberá estar construído para suministrar en sus bornas, una potencia de 600 K. W., con cos F=0.9, corriente trifásica de 50 períodos y 3000 volts.

2) *Provisión de vapor.* — La planta de calderas que está contigua al local de máquinas (Plano N. V), produce vapor recalentado a 350°C y a 12 atmósferas. Se considerará, sin embargo, como presión normal de trabajo para las turbinas, solamente 11 atmósferas.

3) *Plantas condensadoras.* — Cada turbina deberá estar dotada de su propia planta de condensación de superficie, equipadas con las correspondientes máquinas auxiliares accionadas eléctricamente. Además, cada turbina debe poder descargar a la atmósfera, para lo cual deberán proveerse las tuberías y válvulas correspondientes.

Las plantas de condensación irán instaladas en el subsuelo de la Usina Principal. Si el espacio disponible en éste, en sentido vertical (ver planos Nos. VI y VII), fuere insuficiente para la instalación de aquellas, deberá levantarse el piso actual de dicha Usina en la proporción necesaria.

La toma y descarga del agua de circulación para los condensadores se hará por los conductos A y B (Ver plano N.° VIII) que llegan hasta el subsuelo de la Usina y comunican con la dársena.

La temperatura del agua de ésta varía entre 8°C en invierno y 25°C en verano, pudiendo tomarse como promedio 15°C.

4) *Máquinas auxiliares para la Usina.* — Queda librada a los proponentes, la elección de la cantidad, tipo, potencia y ubicación de los equipos auxiliares que se requieran para el servicio de la Usina.

En lo posible, todos los equipos auxiliares de referencia deberán ser accionados por electromotores, alimentados con la corriente procedente de la misma Usina, reducida a la tensión de 230 volts.

5) *Tablero principal de distribución.* — Este tablero irá ubicado en el lugar indicado en el plano N.° II, en la forma y a la altura que cada proponente estime conveniente, pero preferiblemente a alto nivel, en una plataforma o balcón adecuado, dominando la sala de máquinas.

El tablero propuesto deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

a) El control y acoplamiento en paralelo de los grupos electrógenos.

b) La alimentación de los equipos auxiliares de la Usina, su taller y dependencias.

c) La alimentación de los grupos convertidores de la propia usina.

d) Alimentación de las Sub-usinas I, III y IV, de acuerdo con la esquema del plano N.° XI.

e) Alimentación directa de los circuitos correspondientes a la zona de esta Usina, indicados esquemáticamente en el plano N.°...

6) *Tableros para las Sub-usinas I, III y IV.* — Se proyectarán los tableros para cada una de las Sub-usinas arriba citadas, de acuerdo con el plano correspondiente ,esquemático, N.° XI.

Cada uno de estos tableros deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra, para:

a) La alimentación y manejo de sus propios grupos convertidores.

b) La alimentación de luz y fuerza requerida en el propio local.

c) La distribución de energía a su zona correspondiente, de acuerdo con la esquema respectiva N.°...

7) *Dispositivos de alta tensión.* — Se deja a elección de los proponentes la cantidad, tipo de dispositivos y accesorios de alta tensión con que será preciso dotar a la Usina Principal y a las Sub-usinas, para la más completa seguridad y eficiencia del servicio.

En el plano N.° II se indica el espacio que, aproximadamente, se ha considerado necesario reservar para dichos dispositivos en la Usina Principal. Pero, como esa parte está comprendida en el ala del edificio a construir, tales dimensiones pueden sufrir alguna variación si los proponentes lo creen indispensable para el objeto buscado.

8) *Taller para la Usina Eléctrica.* — En el plano N. II, se indica el espacio aproximado reservado para instalar un pequeño taller donde se efectuarían las reparaciones menores requeridas por las máquinas y elementos auxiliares de la Usina.

Considerando que la Base Naval cuenta con talleres importantes donde se podrían hacer los trabajos mayores que pudieren requerirse, el de la Usina Eléctrica sólo necesitará constar de: 1 torno mediano; 1 pequeño; 1 máquina de agujerear mediana y 1 pequeña; 1 fragua mediana; 1 piedra de afilar y 1 de esmeril; 1 banco de ajustaje con cuatro tornos de bancos; pañol con estanterías de acero para obreros, etc.

Las máquinas herramientas arriba citadas deberán estar accionadas cada una con su electromotor correspondiente, ya sea de C. A. o bien de C. C., de 220 volts, en cualesquiera de los dos casos.

La propuesta deberá referirse al taller con todas sus máquinas, dotadas de su correspondiente equipo de utensilios y herramientas, cuya lista detallada, con sus precios correspondientes, deberá agregar a su oferta el proponente.

9) — *Grupos convertidores.* — Este ítem de la propuesta, comprenderá los siguientes grupos convertidores, con sus tableros, dispositivos e instrumentos completos de control, seguridad y medida, que no hanyan sido ya incluídos en el ítem 6:

a) 3 convertidores rotativos de 250 K. W., 3000 colts, C. A.|2x250 V., C. C.

b) 5 convertidores rotativos de 250 K. W., 3000 volts C. A.|250 V., C. C.

c) 4 convertidores rotativos de 100 K. W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

La ubicación de estos grupos será la que ya se ha mencionado en el Capítulo 1.°.

10) *Grúas para las Sub-usinas I, III y IV.* — Este ítem comprenderá una grúa puente para cada una de las sub-usinas arriba citada, de capacidad suficiente para los pesos máximos que sea preciso levantar en ellas.

11) *Repuestos mecánicos y eléctricos.* —Los proponentes deberán presentar listas completas y detalladas, con los precios unitarios correspondientes, de las piezas y accesorios de repuesto que consideren ser necesario tener en la Base Naval citada, para garantizar en todo momento el buen servicio de los equipos ofrecidos.

12) *Planos a presentar.* — Es requisito esencial que cada oferta venga acompañada con los planos de conjunto, de sección y de detalle — en escala conveniente — de la Usina Principal y Sub-usinas, indicando claramente la ubicación de los grupos generadores, de las plantas de condensación, de los equipos auxiliares, de las celdas para alta tensión, tuberías de agua y vapor, esquemas de conexiones de los tableros y máquinas, etc. ,etc., así como de los diversos equipos en sí. En resumen, los planos deberán ilustrar perfectamente las propuestas, de modo que no quepa duda alguna sobre lo que la firma en cuestión propone suministrar o hacer.

Las dimensiones de todos los planos deberán estar dadas en unidades del Sistema Métrico Decimal.

13) *Eficiencia, potencia máxima, consumos, etc.* — Los proponentes especificarán claramente la eficiencia que garantizan en sus máquinas principales y auxiliares, a 1, 3|4 y 1|2 carga; la potencia máxima que pueden desarrollar y durante qué período de tiempo; los datos sobre consumo de vapor, lubricante, agua de circulación, etc.

Los datos precedentemente citados deberán darse en unidades del Sistema Métrico Decimal.

14) *Condiciones del material.* — Los grupos generadores, convertidores y todas las demás máquinas, aparatos y dispositivos comprendidos en esta licitación, deberán estar construídos con material y mano de obra de primera clase, debiendo indicarse la fábrica de procedencia, y responderá a las condiciones especificadas por las *Reglas Normales* de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen.

Los ensayos a que serán sometidas dichas máquinas o dispositivos, comprenderán:

a) Ensayos en la fábrica.

b) Ensayos de funcionamiento una vez instaladas.

15) *Ensayos en la fábrica.* — Serán contraloreados por el personal de inspección que designará y costeará el Ministerio de Marina.

La casa contratista correrá con todos los gastos inherentes a la realización de los ensayos, tales como personal para realizarlo, mano de obra ,material y energía, etc., requeridos al objeto.

16) *Ensayos del material instalado y recepción provisional.* — Terminada la instalación de los tres grupos electrógenos, sus equipos auxiliares, tableros, etc., se iniciará el período de pruebas, que seción, rápido desgaste, etc., demostrarán continuas a plena carga.

En el curso de este período se efectuarán todos aquellos ensayos que fueren menester para constatar si las máquinas y todos los equipos, dispositivos y accesorios, responden a las condiciones requeridas.

Los grupos convertidores de las cuatro Sub-usinas y sus accesorios serán sometidos a ensayos de funcionamiento. Estos durarán una semana consecutiva a plena carga.

El Ministerio de Marina suministrará el combustible, material de limpieza, agua, etc., que se requiera durante el período de ensayos; y proporcionará, también el personal de electricistas, foguistas, mecánicos, etc., para los mismos, el cual deberá ser convenientemente adiestrado por expertos de la casa contratista. Esta proveerá, también, el lubricante que sea necesario para todas las máquinas durante el período de ensayos.

Terminado satisfactoriamente éste, se efectuará la recepción provisional de las obras ,y desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía.

17) *Plazo de garantía y recepción definitiva.* — Una vez efectuada la recepción provisoria de la instalación, de acuerdo con lo estipulado en los ítems precedentes, empezará a correr el plazo de garantía, que rurará seis meses. Durante este período la Usina y Sub-usinas funcionarán bajo la dirección de un técnico que mantendrá en el lugar, a su costo, la empresa contratista. El resto del personal lo proveerá el Ministerio de Marina.

Durante el plazo de garantía, la firma contratista se obliga a reponer, modificar, rehacer o cambiar todas aquellas máquinas, piezas o elementos que no respondieran completa y debidamente al fin a que estuvieran destinadas, ya sea porque demostraren fallas de fabricación, deficiencias del material, o porque su inutilización, rápido desgaste, etc., demostrarán la mala concepción de su diseño, el empleo de materiales inadecuados o cualquiera otra causa análoga que se traduzca en mal servicio.

Terminado satisfactoriamente el plazo de garantía, se realizará la recepción definitiva de las obras.

17) *Resumen del material a proveer, correspondiente a la Parte I.* — Este material es el siguiente:

a) 3 turbo-alternadores de 600 k. w., 3.000 v., 50 períodos.

b) 3 plantas de condensación, completas.

c) 1 tablero de distribución, completo, para la Usina principal.

d) 3 tableros de distribución, completos, para las Sub-usinas I, III y IV.

e) 3 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|2x250 volts.

f) 5 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|250 volts.

g) 4 grupos transformadores de 100 k. w., 3.000|125 volts.

h) 3 grúas-puentes para las Sub-usinas I, III y IV.

i) Equipos auxiliares completos, requeridos para el servicio de todas las máquinas y tableros arriba citados, tales como: separadores de vapor, bombas, transformadores, dispositivos para alta tensión, motores, aparatos y accesorios varios.

j) Equipo de máquinas-herramientas para el taller de electricidad de la Usina Principal, con sus motores; herramientas, accesorios, taquillas y estantería metálica, etc.

k) Juego de repuestos adecuados para los equipos y dispositivos mencionados.

l) Juegos de planos y descripciones adecuadas, en castellano, referentes al material en cuestión.

CAPITULO 4.°

Información general correspondiente a la Parte II

18) *Montaje de todas las máquinas y accesorios.* — Esta parte comprenderá el montaje de todas las maquinarias mecánicas y eléctricas; plantas de condensación, tuberías de alimentación de vapor; de descarga al condensador y a la atmósfera; tuberías de agua; válvulas y accesorios; la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos auxiliares; de los tableros; grupos convertidores; grúas y dispositivos de alta tensión; de los conductores de conexión entre las máquinas y sus tableros o accesorios. Es decir, incluirá todos los trabajos de montaje e instalación en la Usina Principal y en las Sub-usinas, requeridos para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos y accesorios mencionados en la Parte I.

Para el cálculo de costos, en esta Parte II, deberáse tener en cuenta que ello no incluirá trabajos de mampostería, pues éstos, inclusive los basamentos para las maquinarias ,estarán comprendidos en la parte III.

Todas las herramientas y enseres necesarios para el montaje, así como el personal requerido, serán provistos a su costo por el contratista.

Se considerará que la labor del contratista de esta Parte II, habrá terminado, una vez realizado satisfactoriamente el período de pruebas de cuatro semanas de funcionamiento continuado de toda la instalación.

Queda entendido que la dirección del montaje, hasta la terminación del período arriba citado, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la firma con la que se contrate la provisión del material de la parte I.

19) *Resumen de los trabajos que comprende la Parte II.* — Esta parte, además de los trabajos detallados en el ítem precedente, comprenderá:

a) Desmontaje de los siguientes grupos electrógenos y sus equipos auxiliares, instalados actualmente en la Usina Principal: 2 grupos Lahmeyer de 150 k. w.; 1 grupo Borsig de 300 k. w. y 1 grupo transformador 440|120 de 100 k. w.

b) Desmontaje del taller de la planta hidráulica y reinstalación del mismo en su nuevo local.

CAPITULO 5.°

Información general correspondiente a la Parte III

20) *Obras en el edificio de la Usina II.* — Esta parte comprenderá todas las obras de ingeniería civil de ampliación, alteraciones, basamentos de máquinas, etc., en el edificio de la Usina II, a fin de habilitarla para instalar en ella en la forma más conveniente y adecuada, las maquinarias, tableros, plantas de condensación, equipos auxiliares, tableros, pañol, taller, dependencias, servicios sanitarios, iluminación, calefacción, etc., etc., a que hace referencia el presente expediente.

Las obras en cuestión deberán ser proyectadas por los proponentes en base a seguir el tipo y carácter de construcción del edificio en que está dicha Usina N.° II, (Planos IX y X).

En los detalles de realización de las obras indicadas en sus lineamientos generales de estas Bases de Licitación, las firmas proponentes tienen la libertad de ofrecer todo aquello que, a su criterio, mejor responda al fin buscado, que es el de obtener una instalación moderna y técnicamente completa.

21) *Construcción de las Sub-usinas I y IV.* — Estos edificios deberán responder como en el caso anterior, en su tipo y carácter, a las construcciones propias de un Arsenal.

En cuanto a los detalles de construcción e instalación, las firmas concurrentes propondrán, también, de acuerdo con su criterio, todo lo que sea más conveniente y adecuado para el objeto.

22) *Obras en la Usina III.* — Consistirán en la ampliación, indicada en el plano N.° IV, construcción de basamentos, etc., requeridos para montar en ella los grupos convertidores; instalación de transformadores; tableros, dispositivos de alta tensión, etc., necesarios para el funcionamiento de esta Sub-usina.

23) *Indice de planos.* — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano N.° I. — Ubicación de Usinas y Subusinas.

Plano N.° II. — Usina Principal (número II).

Plano N.° III. — Subusinas I y IV.

Plano N.° IV. — Sub-usina III.

Plano N.° V. — Casa de bombas y Usina II (Plano 370, M. O. P.).

Plano N.° VI. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VII. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VIII. — Conductos para agua de circulación.

Plano N.° IX. — Superstructura de la Usina II (Plano 1263, M. O. P.).

Plano N.° X. — Superstructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).

Plano N.° XI. — Esquema de los tableros de distribución.

v17 diciembre

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Pabellón para Baños e instalaciones complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gibieruo de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que las planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División (Defensa 269) y en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por "ajuste alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a la Subprefectura de Gallegos.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos o bien en la División Ingeniería Civil y obtener copia de los mismos en la citada División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El contratista presentará su propuesta por construcción con ladri-

llos de los edificios, totalmente terminados en todos sus detalles, agregando a la misma las siguientes variantes:

a) Construcción completa del edificio principal, empleando ladrillos.
b) Construcción completa del edificio anexo, empleando ladrillos.
c) Construcción completa del edificio principal, empleando piedra de la localidad.
d) Construcción completa del edificio anexo, empleando piedra de la localidad.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° Los trabajos se iniciarán dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se formalice el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Los terminará en un plazo total de diez meses a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal el acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (80) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 8.° El pago se efectuará en dinero efectivo, en cinco cuotas cuyo monto se fijará al formular el Contrato. En cada pago se descontará diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al Contratista.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado al recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-25 novbre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Bolívar 65

Llámase a licitación hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 16 horas, para la extracción por contrato, a ajuste alzado de los restos de la grúa Toba a pique en la Dársena de Puerto Belgrano. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General del Material, donde se podrá obtener un ejemplar de los mismos y se darán todas las informaciones necesarias.

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 18 de Noviembre a las 16 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Bolívar N.° 65), Capital, propuestas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de todos los trabajos que sean necesarios realizar a fin de extraer la grúa flotante Toba actualmente a pique en la Dársena de la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Artículo 2.° — En la División Ingeniería Naval de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Bolívar 65), podrán obtenerse los datos relativos a la posición en que se halla la grúa y los planos de construcción de la misma. En la Base Naval de Puerto Belgrano los interesados en hacer propuestas podrán recabar las informaciones complementarias que consideren necesarias.

Un juego de documentos compuestos por estas Bases, las especificaciones y el plano de construcción de la grúa, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados, pudiendo éstos últimos presentar sus propuestas a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Artículo 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de su propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El Contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el Art. 3.° Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

El plazo para la ejecución de los trabajos será el que se indique en la propuesta, a contar desde la fecha de iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos el Contratista incurrirá en una multa de cien (pesos 100.00 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago de los trabajos se efectuará en una sola cuota en la fecha de terminación de los mismos.

Art. 8.° La devolución del depósito de garantía del cinco (5 %) por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se hayan realizado la totalidad de los trabajos.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 novbre.

Construcción de un Pabellón para lavado y pintado de proyectiles y jarras, en la zona de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION:

Art. 1.° — Hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para "lavado y pintado de proyectiles y jarras", en la Base Naval de Puerto Belgrano, Zona de Polvorines.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días hábiles (120), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de sesenta ($ 60 m|nal.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v16 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 16 de Noviembre próximo a las 16½ hs., se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, Defensa 269, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para envases en la Zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora inidicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrati-

va del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todos ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta días hábiles (180) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose com tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las modificaciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v16 noviembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Segundo llamado

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para el día 22 de Noviembre, a las 16 y 30 horas, a fin de proveer harina 000 durante el año 1927, cuyo pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Amadeo E. Grandi, Director General.

v22 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-9 diebre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (3.000) tres mil toneladas de carbón tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día 7 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — C. Gallardo, prosecretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubricantes, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

e24 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 20.000 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, — de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías de hierro negro galvanizado y fundido, piezas accesorias, tubos de acero para caldera, chapas de hierro galvanizado y de plomo, llaves de bronce para agua y para vapor, etc.,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 29 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v29 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro paraguayo y roble extranjero necesarias para la construcción de puertas y ventanas y demás instalaciones de los edificios en construcción en el Establecimiento Palermo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 23 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la Ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v24 novbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre a las 16,30 horas, para la provisión de aceites minerales, grasa consistente y carburo de calcio. El pliego de condiciones y planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6295-v-14 diebre.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Diciembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte, como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre a las 16 horas, para la provisión de 5.000 toneladas de piedra caliza, 1.000 toneladas granítica para macadam y 200 metros cúbicos de pino de tea en vigas. El pliego de condiciones y planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y en la División Paraná Inferior, — Provincia de Entre Ríos, (Paraná). — La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 estacas metálicas de rebatir, para vagones playos, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 20 de Diciembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v15 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 1|2 horas, para la provisión de 30 toneladas de acero dulce para hormigón armado. El pliego de condiciones y la planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General. el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v13 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres locomotoras Diesel-Eléctricas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6279 v11 dicb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción por contrato de unidad, de las obras de terminación del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, de esta Capital. Pliego de condiciones y demás datos, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cuatro calderas destinadas al servicio de calefacción del edificio de la Maternidad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para el suministro y colocación por contrato de ajuste alzado o un tanto global de las barandas de hierro dulce sin pasamanos, defensas laterales, paños de frente sin puertas, barandas para los descansos, etc., de dos escaleras secundarias en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v11 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión y montaje de catorce ascensores y o[illegible] montacargas con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6174 v12 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la demolición y reconstrucción de la vereda frente a la Avenida Moreno, del edificio del Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal) y en las oficinas de la Inspección de las obras del Colegio Nacional de referencia, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n. También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santiago del Estero.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

v20 novb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de tableros principales de luz y fuerza y secundarios de fuerza motriz, en el nuevo edificio para la Casa Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v23 novbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción y defensas del puente de hormigón armado, de 192.25 metros de luz, sobre el río Salí en el camino de Tucumán al Timbó.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo a las 14.15 horas, para la ejecución de los trabajos en el camino de La Rioja a Aimogasta, variante del kilómetro 44 y construcción del puente sobre el río Huaco, en la Provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan, camino de Goya a Esquina, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Las Postas, en el camino de Villaguay a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de Tintina a Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Casalins a Rauch, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 quinto piso.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Isabel, en el camino de Bompland a San Javier, Territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Chas a la estancia La Verde, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de dos puentes de hormigón armado, sobre los arroyos Barrancas y Cañaditas, en el camino de Esquina a Sauce, en la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río San Juan en Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Vértiz hacia Trenel y a Las Chacras, zona del F. C. Sud, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6291 v15 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Salí en Leales Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v20 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación El Divisorio zona del F. C. R. P. Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Triunvirato a Vedia, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Metileo al Norte, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río Quinto, frente a Bruzzone, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v23 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de una puente de hormigón armado, sobre el arroyo "El Palmar", en el camino de Colón a Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14.20 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano, en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14.45 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento (Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6285 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1927, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, (Paso La Balsa), Prov. de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6276 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para la reparación del camino de Esquina a Sauce. Sección Km. O a Km. 48 (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6299-v-15 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de lonería, cordelería, lonas para tapar vagones, trajes encerados y linoleum (Clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O.C.1244|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y sus accesorios (Clasificación 51), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 834|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 25.900 durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1331|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado al acto. — La Administración.

o|2443 v2 diciembre

Llámase a licitación privada, para el día 16 de noviembre de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — para la provisión de acero dulce en barras, chapas y perfiles, en las cantidades y medidas que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 369|26, y que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo a las 14,30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre un brazo del Río Negro, en Chelforó, Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, etc., en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones correspondiente al expediente de Compra, O. C. 1356|26, que los interesados pueden obtener en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 15 a 18, los sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1926, a la hora 14 y 20, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 hs., para la provisión de metales en lingotes y material de fundición (Clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José N.° 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1235|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v19 novbre

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de artículos de limpieza (clasificación 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1207|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y útiles generales (Clasificación 34), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O|. C. 827|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1206|26 y las propuestas se rán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre

Llámase a presentación de propuesta para el día 24 de Noviembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la venta de 4012 cascos aprox., vacíos de aceite, que se encuentran depositados en Tafí Viejo, Cruz del Eje, Laguna Paiva y San Cristóbal, con sujeción a las cláusulas que figuran en el pliego N.° 881|26|1, que los interesados podrán retirar entre las horas 14 a 16 de Lunes a Viernes y de 9,30 a 11,30 los Sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 16 (lonería, cordelería, banderas, etc.), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1353|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de piedra, coke y fragua, de acuerdo con los pliegos que corren agregados al Expte. O. C. 1243|26, que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 horas, a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales de alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1198|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a La Caución Comercial, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 c|l.) en su carácter de fiadora de don Raúl Méndez, por quien tiene rendida una fianza por ese importe, para responder al déficit de $ 23.722,19 c|l., que resulta del expediente N.° 530 M. 1924, contra el mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario

Precio de la publicación $ 10.00 m|n.
e2 novbre s|pp. N.° 265 v13 novbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 572|926 o 2165 A, o 5|2 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 572/926.

Marca H. S. C, sin número 50 piedras, vapor Corrientes, paquete 835, fecha de entrada Febrero 24 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 590|926 o 2483 A. o 590 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 590|926

Marca 120, número 63|73, 8 cajones, vapor Vestris, paquete 5314, fecha de entrada Diciembre 22|923.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 605|926, o 2108 A, o 605 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 605|926.

Marca Stanley W. Levis, número 1, cajón papel H. Glen, paquete 83, fecha de entrada, Enero 7 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 606|926, o 2499 A, o 606 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 606/926.

Marca D. G, número 36, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 159, fecha de entrada Enero 12 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 607/926, o 2500 A, 607 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 607/926.

Marca K. F. Z, número 2105, 1 cajón. vapor Galicia, paquete 310, fecha de entrada Enero 10 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 608/926, o 2501 A. o 608 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 608/926.

Marca J. K. W, número 711/20, 10 cajones, vapor Galicia, paquete 310, fecha de entrada Enero 22 de 1924.

Marca J. K. W, número 721, 1 cajón vapor Galicia, paquete 310, fecha de entrada Enero 22 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 609/926, o 2502 A, o 609 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 609/926.

Marca B. D. A. S. A, número 1/4, 4 cajones, vapor H. Locú, paquete 520, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 610/926, o 2503 A, o 610 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 610/926.

Marca D. N, número 4, 1 cajón, vapor Ré D'Italia, paquete 645, fecha de entrada Febrero 11 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 591/926, o 2484 A, o 591 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 591/926.

Marca M. C., M. B., número 2965, 1 cajón A. Delfino, paquete 151, fecha de entrada Enero 12 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 592/926, o 2485 A, o 592 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 592/926.

Marca A. R, número 1545/49, 5 cajones, vapor A. Delfino, paquete 151, fecha de entrada Enero 12 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 593/926, o 2486 A, o 593 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 593/926.

Marca N. C, número 683.83/A-84, 3 cajones, vapor Anstelland, paquete 287, fecha de entrada Enero 21 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 594/926. o 2487 A, o 594 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 594/926.

Marca E. B. (N. L.), número 16/20, 5 cajones, vapor Cap-Norte, paquete 494. fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Marca (N. L.), 847, número 835, 1 cajón, vapor Cap-Norte, paquete 494. fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 595/926, o 2488 A, o 595 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 595/926.

Marca M. C., número 1506/7, 2 cajones vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Marca M. C., número 1499, 1 cajón vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 596/926, o 2489 A, o 596 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 596/926.

Marca H. M., número 10593, 1 cajón. vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 597/926, o 2490 A, o 597 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 597/926.

Marca G. L. número 6250,50, 2 cajones. vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Marca G. L, número 6251, 1 cajón. vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 598/926, o 2491 A, o 598 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 598/926.

Marca E. C. J, número 4500/1, 2 cajones, vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 599/926. o 2492 A, o 599 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 599/926

Marca Agema número 211/42, 2 cajones vapor Cap-Norte, paquete 494, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 600/926, o 2493 A, o 600 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 600/926.

Marca C. B, (F. C. C. A.), número 12, 1 cajón, vapor S. Córdoba, paquete 782 fecha de entrada Febrero 20 de 1924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 601/926, o 2494 A, o 601 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 601/926.

Marca América, San Antonio, sin número. 5 fardos, vapor Oliva, paquete 3450. fecha de entrada Agosto 19 de 1923.

El Jefe

v. 12 nov.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 602/926, o 2495 A, o 602 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 602/926.

Marca F. S, número 1/20, 20 atados, vapor H. Pride, paquete 4912, fecha de entrada Noviembre 26 de 1923.

El Jefe

v. 12 nov.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 107 E, o 331 E, o 22 E, año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Jorge Auirrezabala, número 72232/3, 2 bultos, serie 55.

Marca Majorie Webber, número 24763/ V. D, 1 bulto serie 56.

Marca Majorie Webber, número 2461, V. D 1 bulto serie 57.

Marca Chaillón y Cº. número 21673, V. D, 1 bulto serie 58.

Marca Burgis, número 22041, V. D., 1 bulto, serie 59.

El Jefe

v. 12 nov.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente 2866 R, o 899 R, o 422/R. 1926, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días. de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Daniel Sarigós, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, fecha de entrada, Febrero ... de 1926.

El Jefe

v. 12 nov.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota N.º 118, o 2760 A, o 1455 D o 98 D, que deben apersonarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J1/ B1/ H, N.º 742, 42 paquetes mercaderías varias, vapor Oussant, paquete 3816, fecha de entrada 16 de Agosto de 1926.

El Jefe

v. 12 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 626|926 o 2519 A. o 626|R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 626|926

Marca Z, número 1, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 763, fecha de entrada Febrero 17|924.

El Jefe

v17 novbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 603/926, o 2496 A, o 603 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 603/926.

Marca C. R V., sin número 20 cajones, vapor Augo, paquete 4597, fecha de entrada Diciembre 18 de 1922.

El Jefe

v. 12 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Giusti**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926. — **El Secretario.**

v13 novbre.

Por el término detreinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adriano Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El secretario.

v4 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Restituto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otelo Demalde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Jurena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 diciemb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Mercedes Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto **de indemnización** por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Mazzetani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El secretario.

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario A. Lagares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el **término de treinta días, a contar** desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Simón Cabrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — **El Secretario.**

v15 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Antola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de esta institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

El Secretario.

v-27 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Urunde, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieron lugar.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.— El Secretario.

v29 novb.

Por el término de treinta días, **a contar** desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erasmo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — **El Secretario.**

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Fiesiko**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba)**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, **Octubre 1.°** de 1926. — **El Secretario.**

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que **fué** víctima el obrero don **Angel Chiquini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos **a** que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a **contar** desde la primera publicación de **este** edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones **y** Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué **víctima** el obrero don Emilio [illegible], **que** deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar **ese** derecho, bajo los apercibimientos a **que** hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este **edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar** derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaías José Beckford, que deben apersonarse **a** la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — El Secretario.

v6 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celina Nélida Heredia de Caballero, por sí y sus hijos menores María Nélida, Cirila, Jorge Pedro, y Juan José Caballero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo **de** la Policía de la Capital, don Pedro Caballero.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El secretario.

v10 novbre.

Por el término de treinta días, **a contar** desde la primera publicación de **este** edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué** víctima el obrero don **José Luis Vega**, que deben apersonarse a la Sección **Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a **justificar** ese derecho, bajo los apercibimientos **a** que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — **El Secretario.**

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que **fué** víctima el obrero don **Juan Celestino Boggiano**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esq. Córdoba), **a** justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.
v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Jara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.— El Secretario.
v-17 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Manuel Arata, Pablo Grodnitzky, Luis Bozec y José Adolfo Iglesias Pereyra**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de malversación de caudales públicos los dos primeros y por quiebra y estafa los últimos respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.
E. 12 noviembre s|p.p. 3492-v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo a percibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 12 novbre s|p.p. 3493-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Esteban Riveri o Mauricio Garnerone u Olivero, (a) El Tartamudo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. 12 noviembre s|p.p. 3494-v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e12 novbre. s|pp. 3500 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e12 novbre. s|pp. 3501 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Piacentini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e12 novbre. s|pp. 3502 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio De Vicenzi y Leopoldo Vales**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e12 novbre. s|pp. 3504 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Barrionuevo**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e12 novbre. s|pp. 3505 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada **Mercedes E. de Serrano o Mercedes T. Echazú**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e12 novbre. s|pp. 3506 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández Morán o Juan Francos o Sisinio Abundio Manrique o Francisco Pérez o Cecilio Franco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e12 novbre. s|pp.3495 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto López**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e12 novbre. s|pp. 3496 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.
e12 novbre. s|pp. 3497 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa Abalza**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e12 novbre. s|pp. 3498 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Garibaldi José Antonio Mastronardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e12 novbre. s|pp. 3499 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bianco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e12 novbre. s|pp. 3503 v17 dicbre.

El señor Puez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ursula Esther Mazzera**.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3484 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Marta Ignacia**.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3485 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por **Amelia Maidana**.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3486 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Nieves Orosco**.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3487 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Ramona Cepeda**.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3488 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Josefina Escobar**.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3489 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días ,a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Isabel Peiriga**.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3490 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Maucet**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Diodato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 10 noviembre s|p.p. 3456-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Villalette**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
E. 10 novbre. s|p.p. 3457-v-16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan y Ramón Atris**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— C. F. Figueroa, secretario.

E 10 noviembre s|p.p. N.° 3458-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gregorio Musolino**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3459-v-16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pablo Rojas o Andrés Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Héctor E. González, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3460-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Andrés López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Epifanio Sosa, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3461-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Contreras**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— J. Serrano, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3462-v-16 diebre

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Eliseo Godoy**, vecino que fué del Departamento Paraná para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor de Ausentes.

Paraná, Octubre 18 de 1926. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3463-v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Sociedad **Bernardino Rivadavia**, como acreedores, para que detro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3464-v-16 diebre

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Colarino**, viuda de Enrique Rubilotti.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 10 noviembre s|p.p. 3465-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mario del Valle**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3466 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José García o José María García Arco**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3467 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Salvador La Porta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3468 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tutera**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e10 novbre. s|pp. N.° 3469 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ireneo Maciel o Ignacio Morales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3470 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Tomás Varela**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Palacio de Justicia.

e10 novbre. s|pp. N.° 3471 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Anastasio Ríos o Juan Bay**, acusado de defraudación; **Santiago Vázquez Arias**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 novbre. s|pp. N.° 3472 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Toxi o González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3473 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Villalba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, Secretaría, 26 de Octubre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 novbr. s|p.p. 3474 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eligio Carpita (hijo)**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3475 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Rufino Ojeda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3476 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16, de la Ley N°. 4707, **Franco Esteban**, clase 1903, matrícula 1518, D. M. 32; **Mendoza Angel**, clase 1904, matrícula 552, D. M. 32; **Alegre Dolores**, clase 1904 matrícula 344, D. M. 32; **Herck Juan Pedro**, clase 1904, matrícula 579, D. M. 32; **Martínez Braulio**, clase 1904, matrícula 732, D. M. 32; **Giles Modesto**, clase 1904, matrícula 880, D. M. 32; **Moreyra Pedro**, clase 1904, matrícula 957, D. M. 31; **Pérez Saba**, clase 1904, matrícula 334, D. M. 32; **Saavedra Ramón**, clase 1904, matrícula 762, D. M. 32 y **Retamal Pedro Bernardo**, clase 1904, matrícula 1252, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, 2 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3477 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Garbarino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e10 novbr. s|p.p. 3478 v16 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Falco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3479 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Lindwedel, Schreyer y Compañía**, para que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente en caso de no concurrir al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario

e10 novbr. s|p.p. 3480 v13 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ceferino Basualdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por los delitos de corrupción y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, ... de octubre de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3427 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Juan Morera, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que le se instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3428 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días, a los procesados **Lucas Basapolio** y **Adolfo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Carlos J. Guerello, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3429 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Alfredo Perla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1926 — Héctor E. González, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3430 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Fondacaro**, para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3431 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Desiderio J. Pastor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1926 — J. Serrano, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3432 v27 novbre

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a Marcelino Pintos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído por defraudación efectuada a **Jorge A. Ortiz Zavalla**, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de Ley.
Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-8 octubre s.|p.p. 3394 v-15 novbre

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª de esta Ciudad, don Napoleón Barraza dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Eleuteria Abal**.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.
e22 septbre s|p.p. N.° 3325 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsene Harontunian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-14 octubre s.|p.p. 3407 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Grimkraut**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — Héctor E. González secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3423 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto B. Bertoldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, ... octubre de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3422 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos A. Marzluf y Rosario Marino**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3424 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Dámaso García, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e10 novb. s|pp 3481 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Gelabert**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-22 octubre s.|p.p. 3438 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Frida Elling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano (tercer piso).
e-22 octubre s.|p.p. 3442 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Freyer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero
e22 oct. s|pp. N.° 3440 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, al prófugo **Amador Chousal**, procesado por delito de quiebra con indicio de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).
e-8 octubre s.|p.p. 3391 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Galeassi**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en **la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-8 octubre s.|p.p. 3390 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Pagano o Francisco Guinchad**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.
e-22 octubre s.|p.p. 3435 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Fons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-22 octubre s.|p.p. 3437 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **David Levy**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).
e-14 octubre s.|p.p. 3405 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a Gervasio Jerez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Severa Cabrera, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de Ley.
Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-8 octubre s.|p.p. 3395 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Felipe José de los Santos o Porcel o José López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-22 octubre s|p.p. 3433 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, a **Domingo Eloisa**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local de l Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-22 octubre s.|p.p. 3434 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Manuel Heguis, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

—Luis Demaría, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3420 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Mario**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de **treinta días**, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 oct. s|pp. N.° 3436 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Benito Núñez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.

— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3406 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Gigne**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.

— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3397 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Victorino Tarantino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.

— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3392 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Torres, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 3439 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Guillermo Ellermann, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.— Ubaldo Romero, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3419 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José F. Sanguinetti, acusado de tentativa de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926.

— Carlos A. López Lecube, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3454 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Cler o Clerrero o Clere o Clair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926.

— Luis Demaría, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3455 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Mario, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926.

— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3396 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Lamberto Bedini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

—Miguel Frias Padilla, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

E-8 octubre s|pp. 3382 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a Eugenio Cáceres, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario que por extravío de documentos sigue el señor Procurador Fiscal contra don Jacinto Salas, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las penalidades de Ley.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3393 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Salim Saadi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Miguel Frias Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

E-8 octubre s|pp. 3383 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado **Luis Casquero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Sobre Tucumán al centro.

Daniel J. Frias (hijo), secretario.

E-8 octubre s|pp. 3385 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a los prófugos **Aníbal Castro López y Carlos A. Marzluf**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia. Tercer piso.

C. F. Figueroa, secretario.

E-8 octubre s|pp. 3386 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Gandola**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926

— Carlos R. Larreta (hijo), secretario

e8 oct. s|pp. N.° 3376 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Palmira Grigoria, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3378 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Gallego**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Giorgio Alesio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3379 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Patraña**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Alberto Speroni, secretario.

E-8 octubre s|pp. 3387 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.

— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia **(tercer piso).**

e-8 octubre s.|p.p. 3389 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Sasson Adjami**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3388 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Blanco, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 8 de 1926.

Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3417 v-novbre 19.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Campi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.

— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3404 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Oscar Campi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la **primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3401 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Golzio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3402 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaime Piecir**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926
— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3 403 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Florenza**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue **por quiebra**, bajo apercibimiento de que, **si así no lo** hiciere, será declarado **rebelde**.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.**

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.
— **Emilio Natalio Gil, secretario.**

e14 oct. s|p.p. N.° 3399 v19 novbre

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a don José Ordóñez por espacio de seis meses, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento le ha iniciado su esposa, doña María Josefa Suárez de Ordóñez.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e8 novbre. s|p.p. N.° 3267 v13 novbre

e7 diebre. s|p.p. N.° 3267 v13 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Augusto Marzluf**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926
— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. **N.° 3400 v19 novbre**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminad, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Arguiñariz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926
— J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3425 v27 novbre

El señor Juez de Paz de la Sección ... de esta Ciudad, don Francisco C Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Mario Massino.**

Buenos Aires, octubre 11 de 1926
Riva, Juez de Paz.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3418 v-novbre 19

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Saadi**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .. de .... de 192.
— C. F. Ayarragaray, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v 16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Valverde o Luis Saavedra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926
— Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3426 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ramón Sisro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926.
— Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e10 novb. s|pp 3482 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a **Alberto Griebe**, acusado de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de **declarársele rebelde.**

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926.
— Carlos A. López Lecube, secretario.
e-14 octubre s|p.p. 3408 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Manuel Rodríguez Ocampo**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vázquez, para que comparezca** dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.
— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3377 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rafael Niggi**, acusado de quiebra y **Raúl Ernesto Lavié**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.
— C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3380 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lema**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926
- Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3398 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo A. Dousset, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926.
— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
— C. F. Figueroa, secretario.

e10 novb. s|pp 3483 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Bentez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Monaco, Agustín Federico Muñoz Cabrera, Francisco Minieri y Nicacia Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se les **siguen por delito** de hurto al primero, estafa al segundo y defraudación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser **declarados rebeldes** si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, octubre 8 de 1926.
José Marcó del Pont, secretario.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3416 v-novbre. 19.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, **del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar** de la **primera publicación del presente, a don Fernando Ortiz**, a fin de que **comparezca a estar a derecho en el juicio** que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e/ oct. s|pp. N.° 3448 v. novbre

El señor **Juez de 1.ª Instancia en lo** Civil de la Capital de la República, **doctor** don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Inocencio Mardaraz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo **apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926.
— Arturo A. Fauvety, secretario.

e8 oct. s|pp. N.° 3381 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Drogué**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 3441 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Marcos Sason**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1926.— J. Serrano, secretario.

e22. oct. c|p.p. N.° 3421 v27 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, solicitada por los señores Julio Masurel y Antonio Becquerel, para riego de 1.000 hectáreas comprendidas en los lotes Nos. **48**, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59 y 60 de propiedad del primero y los lotes **Nos.** 47, 55 y 57 de propiedad del **segundo**, de la Sección Valcheta, de la Colonia Valcheta, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires), **en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones**, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General **de Irrigación.**

e22 oct. N.° ... novbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 117.538

RENBROW

Octubre 18 de 1926. — The Bradford Dyers'Association Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.872.

v-12 noviembre.

Acta N.° 117.572

EXEMO SEBOL

Octubre 19 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.912.

v9 novb.

Acta N.° 75.688



Junio 28 de 1920. — Eloy Montagnac. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10, menos pinturas preparadas, pastas y polvos para las mismas y barnices. — (Substituída en Octubre 30 de 1926). — Renovación de la N.° 46.491. — Aviso N.° 18.248.

v-13 noviembre

Acta N.° 77.204

SOL

Septiembre 10 de 1920. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída en Octubre 30 de 1926). — Aviso N.° 18.193.

v-13 noviembre

Acta N.° 96.669

PIRAGUACU

Septiembre 24 de 1923. — Stagnaro y Solari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída en Octubre 26 de 1926). — Aviso N.° 17.698.

v-13 noviembre

Acta N.° 108.686

TONITANOL

Julio 28 de 1925. — Pedro Telayna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Octubre 25 de 1926). — Aviso N.° 18.095.

v-13 noviembre

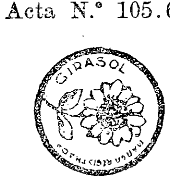
Acta N.° 113.0[illegible]

MODERNO

Mayo 20 de 1926. — F. [illegible]e, González y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída en Octubre 26 de 1926). — Aviso N.° 18.163.

v-13 noviembre

Acta N.° 105.600



Febrero 7 de 1925. — Eugenio Laplaze. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — (Modificada en Octubre de 1926). — Aviso N.° 18.171.

v-13 noviembre

Acta N.° 112.789



Marzo 2 de 1926. — Casal Hnos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — (Substituída en Octubre 29 de 1926). — Aviso N.° 18.223.

v-13 noviembre

Acta N.° 113.797

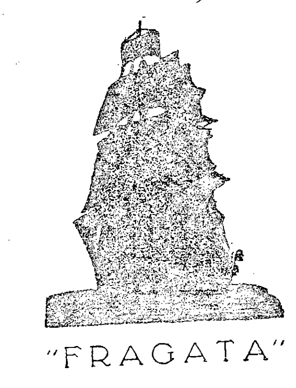
MARCA

COOKSON

Abril 23 de 1926.—The Cookson Lead and Antimony Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir albayalde seco y molido en aceite, también mezclado listo para uso, minio seco y molido en aceite y también mezclado listo para uso, plomo naranja, baritas y pinturas de todas clases, clase 10. — (Corregida en Octubre 27 de 1926). — Aviso N.° 13.939.

v-13 noviembre

Acta N.° 114.295



"FRAGATA"

Mayo 18 de 1926. — Juan B. Gaona (H.) — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — (Modificada en Octubre 29 de 1926). — Aviso N.° 18.251.

v-13 noviembre

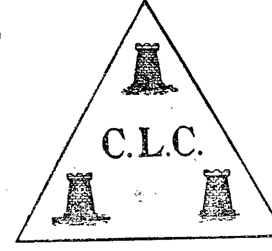
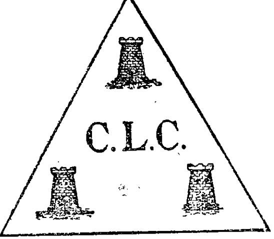
Acta N.° 117.012

VOLET

Septiembre 22 de 1926. — Margarita Postigo Ríos. — Para distinguir patrones, modelos e impresiones en general, destinadas a la enseñanza de corte, confección y bordados, clase 18. — (Modificada en Octubre 28 de 1926). — Aviso N.° [illegible].

v-13 noviembre

Acta N.° 115.004

Junio 18 de 1926. — Compañía La Cruz, de Linares, Jaén, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Modificada en Octubre 26 de 1926). — Aviso N.° 18.107.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.281




Octubre 4 de 1926. — Remonda, Monserrat y Cía. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — (Modificada en Octubre 28 de 1926). — Aviso N.° 18.180.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.390

BRISAS DEL PLATA

Octubre 8 de 1926. — González García y Cía. — Para distinguir jabones curativos, clase 2. — Renovación de la N.° 46.409. — Aviso N.° 17.690.

Acta N.° 117.710

GAUCHO

Octubre 25 de 1926. — José Bruno. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.960.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.712

COPELAND

Octubre 25 de 1926. — Copeland Products, Incorporated, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir refrigeradores eléctricos, sistemas y aparatos de refrigeración, sus partes y accesorios. de la clase 14. — Aviso N.° 18.075.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.714

CARNAVAL DE VENISE

Octubre 25 de 1926. — Harrods Buenos Aires Ltd. — Para distinguir perfumería, tocador y agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 18.074.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.715

ASERO

Octubre 25 de 1926. — Sian Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 18.077.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.716

VESUBIO

Octubre 25 de 1926. — Alberto Graf. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.078.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.717

Octubre 25 de 1926. — Gras y Gusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.855. — Aviso N.° 18.094.

v-13 noviembre

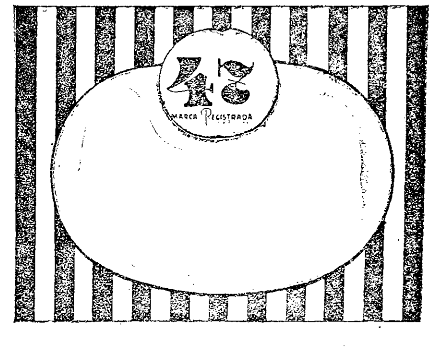
Acta N.° 117.718

ISLOTEINA

Octubre 25 de 1926. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.092.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.719



Octubre 25 de 1926. — López y Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.093.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.733

XANXERE

Octubre 25 de 1926. — Angelo De Carli Irmaos y Cía. de Harval, Santa Catharina, Brasil. — Para distingir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 18.[illegible]

v-13 noviembre

Acta N.° 117.728

GECADO

Octubre 25 de 1926. — G. Nolte. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 18.076.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.720



Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso N.° 18.084.

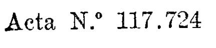
v-13 noviembre

Acta N.° 117.722



Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 18.086.

v-17 noviembre.



Acta N.° 117.724



Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona. — España — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 18.088.

v-17 noviembre.

Acta N.° 117.735

C.T.

Octubre 25 de 1926. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 18.083

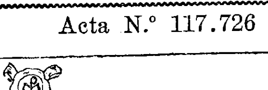
v-13 noviembre

Acta N.° 117.725



Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso N.° 18.089.

v-13 noviembre



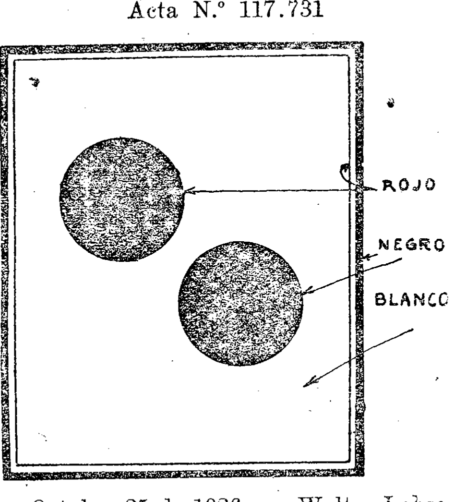
Acta N.° 117.726



Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso N.° 18.090.

v-13 noviembre

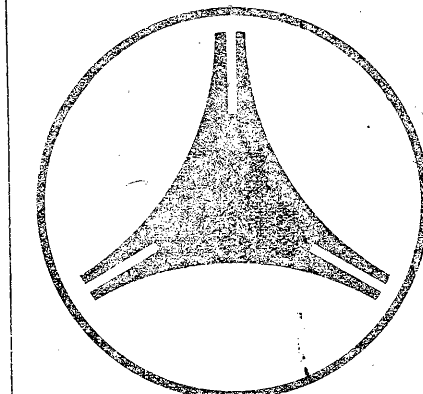
Acta N.° 117.731



Octubre 25 de 1926. — Walter Lohse — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.082.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.736



Octubre 25 de 1926. — Arno Heilmann. — Para distinguir aparatos fotográficos en general, objetivos, aparatos para ampliaciones fotográficos y proyecciones luminosas, clase 6. — Aviso N.° 17.911.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.732



Octubre 25 de 1926. — Richard Abr. Herder, de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.081.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.738



Octubre 26 de 1926. — Flexible Steel Lacing Company de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir sujetadores para bandas de transmisión, clase 10. — Renovación de la N.° 46.872. — Aviso N.° 18.161.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.739

MAXOFONICA

Octubre 26 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos, quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Substituída en Octubre 28 de 1926). — Aviso N.° 18.101.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.740

MAX

Octubre 26 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.103.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.741

MAX

Octubre 26 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso N.° 18.102.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.744



Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos manteca y yerba mate. — Renovación de la N.° 46.703. — Aviso N.° 17.851.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.742

COPELLO

Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 Renovación de la N.° 46.705. —Aviso N.° 17.852.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.743

COPELLO

Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.706. — Aviso N.° 17.853.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.745



Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.704. — Aviso N.° 17.850.

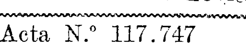
v-13 noviembre

Acta N.° 117.746

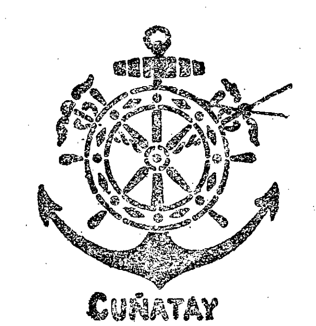


Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.846.

v-13 noviembre



Acta N.° 117.747



Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.849.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.748

BERLENGIERI

Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.707. — Aviso N.° 17.847.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.749

BERLENGIERI

Octubre 26 de 1926. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.708. — Aviso N.° 17.848.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.750

LA VASCONGADA

Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.920. — Aviso número 18.071.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.761



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.067.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.762



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir únicamente jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpieza y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.779. — Aviso N.° 18.068.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.763



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.069.

v-13 noviembre

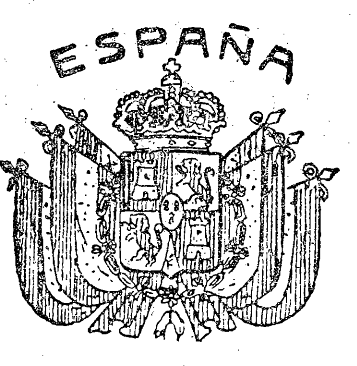
Acta N.° 117.765

LE LYS ROUGE

Octubre 26 de 1926. — S. A. Perfumes Gueldy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.073.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.764



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos anís Cognac y bitter. — Renovación de la N.° 49.781. — Aviso N.° 18.070.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.766



Octubre 26 de 1926. — Ibarra, Ucelay y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.773.

v-13 noviembre

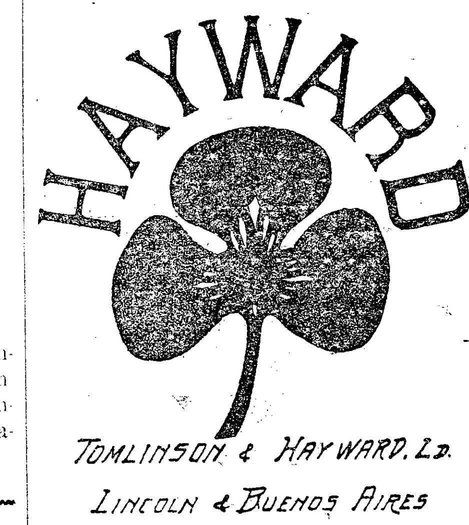
Acta N.° 117.767



Octubre de 1926. — Higueras, Gascard y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.920.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.768



Octubre 26 de 1926. — Tombinson y Hayward Limited, de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.110.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.769

FLORES DEL PARAISO

Octubre 26 de 1926. — Compañía Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.111.

v-13 noviembre

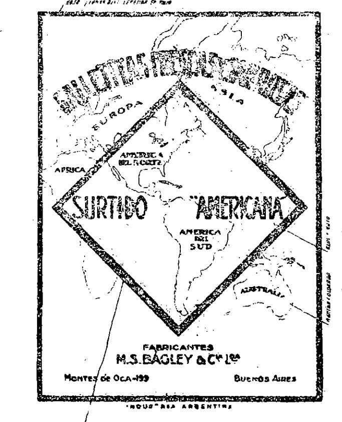
Acta N.° 117.770

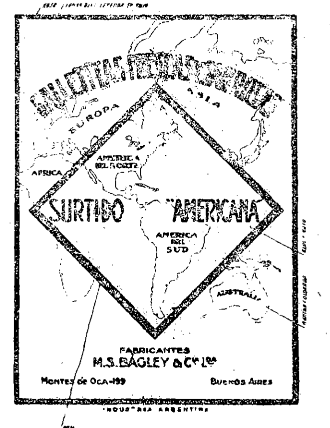
ÑU - PORÁ

Octubre 26 de 1926. — Enrique Molina y Vedia. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 18.112.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.773





Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.115.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.780

SHALIMAR

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.122.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.781

HEURE

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.123.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.782

• BLEUE

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.124.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.783

MITSOUKO

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.125.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.784

JICKY

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.126.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.785

"GUERLAIN"

Octubre 26 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.127.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.786

ENTEROLAX

Octubre 26 de 1926. — Pablo B. Beltrán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.128.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.787

IODONEUROL

Octubre 26 de 1926. — Pablo B. Beltrán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.129.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.788

ALCOLUZ

Octubre 26 de 1926. — "Helios", S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.130.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.789

COMALUMBRA

Octubre 26 de 1926. — "Helios", S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.131.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.790

CITOPOL

Octubre 26 de 1926. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.132.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.791

TEONAY

Octubre 26 de 1926. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.133.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.792

VERNAUX

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.134.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.793

TROFFARD

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.135.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.794

ARSEN DUTTELL

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.136.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.818

¿Donde iremos hoy?

Octubre 26 de 1926. — Emilio Divani. — Para distinguir una publicación diaria, de la clase 18. — Aviso N.° 18.160.

Acta N.° 117.819

PLIAPHANE

Octubre 27 de 1926. — Rodolfo Bollini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.098.

v-13 noviembre

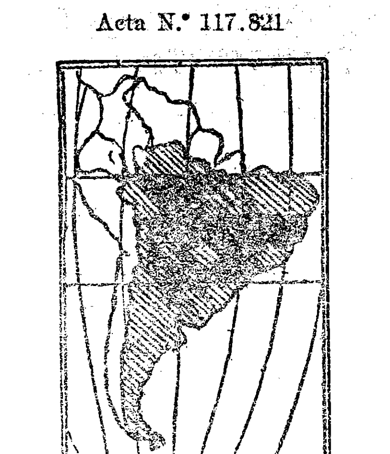
Acta N.° 117.820

COVADONGA

Octubre 27 de 1926. — Naredo Cuvilas y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.165.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.821



Octubre 27 de 1926. — Ramón F. Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.099.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.822

PERI

Octubre 27 de 1926. — M. Albersheim, de Frankfurt Main, Alemania. — Para distinguir perfumería, jabonería productos y artículos cosméticos y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.167.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.824

CAMFERD

Octubre 28 de 1926. — Sociedad Héctor A. Rugeroni. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 18.172.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.825

MAXOFONICA

Octubre 28 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.169.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.826



Octubre 28 de 1926. — Lotario Vecchi Rognoni, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.150.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.827



Octubre 28 de 1926. — José Vicente Parpal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.177.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.828



Octubre 28 de 1926. — Cellada y Millán. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos hojas para máquinas de afeitar. — Aviso número 18.176.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.829

CASA  IGNES

Octubre 28 de 1926. — Modesto Pablo Sánchez. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 46.614. — Aviso N.° 18.178.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.830



Octubre 28 de 1926. — The Odorono Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.309. — Aviso N.° 18.104.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.831



Octubre 28 de 1926. — The Odorono Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.310. — Aviso N.° 18.165.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.833

ASEPTIS

Octubre 28 de 1926. — Lázaro Braslavsky y Moisés Goldman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.181.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.832

ODO-RO-NO

Octubre 28 de 1926. — The Odorono Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.106.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.835

RUBIA

Octubre 29 de 1926. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.542.—Aviso N.° 18.185.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.836

BIBER

Octubre 29 de 1926. — Ritter-Biber A. G., de Carlsruhe, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.182.

v-13 noviembre

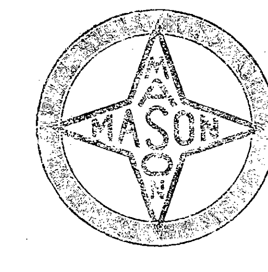
Acta N.° 117.837

RITTER-BIBER

Octubre 29 de 1926. — Ritter-Biber A. G., de Carlsruhe, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.183.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.838



Octubre 29 de 1926. — Mason Regulator Co., de Boston, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y bombas a vapor, dispositivos reguladores de vapor, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 46.891. — Aviso N.° 18.186.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.839



Octubre 29 de 1926. — American Nokol Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.184.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.840

RYD-E-Z

Octubre 29 de 1926. — The Phoenix Horse Shoe Company, de Illinois, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.245.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.841

PAC

Octubre 29 de 1926. — San Miguel y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 18.242.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.842

NIEVE

Octubre 29 de 1926. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.241.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.843

NAFTOL

Octubre 29 de 1926. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.240.

v-13 noviembre

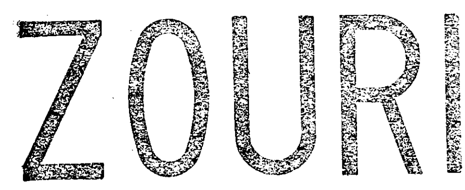
Acta N.° 117.844

NAFTOL

Octubre 29 de 1926. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir jabones, extractos, esencias, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.239.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.845



Octubre 29 de 1926. — Zouri Drawn Metals Company, de Chicago Heights, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir construcciones de frente de negocios y monturas para cristales, de la clase 4. — Aviso N.° 18.225.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.846

KREMENTZ

Octubre 29 de 1926. — Krementz y Company de Newark, Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir joyería falsa, de la clase 9. — Renovación de la N.° 46.568. — Aviso N.° 18.238.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.847

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.904. — Aviso N.° 18.237.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.848

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.905. — Aviso N.° 18.236.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.849

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 47.906. — Aviso N.° 18.235.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.850

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.907. — Aviso N.° 18.234.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.851

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 47.908. — Aviso N.° 18.233.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.852

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.909. — Aviso N.° 18.232.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.853

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.910. — Aviso N.° 18.231.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.854

WORTHINGTON

Octubre 29 de 1926. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.911. — Aviso N.° 18.230.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.8[illegible]

HEMARSINE

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.137.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.796

VAUTIER

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.138.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.797

LAFEDAL

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.139.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.798

MOUTIERINA

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.140.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.799

LAXATINE

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.141.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.800



Octubre 26 de 1926. — Pedro J. Tricerri y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.142.

v-13 noviembre

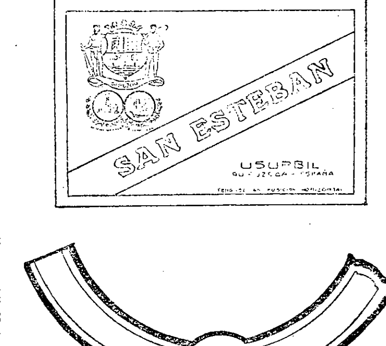
Acta N.° 117.801

BANNER BOY

Octubre 26 de 1926. — Advance Rumely Company, de Laporte, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.147. — Aviso número 18.143.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.804



Octubre 26 de 1926. — B. Fonseca y Hno., S. en C., de España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.146

v-13 noviembre

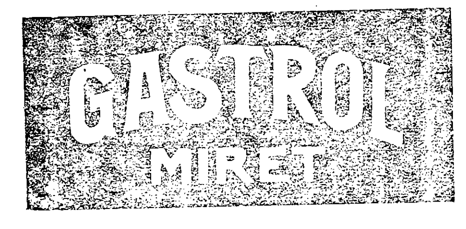
Acta N.° 117.802



Octubre 26 de 1926. — Advance Rumely Company, de Laporte, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.146. — Aviso número 18.144.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.807



Octubre 26 de 1926. — Natalio Miret. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2.—Aviso N.° 18.162.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.806



Octubre 26 de 1926. — Valentín Pouchan y Cía. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 18.151.

v-13 noviembre

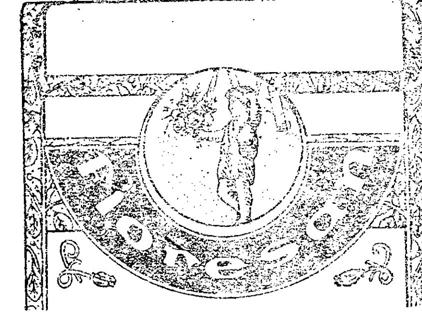
Acta N.° 117.809

"LOS 36"

Octubre 26 de 1926. — Juan Cazabán. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.149.

v-13 noviembre

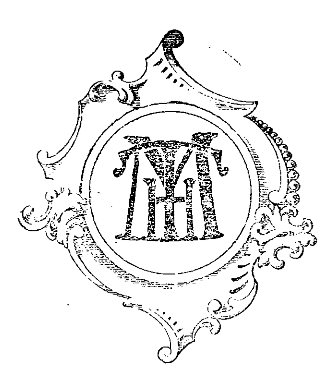
Acta N.° 117.810



Octubre 26 de 1926. — Santiago Sanz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.152.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.816



Octubre 26 de 1926. — Michel Torino. Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.157.

v-13 noviembre

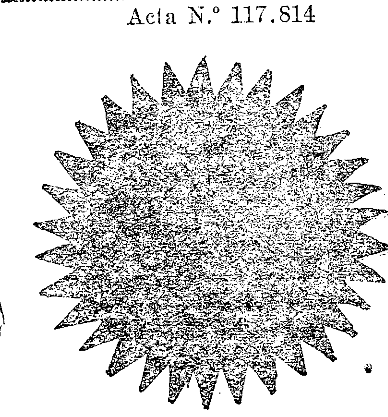
Acta N.° 117.817

La Anglo Italo Americana, Compañía de Seguros Generales

Octubre 26 de 1926. — Sam H. Levi, comerciando con el nombre de La Anglo Italo Americana, Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.109.

v-13 noviembre

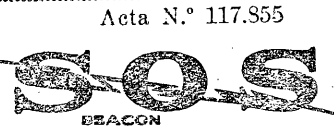
Acta N.° 117.814



CRYSTALOIL

Octubre 26 de 1926. — Stanley Sheriff Chambers. — Para distinguir grasas y aceites lubricantes en general y sus similares, de la clase 3. — Aviso número 18.158.

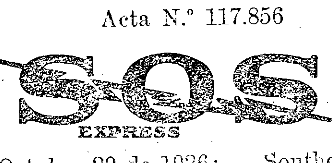
Acta N.° 117.855



Octubre 29 de 1926: — Southern Oregón Sales, Inc., de Medford, Oregón, E. U. de América. — Para distinguir frutas secas y en conservas, clase 22. — Aviso N.° 18.226.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.856



Octubre 29 de 1926: — Southern Oregón Sales, Inc., de Medford, Oregón, E. U. de América. — Para distinguir frutas secas y en conservas, clase 22. — Aviso N.° 18.227.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.857



Octubre 29 de 1926: — Southern Oregón Sales, Inc., de Medford, Oregón, E. U. de América. — Para distinguir frutas secas y en conservas, clase 22. — Aviso N.° 18.228.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.858




Octubre 29 de 1926: — Southern Oregón Sales, Inc., de Medford, Oregón, E. U. de América. — Para distinguir frutas secas y en conservas, clase 22. — Aviso N.° 18.229.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.861

LABRADOR

Octubre 29 de 1926. — Della Penna Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.606. — Aviso N.° 18.199.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.862




Octubre 29 de 1926. — Victorio S. Moroni. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.196.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.864

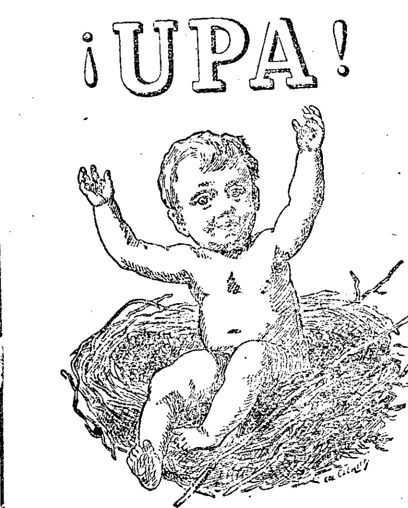
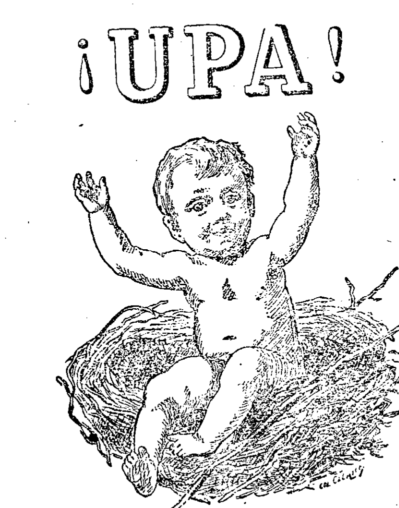



Octubre 29 de 1926. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.195.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.866

¡UPA!

Octubre 29 de 1926. — Andrés Létora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 46.623 — Aviso N.° 18.168.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.867

FLORETE

Octubre 29 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.206.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.868

SARNITOL

Octubre 29 de 1926. — Carlos A. Grau y Martín Solari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.207.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.869

CRESOFENOL

Octubre 29 de 1926. — Carlos A. Grau y Martín Solari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.208.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.870

MARMOTA

Octubre 29 de 1926. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.209.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.871

MARMOTA

Octubre 29 de 1926. — Masllorens Hermanos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.210.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.872

TUDOR

Octubre 29 de 1926. — Masllorens Hermanos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.211.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.873

TUDOR

Octubre 29 de 1926. — Masllorens Hermanos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.212.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.874

ARTIC

Octubre 29 de 1926. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.213.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.875

ARTIC

Octubre 29 de 1926. — Masllorens Hermanos, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.214.

v-13 noviembre

Act N.° 117.876

Dr. R. LYNCH

Octubre 29 de 1926. — Sucesión de Ricardo Lynch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.215.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.877

VIRTONA

Octubre 29 de 1926. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.216.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.878

PANCHROMOSA

Octubre 29 de 1926. — Photo Produit Gevaert, S. A., de Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.217.

v-13 noviembre

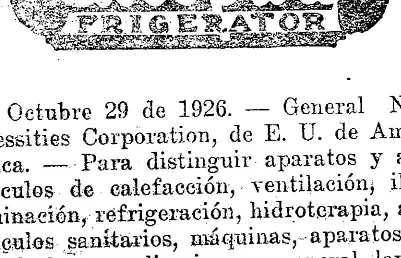
Acta N.° 117.879



Octubre 29 de 1926. — Browne - Morse Company, de Estados Unidos de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 18.218.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.881



Octubre 29 de 1926. — General Necessities Corporation, de E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.220.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.882




Octubre 29 de 1926. — Atilio Craveri, de Italia. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 18.221.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.883



Octubre 29 de 1926. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.108.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.885



Octubre 29 de 1926. — Franz Antón Mehlem, de Bonn, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, clase 9. — Renovación de la número 46.838. — Aviso N.° 18.222.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.886

LIBANES

Octubre 29 de 1926. — Enrique R. Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.224.

v-13 noviembre

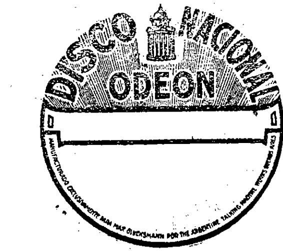
Acta N.° 117.887

EL NOTICIOSO

Octubre 29 de 1926. — Julio C. Aldunate. — Para distinguir publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 18.200.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.892



Octubre 29 de 1926. — Transoceanic Trading Company, de Holanda. — Para distinguir discos en general, clase 6. — Aviso N.° 18.247.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.888



Octubre 29 de 1926. — Indalecio Dorna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.175.

v-13 noviembre



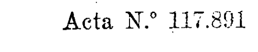
Acta N.° 117.889




Octubre 29 de 1926. — Indalecio Dorna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.174.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.891




Octubre 29 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir una cerveza, clase 23. — Aviso número 18.246.

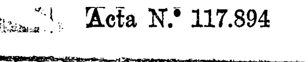
v-13 noviembre

Acta N.° 117.893

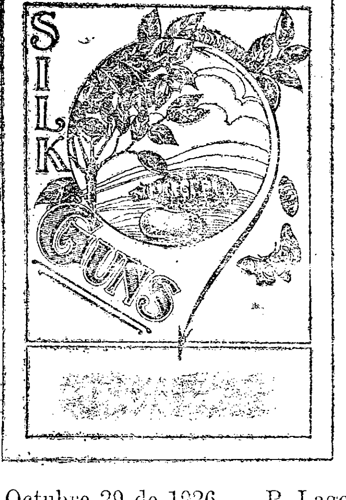


Octubre 29 de 1926. — A. Escoffier Figlio G. Guidi y C., de San Remo, Italia. — Para distinguir aceites de oliva (comestibles) en general, clase 22. — Aviso N.° 18.187.

v-13 noviembre



Acta N.° 117.894



Octubre 29 de 1926. — P. Lago y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.188.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.898

PALAIS BLEU

Octubre 29 de 1926. — Domingo Vitale y Fernando Musin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.203.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.901




Octubre 30 de 1926. — Alejandro L. Locci y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.256.

v-17 noviembre.

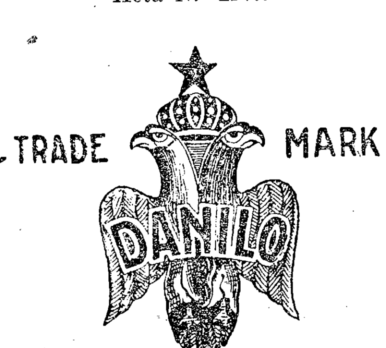
Acta N.° 117.884

GUINDALIN

Octubre 29 de 1926. — Boggiano y Grassi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.244.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.902



Octubre 30 de 1926. — Carlos de Santos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.405. — Aviso N.° 18.258.

v-13 noviembre

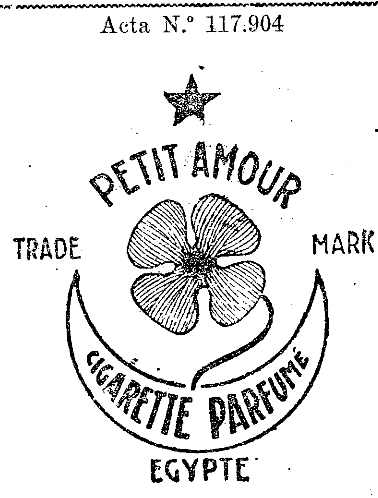
Acta N.° 117.899

KADOROL

Octubre 29 de 1926. — René Pajaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Aviso N.° 18.254.

v-13 noviembre

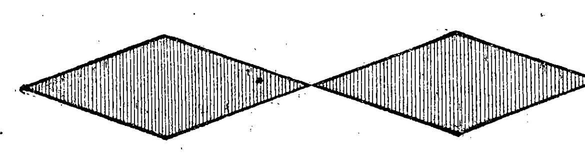
Acta N.° 117.904



Octubre 30 de 1926. — Carlos de Santos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.404. — Aviso N.° 18.260.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.556



Octubre 19 de 1926. — Lustre Fibres, Limited, de Coventry, (Warwickshire, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir hilos de celulosa, de la clase 16. — (Corregida en Octubre 28 de 1926). — Aviso N.° 17.887.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.711



Octubre 25 de 1926. — Juan B. Gazzo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.030.

v-13 noviembre

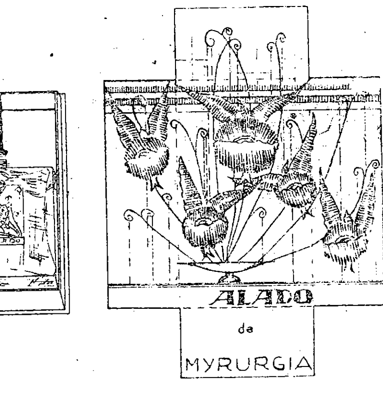
Acta N.° 117.713



Octubre 25 de 1926. — Baca y Bor thoux. — Para distinguir máquinas, implementos, útiles y demás enseres para panaderías y anexos, clase 5. — Aviso N.° 17.986.

v-13 noviembre

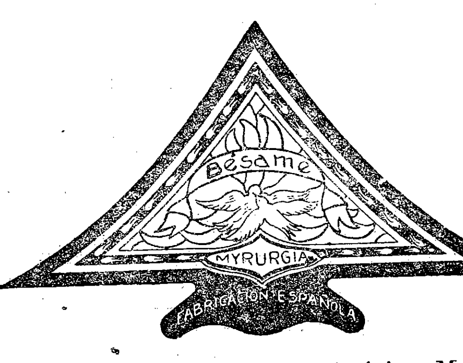
Acta N.° 117.721



Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona. España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 18.085.

v-13 noviembre

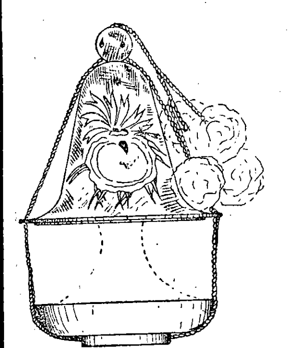
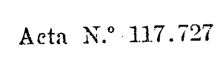
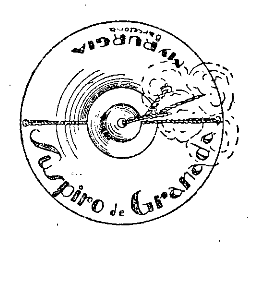
Acta N.° 117.723

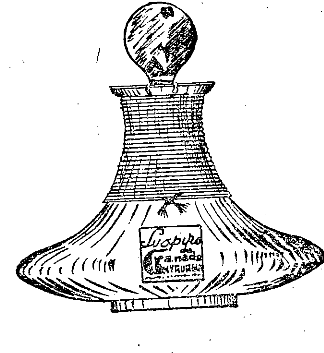


Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 18.087.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.727

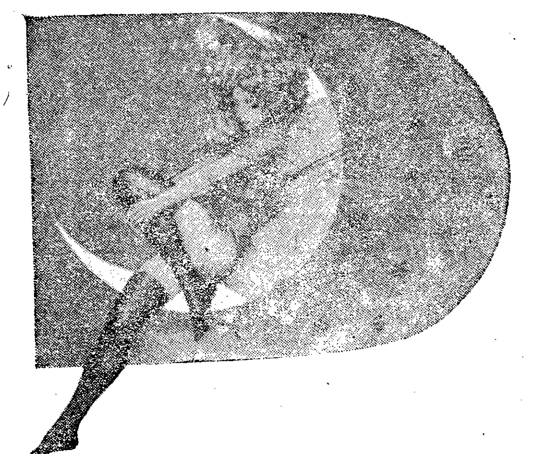






Octubre 25 de 1926. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería, y tocador en general, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 18.091.

v-13 noviembre

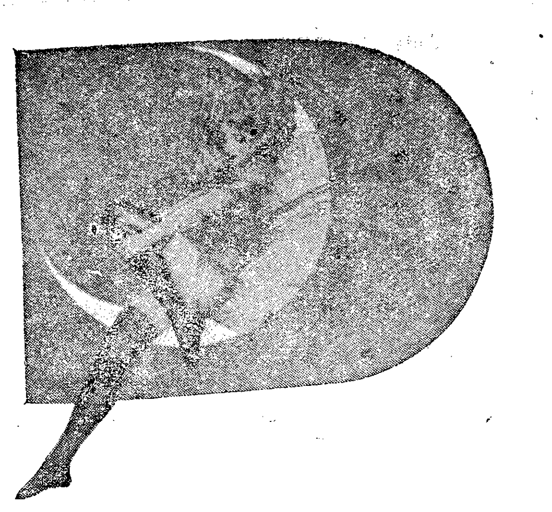
Acta N.° 117.729



Octubre 25 de 1926. — Manuel López Cantarero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 18.097.

v-13 noviembre

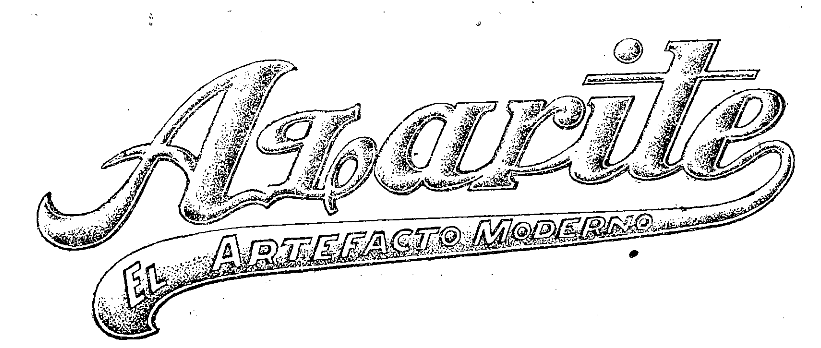
Acta N.° 117.730



Octubre 25 de 1926. — Manuel López Cantarero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 18.096.

v-13 noviembre

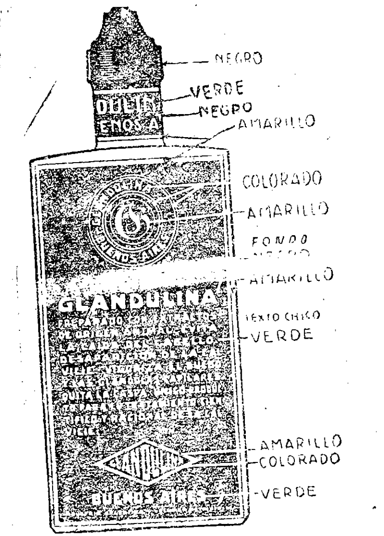
Acta N.° 117.734

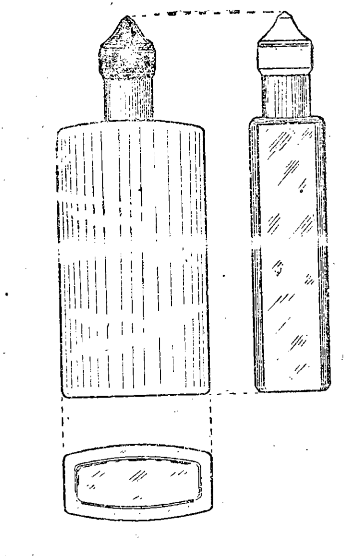


Octubre 25 de 1926. — Azaretto Hnos. Ltda. Las Industrias del Bronce, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 18.079.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.737

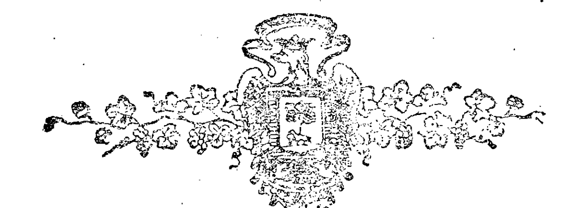




Octubre 25 de 1926. — Mariano Laguna. — Para distinguir una preparación para el tocador, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 17.835.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.751



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 19.381. — Aviso N.° 18.062.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.759



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.551. — Aviso N.° 18.065.

v-13 noviembre

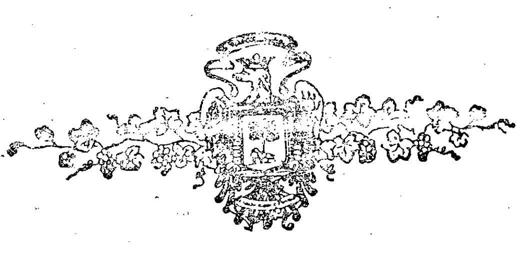
Acta N.° 117.760



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.552. — Aviso N.° 18.066.

v-13 noviembre

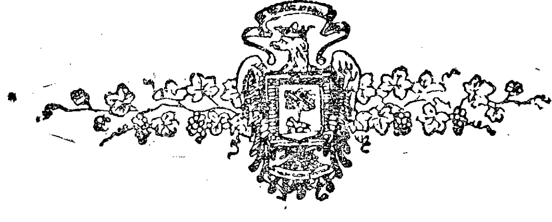
Acta N.° 117.752



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.382. — Aviso N.° 18.072.

v-13 noviembre

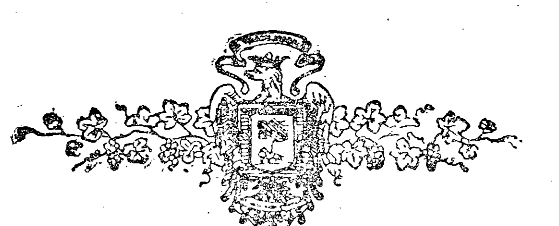
Acta N.° 117.753



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.383. — Aviso N.° 18.063.

v-13 noviembre

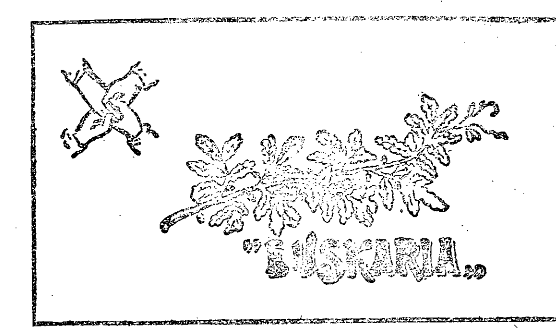
Acta N.° 117.754



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.384. — Aviso N.° 18.064.

v-13 noviembre

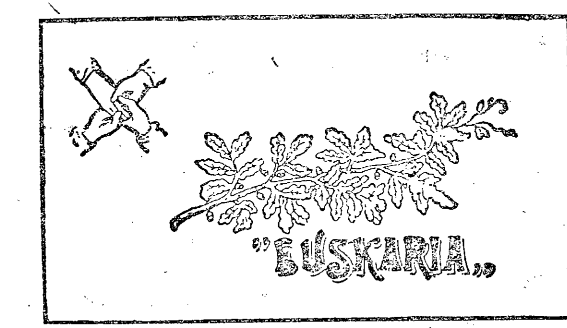
Acta N.° 117.755



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 48.433. — Aviso N.° 18.058.

v-13 noviembre

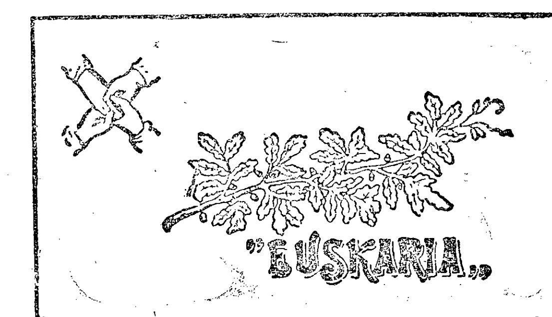
Acta N.° 117.756



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 48.434. — Aviso N.° 18.059.

v-13 noviembre

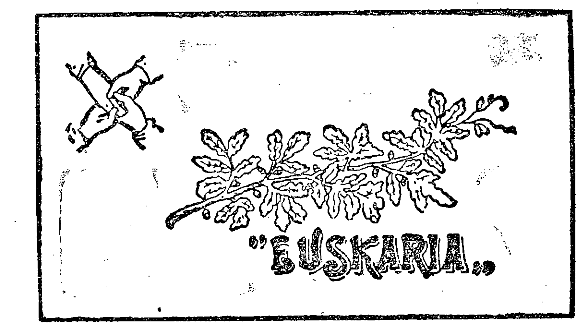
Acta N.° 117.757



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.435. — Aviso N.° 18.060.

v-13 noviembre

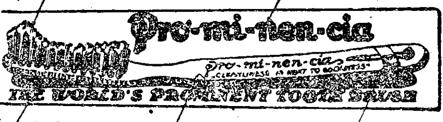
Acta N.° 117.758



Octubre 26 de 1926. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.436. — Aviso N.° 18.061.

v-13 noviembre

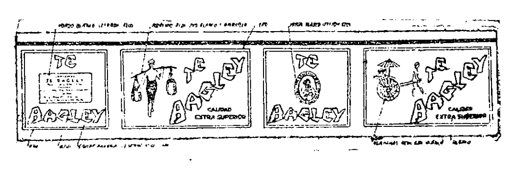
Acta N.° 117.771

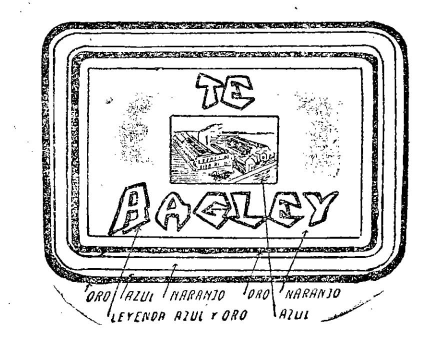


Octubre 26 de 1926. — M. Fioravanti y Cía. — Para distinguir cepillos para dientes, de la clase 16. — Aviso N.° 18.113.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.772

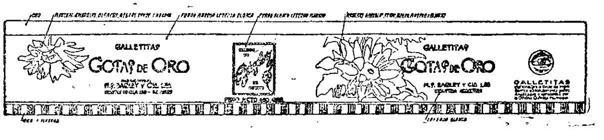




Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso N.° 18.114.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.774

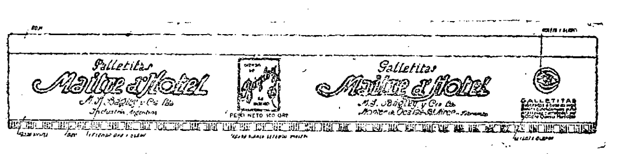




Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.116.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.775





Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.117.

v-13 noviembre

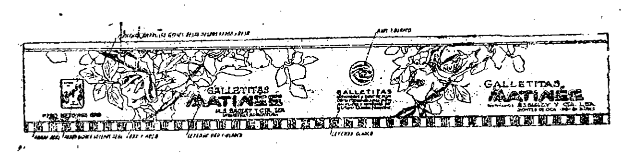
Acta N.° 117.895

BOCA DE TIGRE

Octubre 29 de 1926. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.249.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.776





Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.118.

v-13 noviembre

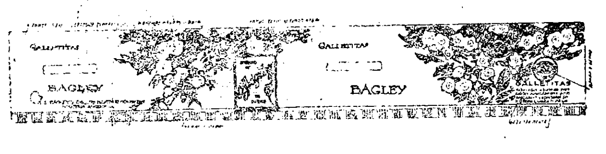
Acta N.° 117.777



Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.119.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.779

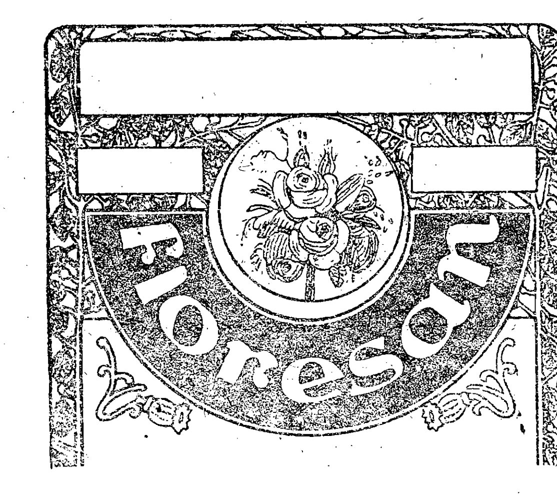




Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.121.

v-13 noviembre

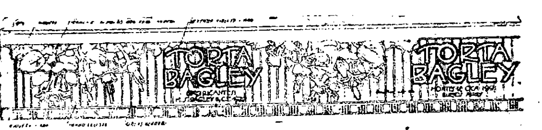
Acta N.° 117.812



Octubre 26 de 1926. — Santiago Sanz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.154.

v-13 noviembre

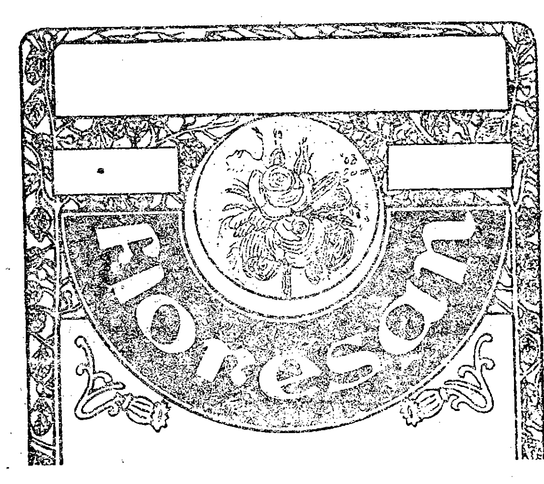
Acta N.° 117.778



Octubre 26 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas, de la clase 22. — Aviso N.° 18.120.

v-13 noviembre

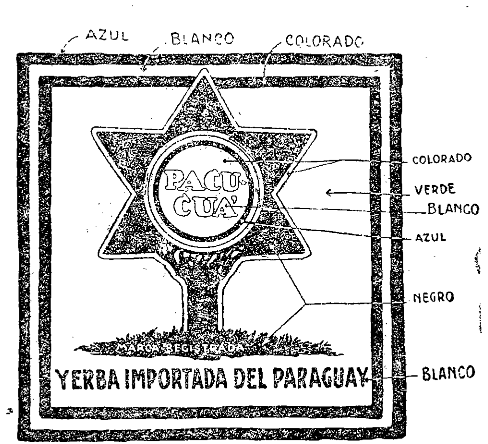
Acta N.° 117.813



Octubre 26 de 1926. — Santiago Sanz y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.155.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.815



Octubre 26 de 1926. — Edwin Robinson. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 18.156.

v-13 noviembre

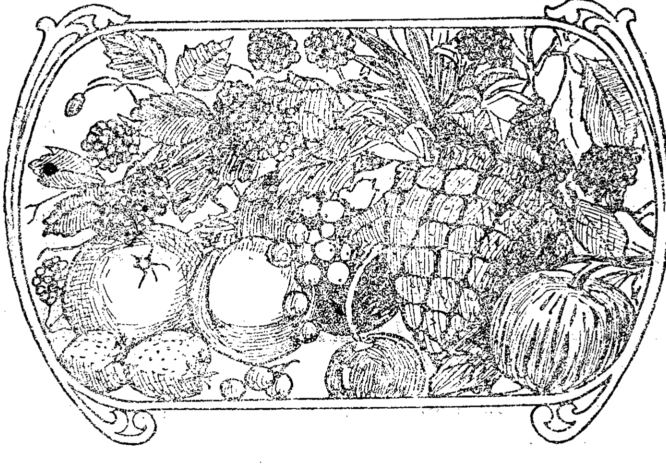
Acta N. 117.859



Octubre 29 de 1926. — Marti Pacheco y Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir condimentos, clase 22. — Aviso N.° 18.19.

v-13 noviembre

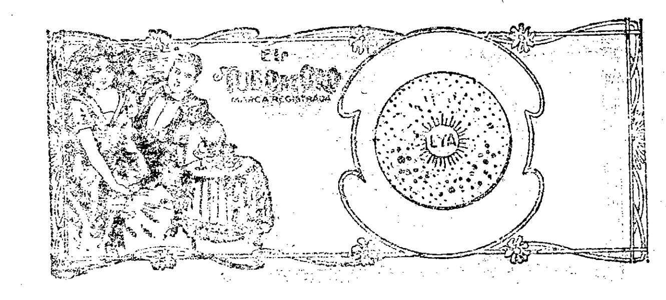
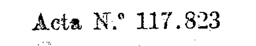
Acta N.° 117.860



Octubre 29 de 1926. — Alberio Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.198.

v-13 noviembre

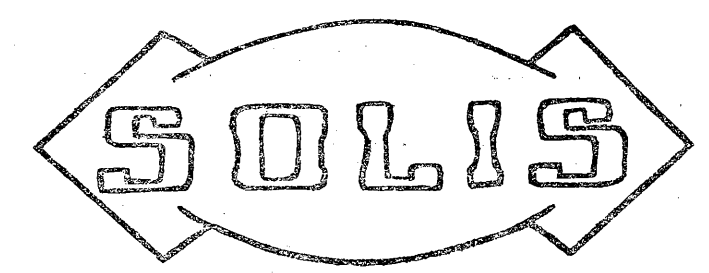
Acta N.° 117.863

Octubre 29 de 1926. — José P. Pastorino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.197.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.823



Octubre 28 de 1926. — Williams Textile Co., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.173.

v-13 noviembre

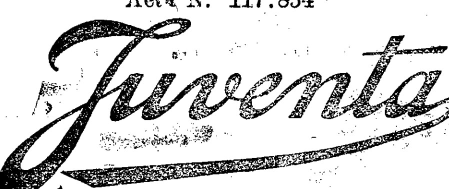
Acta N.° 117.803



Octubre 26 de 1926. — W. A. Ross y Sons Ltd., de Belfast, Inglaterra. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.336. — Aviso N.° 18.145.

v-13 noviembre

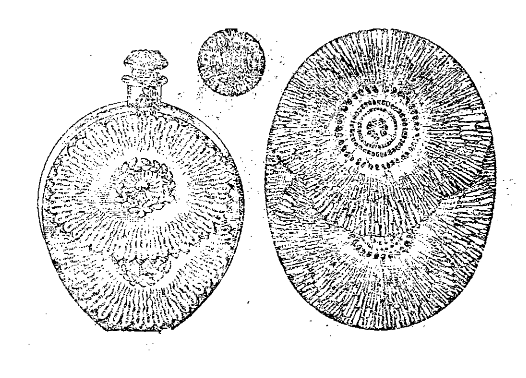
Acta N.° 117.834



Octubre 28 de 1926. — Agustín Dellepiane. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios, de la clase 13. — Aviso N.° 18.179.

v-13 noviembre

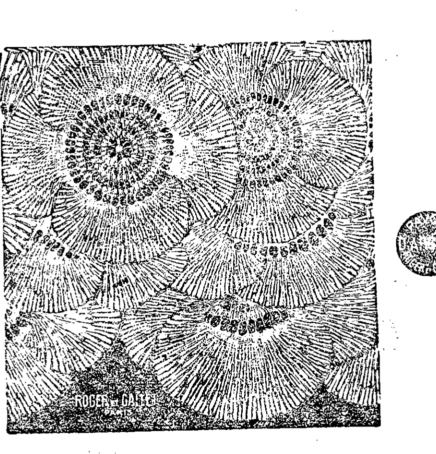
Acta N.° 117.805



Octubre 26 de 1926. — Société Anonyme Parfumerie Roger et Gallet (Ancienne Maison Jean Marie Farina), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.147.

v-13 noviembre

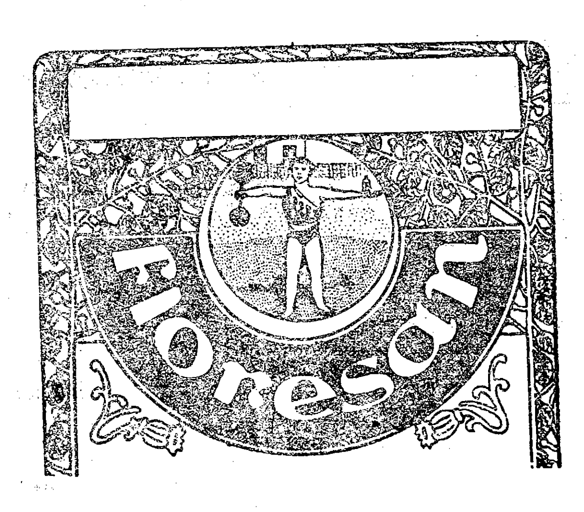
Acta N.° 117.806



Octubre 26 de 1926. — Société Anonyme Parfumerie Roger et Gallet (Ancienne Maison Jean Marie Farina), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.148.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.811



Octubre 26 de 1926. — Santiago Sanz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.153.

v-13 noviembre

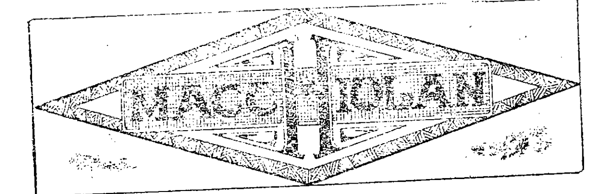
Acta N.° 117.865



Octubre 29 de 1926. — Lagorio y Cía. — Para distinguir un vino quinado, clase 23. — Renovación de la N.° 46.584. — Aviso N.° 18.243.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.890



Octubre 29 de 1926. — José P. Macchioli. — Para distinguir artículos medicinales, clase 2. — Aviso N.° 18.201

v-13 noviembre

Acta N.° 117.897

Scholem Aleijem

Octubre 29 de 1926. — Luis García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.252.

v-13 noviembre

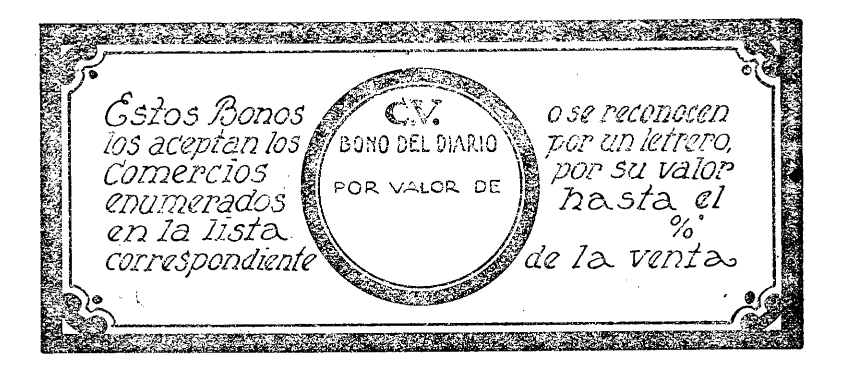
Acta N.° 117.903



Octubre 30 de 1926. — Carlos de Santos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.477. — Aviso N.° 18.259.

v-13 noviembre

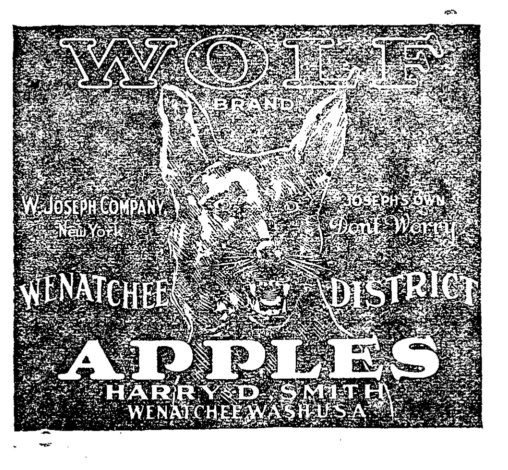
Acta N.° 117.900



Octubre 30 de 1926. — Carlos Völl ...er. — Para distinguir publicaciones, clase 18. — Aviso N.° 18.204.

v-13 noviembre

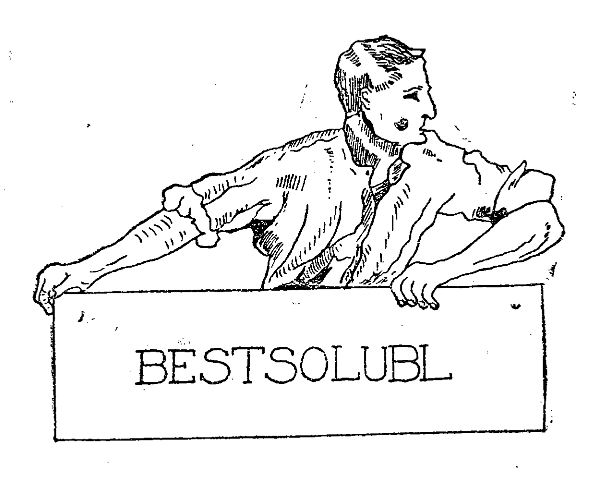
Acta N.° 117.889



Octubre 29 de 1926. — W. Joseph que comercia bajo el rubro de W. Joseph C.°, de E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras calses, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 18.219.

v-13 noviembre

Acta N.° 117.905



Octubre 30 de 1926. — Sociedad Anónima La Chaqueña. — Para distinguir substancias colorantes, de propiedades curtientes, vegetales, tales como el tanino, empleadas para curtir, clase 1. — Aviso N.° 18.261.

v-13 noviembre

D. Ehuletche, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional